

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Martes 25 de Agosto de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28050

LEY PROVINCIAL

LEY N° 14469

Ref.: DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, DE LA LOCALIDAD DE ATALIVA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=357318&cod=b1397d1fb18a449a3b366f1295342a8f>

49771

LEY N° 14474

Ref.: REGULA EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA PROVINCIA POR LOS DAÑOS QUE SU ACTIVIDAD O INACTIVIDAD CAUSE A LOS BIENES O DERECHOS DE LAS PERSONAS.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=357021&cod=9554af84d813a4fba15955730e5aa714>

49772

LEY N° 14475

Ref.: DONA INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA UBICADO EN LA CIUDAD DE TOSTADO, DEPARTAMENTO 9 DE JULIO, AL OBISPAO DE RAFAELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA SAN EXPEDITO.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=357210&cod=95caf84a7bdec69b2602ccd27e7a9346>

49773

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026

Llámesese a Licitación Pública N° 11/2026, para el "Provisión de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Alumbrado Público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de Septiembre de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 27.000.000,00

\$ 90 566256 Ago. 25 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 1100/2026

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 1100/2026)

Apertura: 16/9/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias)

Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso).
Llamado a licitación para la adquisición de dos servidores para la renovación de infraestructura de virtualización del municipio.
Presupuesto: \$165.581.028,10.

Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$82.790,51.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 566109 Ago. 25 Ago. 26

COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

El COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES llama a Licitación Pública N° 1/2026 para adquirir una "Camioneta 0 Km" con las siguientes características:

- Tracción 4x4 - Base. Cabina Doble - 4 Puertas.

- Color: Blanca.

- Motor Turbo Diesel de no menos de 160 CV.

- Caja Manual de 6 velocidades.

- Tipo de prestaciones: base con aire acondicionado y frenos abs.

- Consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones: se podrán adquirir en la sede administrativa del Comité, sito en calle Lavalle 647 de la localidad de Cañada Rosquín (Santa Fe), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Teléfono: 03401-15415743. Email: info@comitecarrizales.com.ar

Recepción de ofertas: las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 horas del día jueves 10 de septiembre de 2026 en la sede administrativa del Comité.

Apertura de sobres: se llevará a cabo a las 11:00 horas del día jueves 10 de septiembre de 2026 en la sede administrativa del Comité.

Valor del pliego: \$ 30.000, - (pesos, treinta mil).

\$ 300 566169 Ago. 25 Ago. 27

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026:

OBJETO: "COMPRA DE HORMIGON ELABORADO H21 140 m3"

VALOR de los PLIEGOS: \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL) - Venta desde el 20/08/2026 hasta el 07/09/2026 a las 8:30 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 08:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 15/09/2026 - Hora: 09:00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. J. R. de Cilea 303 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 15/09/2026 en Comuna de Labordeboy

\$ 700 566127 Ago. 25 Set. 14

COMUNA DE CORONEL ARNOLD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(ORDENANZA N° 57/2026)

OBJETO: Adquisición de los siguiente materiales

* Suelo seleccionado: 276,87 metros cúbicos.

* Arena Silíceas: 91,80 metros cúbicos.

* Fina - hormigón reciclado 0/06: 190,94 toneladas.

* Gruesa - hormigón reciclado 0/30: 525,10 toneladas.

* Cal: 50,25 toneladas.

* Rodadura - hormigón reciclado 6/12: 165,67 toneladas.

Venta de Pliegos: Desde el día 24/08/2026 hasta el 09/09/2026 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Coronel Arnold.

Valor del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de Septiembre de 2026 a las 08:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 9 de Septiembre de 2026 a las 12:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 9 de Julio N° 632, Coronel Arnold, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (0341) 4902228/389 - 3416854838 o info@coronelarnold.gob.ar.

\$ 3000 566228 Ago. 25 Sep. 7

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

OBJETO: CONTRATACIÓN MOVILIDADES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y TRASLADO DE TÉCNICOS DE LABORATORIOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE

EXPEDIENTE: 476/26

APERTURA: 08/09/26. HORA: 10:00

DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ - BLAS PARERA 8430 - 1° PISO DPTO CONTABLE - SANTA FE

INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria - REGIÓN DE SALUD SANTA FE -

Mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

S/C 49745 Ago. 24 Ag. 25

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10/2026

EXPT. N° 590/2026

APERTURA: 14/09/2026

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia del Hospital

Dr. A. Gutiérrez, para el período aproximado de 1 mes."

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$90.000.000,00 - (Pesos noventa millones con 00/100)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez.

T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 49747 Ago. 24 Ag. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026, cuyo objeto es otorgar la concesión del uso, explotación comercial, mantenimiento del espacio destinado a "Bar-Comedor" ubicado en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de San Javier, por el término de 4 años, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Javier, Sita en calle Alvear 2178.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 31 de Agosto da 2026, hasta las 11:00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Javier.

FECHA DE APERTURA SOBRES OFERTAS: 31 de Agosto de 2026, 12:00 horas, en la Intendencia Municipal.

RETIRO DE PLIEGOS: Municipalidad de San Javier, sita en Alvear 2178.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.500 (pesos quinientos mil).

SAN JAVIER, 31 de Julio de 2026.

\$ 150 565970 Ago. 24 Ago. 26

COMUNA DE LARRECHEA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 3.434,77 TN DE RIPIO GRANÍTICO 0-20mm CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO, conforme condiciones y especificaciones del Pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 181.240.265,04 (pesos ciento ochenta y un millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco con cuatro centavos).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 30.000.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Desde el 09 de Septiembre del año 2026 al 29 de Septiembre del año 2026 en días y horarios administrativos hábiles, de 6.30 hs. a 12.30 hs. en Urquiza y M. Leiva - EDIFICIO COMUNAL.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29/09/2026 hasta las 10.00 hs. APERTURA DE SOBRES: 29/09/2026 - 11.00hs - EDIFICIO COMUNAL. MODALIDAD DE ENTREGA: Entregas parciales conforme cronograma semanal, conforme PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES.

CONSULTAS/INFORMES: En días y horarios administrativos hábiles, de 6.30 hs. a 12.30 hs. en Urquiza y M. Leiva - EDIFICIO COMUNAL.
\$ 1000 565916 Ago. 24 Ago. 26

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.026
ORDENANZA N° 2891/2026

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2.026 para la venta del Lote Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056404/0004-6, con una superficie de 360 m2, ubicado en calle Alberdi (E) S/N entre calles Córdoba (S) y Mendoza (S) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en fecha 6 de Febrero de 2.024 bajo Matrícula 08-5.-, Departamento Castellanos, Lote 1 Pl. 268007, Aforo 30097, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos veinte millones (\$ 20.000.000).

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Adquisición de Pliegos: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de septiembre de 2.026 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de septiembre de 2.026 a las 9:45 horas.

Apertura de los sobres con las ofertas: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 10 de septiembre de 2.026 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gov.ar o iairasca@humbertoprmo.gov.ar, hasta el día 9 de septiembre de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 8/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprmo.com. Humberto 1°, 19 de Agosto de 2026.

\$ 750 565913 Ago. 24 Set. 4

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN N° 01/26
Resolución N° 198/26

"Adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de hormigón elaborado H° 21".

Llámese a Licitación 01/26, conforme lo dispuesto por Resolución 198/26.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas; Hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 08:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 hs.

\$ 650 565521 Ago. 18 Set. 4

LICITACIÓN N° 02/26.
Resolución N° 199/26

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle San Lorenzo entre Bv. Iriondo y Lavalle".

Llámese a Licitación 02/26, conforme lo dispuesto por Resolución 199/26.

PRESENTACION DE OFERTAS COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día 08 de septiembre de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MEUNCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 08 de septiembre de 2026 a las 09:30 hs.

\$ 650 565522 Ago. 18 Set. 4

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2026
(Ordenanza N° 24/2026)

OBJETO: "Adquisición de camión 0km. equipado con compactador de carga" - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE".

Presupuesto oficial: \$218.000.000 (pesos doscientos dieciocho millones). Valor del Pliego: \$ 40.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 09:30 horas).

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 02/09/26 hasta las 10:00hs.
Apertura de Ofertas: 02/09/26 a las 10:30hs.
Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 450 565372 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

Pliego de bases y condiciones para ejecución de obra:
* ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE CORDON CUNETA Y MATERIAL PETREO 020
Ítem 1: Hormigón
Ítem 3: Material pétreo 020
Costo del Pliego: Cien mil (\$100.000)
Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO
Apertura de ofertas: 28/08/26 a las 10 hs.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del 28/08/26
COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe
\$ 217,20 565371 Ago. 12 Ago. 26

COMUNA DE TORTUGAS

CONCURSO DE PRECIO 01/2026

OBJETO: ADQUISICION DE RODADO:
* EQUIPO DE RIEGO.
Adquisición de pliego: Sede Comunal - Bv. Celman N° 726 – Comuna de Tortugas.
Horario: de lunes a viernes, hábiles administrativos, de 8:00 a 12:00 hs.
Costo del pliego: Pesos cien mil (\$30.000)
Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 28 de Agosto de 2026
Apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11 hs
COMUNA DE TORTUGAS - Departamento Belgrano - Pcia. de Santa Fe
\$ 217,08 565370 Ago. 12 Ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26

OBJETO: "30 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 9.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 14 de agosto de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 1 de septiembre de 2026 a la hora 11:00.-
SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2026.-
\$ 450 565286 Ago. 11 Ago. 26

LEY ANTERIOR 11867

LEY 11.867

AVISO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que el Sr. DANIEL ERNESTO CUDOS, DNI 13.093.361 en su calidad único heredero de la farmacéutica NELIDA ROBIN D.N.I. N° 3.236.247, fallecida, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio del rubro Farmacia denominado "FARMACIA EUROPEA", sita en calle ENTRE RIOS 401 DE ROSARIO, provincia de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia 2° Circunscripción, a favor de Adriana Carrera, D.N.I. N° 16.041.705, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-16041705-1, farmacéutica, matrícula N° 2406, con domicilio en Álvarez Thomas 3520.
Para reclamos de ley, los mismos deberán efectuarse dentro del plazo legal en Bv. Oroño 447, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 500 566005 Ago. 24 Ago. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARCOS NEMESIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 566150 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BRANDOLINI CARLOS ALBERTO ADOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 566154 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AMAYA IRMA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 566156 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROZIN RUBEN HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 566151 Ago. 25 Set. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AD-JAIYE JOSE BASILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565336 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LO-VAGNINI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565337 Ago. 11 Ago. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUI-LAR RAUL FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/08/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 565338 Ago. 11 Ago. 25

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a Oscar Alcides Sanchez, DNI N.º 26.770.081, con domicilio desconocido, que dentro de los caratulados: CABRERA F.S.S S/ MEDIDA DEFINITIVA cuij N.º 21-23855188-6 cuyo control de legalidad se encuentra tramitando por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "... N.º 1069, SAN LORENZO, 23/06/2026. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo, respecto de la Disposición n° 60/25 de fecha 19 de marzo de 2025. 2) Que continúen actuando los equipos técnicos de la Dirección Provincial de Niñez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. Guillermo Roldán Juez en suplencia Fdo: Dr. Gui-

Ilmo Roldán (Juez en suplencia); Abog Mónica Muchiutti (Secretaria).” “N.º 1207. San Lorenzo, 21/07/2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: Aclarar la resolución n.º 169/26 en el sentido de que el número correcto de la resolución que se debe ratificar es el 2675/25 y no la 60/25; todo ello conforme los fundamentos esgrimidos en el resolutorio y las constancias de autos. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dr. Guillermo Roldán (Juez en suplencia); Abog Mónica Muchiutti (Secretaria).”-“... SAN LORENZO, 06 de Abril de 2026. Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Guillermo Roldán-cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital...” Fdo: Dr. Guillermo Roldán (Juez en suplencia); Abog Mónica Muchiutti (Secretaria).”Quedando debidamente notificado. Atte.- S/C 49779 Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARQUEZ, Vanesa Alejandra, DNI N.º 31.024.673, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos: “LEGUIZAMON FRANCO EZEQUIEL Y OTS S/ MEDIDA DEFINITIVA” - CUIJ 21-29256304-0, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha dictado lo siguiente: “Nro. 1445.- San Lorenzo, 24/08/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N.º 49/26 del 16 de julio de 2026, en relación a los niños Franco Ezequiel Leguizamón, DNI N.º 53.273.513, nacido el 13 de junio de 2013; María Eugenia Leguizamón, DNI N.º 54.990.691, nacida el 26 de mayo de 2016; y Cristian Sebastián Pérez, DNI N.º 56.528.311, nacido el 11 de septiembre de 2017, hijos de Vanesa Alejandra Márquez, los tres, y de Marcelo Adrián Leguizamón, los dos primeros, y Orlando Cristian Pérez, el restante, mediante la cual propicia el discernimiento de la tutela de Franco Ezequiel Leguizamón y María Eugenia Leguizamón a favor de Yanina Alejandra Leguizamón, DNI N.º 42.869.176, y la de Cristian Sebastián Pérez a favor de Luisa Beatriz Pesoa, DNI N.º 23.975.034. 2) Citar a Vanesa Alejandra Márquez, Marcelo Adrián Leguizamón y Orlando Cristian Pérez, Yanina Alejandra Leguizamón y a Luisa Beatriz Pesoa a fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan con el patrocinio letrado de un abogado particular o de la Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber.” Fdo. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria). S/C 49763 Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PEREZ, Orlando Cristian, DNI N.º 40.366.948, argentino, mayor de edad, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos: “LEGUIZAMON FRANCO EZEQUIEL Y OTS S/ MEDIDA DEFINITIVA” - CUIJ 21-29256304-0, que tramita por ante Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha dictado lo siguiente: “Nro. 1445.- San Lorenzo, 24/08/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N.º 49/26 del 16 de julio de 2026, en relación a los niños Franco Ezequiel Leguizamón, DNI N.º 53.273.513, nacido el 13 de junio de 2013; María Eugenia Leguizamón, DNI N.º 54.990.691, nacida el 26 de mayo de 2016; y Cristian Sebastián Pérez, DNI N.º 56.528.311, nacido el 11 de septiembre de 2017, hijos de Vanesa Alejandra Márquez, los tres, y de Marcelo Adrián Leguizamón, los dos primeros, y Orlando Cristian Pérez, el restante, mediante la cual propicia el discernimiento de la tutela de Franco Ezequiel Leguizamón y María Eugenia Leguizamón a favor de Yanina Alejandra Leguizamón, DNI N.º 42.869.176, y la de Cristian Sebastián Pérez a favor de Luisa Beatriz Pesoa, DNI N.º 23.975.034. 2) Citar a Vanesa Alejandra Márquez, Marcelo Adrián Leguizamón y Orlando Cristian Pérez, Yanina Alejandra Leguizamón y a Luisa Beatriz Pesoa a fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan con el patrocinio letrado de un abogado particular o de la

Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber.” Fdo. Julián (Juez) – Dra. Muñoz (Prosecretaria). S/C 49762 Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARABAJAL, Emilce, DNI 35.457.768, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “CARABAJAL, M. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: “San Lorenzo, 21/08/2026.- Disposición Nro. 65/26.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional (Disposición Nro. 53/26, de fecha 03/08/2026), adoptada en relación al niño CARABAJAL, MIKEAS, DNI. N.º 71.145.746, F/N 17/05/2026, hijo de la Sra. Carabajal, Emilce Joana, DNI N.º 35.457.768, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad (cfr. art. 607 inc. c) del CCyCN), permaneciendo alojados a las órdenes de este Organismo en una familia de cuidados alternativos hasta tanto se sustancia el trámite pertinente. ; ARTÍCULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su declare judicialmente la situación de adoptabilidad y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FDO.: Melania A. Heinzen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la

Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 49764 Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Débora Analía, DNI 35.875.186, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: “MONTES DE OCA K. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27883101-6, que tramita por ante la Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado lo siguiente: “San Lorenzo, 24 de Agosto de 2026.- Hágase saber que el nuevo juez que va a entender es el Dr. Hernán Andrés Julián. Téngase presente lo manifestado. En relación MONTES DE OCA, WALTER AGUSTIN, cítese a la Sra. ACOSTA, Dora del Valle, DNI N° 10.064.633 y de la Sra. MONTES DE OCA, Priscila Florencia Yamila, DNI N.º 44.066.473, ambas con domicilio en calle San Luis Nro. 38 de la ciudad de Puerto San Martín, Provincia de Santa Fe, para que formalicen la aceptación del cargo de tutoras de conformidad a la resolución n° 1727/25. Y en relación a MONTES DE OCA, KAREN IVANA, DNI 48.134.365, autos a despacho para resolver el cese de la medida por haber alcanzado la mayoría de edad art. 2 de la Ley 12967 y art. 25 del CCCN. Notifíquese por cédula digital.” Fdo. Julián (Juez) – Muñoz (Prosecretaría). Y el Auto del siguiente tenor: “Nro. 1460 San Lorenzo, 24 de agosto de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar abstracta la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en relación a MONTES DE OCA KAREN IVANA DNI N 48.134.365 nació el 09/12/2007, y, del mismo modo, el contralor de este Juzgado. 2) Insértese y hágase saber.”-Fdo. Julián (Juez) – Muñoz (Prosecretaría).-

S/C 49778 Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 133/2026 de fecha 07 de julio de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.745, referenciado administrativamente como “DELGADO AGUSTINA DNI: 50.767.731 FN: 23/10/2010 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Joana Delgado, DNI: 33.181.592 con domicilio en calle Vera Mujica 4737 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 07 de julio de 2026, DISPOSICIÓN N° 133/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de DELGADO AGUSTINA, DNI: 50.787.731, FN: 23/10/10, hija de la Sra. Joana Delgado, DNI: 33.181.592, con domicilio en calle Vera Mujica 4737 de Rosario, sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la situación de la adolescente DELGADO AGUSTINA DNI: 50.787.731, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales de la misma.- D.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Rodrigo Lioi –

Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 49769 Ag. 25 Ag. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 168/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.784, 17.785 y 17.786, referenciado administrativamente como “YAIR JESUS RODRIGUEZ - DNI 55.153.715 - FN 27/06/16; CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA - DNI. 59.710.889 – FN 13/01/23; SACHA AYMARA RODRIGUEZ AGUIRRE – DNI 58.642.639 – 09/11/2020 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 20 de agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 168/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada en relación a los niños YAIR JESUS RODRIGUEZ - DNI 55.153.715 - FN 27/06/16, hijo de Rodríguez Ayelén Soledad, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres, sin filiación paterna conocida, CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA - DNI 59.710.889 – FN 13/01/23, hija de Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128, con domicilio en calle Chacabuco 164 de la

localidad de Ceres y de Ariel José Figueroa, DNI 34.175.824, con domicilio en calle 31 y calle 12 de Las Parejas y SACHA AYMARA RODRIGUEZ AGUIRRE – DNI 58.642.639 – FN 09/11/2020, hija de Ayelén Soledad Rodríguez, DNI 43.717.128 con domicilio en calle Chacabuco 164 de la localidad de Ceres y de Roberto Carlos Aguirre, DNI 22.094.923, con domicilio en calle 7 N° 1025 de Las Parejas. B.- SUGERIR al Juzgado de Familia de Cañada de Gomez, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que la niños YAIR JESUS RODRIGUEZ, DNI 55.153.715; CATALEYA LIZ RODRIGUEZ FIGUEROA, DNI 59.710.889; y SACHA AYMARA RODRIGUEZ AGUIRRE – DNI 58.642.639 sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER de notificar dicha medida a los progenitores. D.- DISPONER notificar la adopción de la presente Resolución, solicitando el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo, previsto en el artículo 62 de la ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 49768 Ag. 25 Ag. 27

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 255

SANTA FE, 24 de Agosto de 2026

VISTO:

El expediente EE-2026-00082194-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la ins-

cripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: FUNDACIÓN VARKEY ARGENTINA CUIT N.º 30-71539993-4; NIGORRA JORGE LUIS CUIT N.º 20-26093361-3; PENSIERO MARCHESE ARIEL HORACIO CUIT N.º 23-29000272-9; PERFECTION LIMPIEZA S.R.L. CUIT N.º 30-71951825-3; PERIOTTI JORGE ALBERTO CUIT N.º 20-21776883-9; SORDO JAVIER FERNANDO CUIT N.º 20-29352060-8.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CABRERA ANDRÉS CUIT N.º 20-11933722-5; CALVI ANDREA ELISA CUIT N.º 27-17990083-7; GUIMARD FABIÁN ALEJANDRO CUIT N.º 20-17876930-9; HAMUD RAUL CUIT N.º 20-11903595-4; HERRERO FEDERICO CUIT N.º 20-34118837-8; INDUSTRIAS SEATLE S.A. CUIT N.º 30-71079986-1; IPPOLITO DIEGO SEBASTIÁN CUIT N.º 24-25861957-5; KAIAL MARÍA CRISTINA CUIT N.º 27-16817485-9; MATHIEU RODOLFO AMADO CUIT N.º 20-21718963-3; PALAZZOLO MATÍAS NICOLÁS CUIT N.º 20-37815846-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49765 Ag. 25 Ag. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Escuela de Educación Secundaria Orientada y a su Director: Sr. Pablo J. Ruiz Díaz, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0143819-6 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0264 de fecha 14/05/2026, en concepto de "Fondo de Atención a Necesidades Inmediatas con destino a Adquisición de Aire Acondicionado", descargado en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2025, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dra. Adriana Molina – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria de Sala II"

S/C 49777 Ag. 25 Ag. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Paraje El Toba, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0146957-6 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0391 de fecha 25/06/2026, en concepto de "Programa Abre Escuelas – 1000 Aulas", descargado en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2025, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos

formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dra. Adriana Molina – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria de Sala II"

S/C 49774 Ag. 25 Ag. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Toba, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0146971-6 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0396 de fecha 25/06/2026, en concepto de "Programa Boleto Educativo Gratuito para Movilidad Educativa Rural – Año 2024 – Res. 565/22 ME", descargado en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2025, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dra. Adriana Molina – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria de Sala II"

S/C 49775 Ag. 25 Ag. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Toba, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0144003-2 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0486 de fecha 25/06/2026, en concepto de "Decreto N.º 1085/2024 y Res. N.º 526/2024 – Fondo de Financiamiento Educativo 2024", descargado en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2025, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a la responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dra. Adriana Molina – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria de Sala II"

S/C 49776 Ag. 25 Ag. 26

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General N.º 002/2026

VISTO:

Lo actuado en el presente expediente EE-2026-00074033-APPSF-PE; el Código Civil y Comercial de la Nación; la Ley Provincial N° 14.276; la Ley N° 14.256 de Gobernanza de Datos; el Decreto N° 191/2024 (Territorio 5.0); el Decreto N° 496/2025 (Programa SIMPLE); el Decreto N° 1021/2025 (delegación de facultades); la Resolución RPJEC N° 1/2025 y su Anexo Único (Reglamento General para la Tramitación Digital — RGTD); el Dictamen N.º 215/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación faculta a las jurisdicciones locales a establecer regímenes contables simplificados para determinadas categorías de personas jurídicas sin fines de lucro, en atención a su envergadura económica. Que la Resolución RPJEC N° 1/2025 aprobó el Reglamento General para la Tramitación Digital (RGTD) como Anexo Único, estableciendo en su artículo 67 los requisitos de presentación de información contable periódica para las asociaciones civiles, con diferenciación según la categoría de la entidad conforme al artículo 18 inciso c) del mismo reglamento. Que la referida categorización del artículo 18 inc. c) — Categoría I y Categoría II — tiene por objeto graduar la intensidad del control registral y los requisitos formales de presentación, y no guarda relación directa con la envergadura económica de la entidad en términos de ingresos brutos anuales. Que existe un universo significativo de asociaciones civiles inscriptas

cuyos ingresos anuales son de escasa cuantía — clubes de barrio, centros vecinales, bibliotecas populares, asociaciones comunitarias y entidades análogas — para quienes la elaboración de estados contables completos representa una carga desproporcionada respecto de su actividad real. Que resulta adecuado incorporar al RGTD un artículo 67 bis que, sin alterar la categorización vigente del artículo 18 ni el artículo 67, establezca para las asociaciones Categoría I cuyos ingresos no superen el umbral aplicable que el propio artículo determine, la opción de presentar únicamente un Estado de Recursos y Gastos simplificado, en reemplazo de los estados contables completos. Que esta solución normativa preserva la arquitectura categorial ya instalada — que costó esfuerzo institucional consolidar — y evita confusión operativa, toda vez que no crea una nueva categoría general sino una excepción contable específica dentro de la Categoría I existente. Que los Decretos N° 191/2024 y N° 496/2025, junto con la Ley N° 14.256, consagran los principios de simplificación, digitalización y proporcionalidad en la relación entre el Estado y las personas jurídicas, respaldando la presente medida. Que la Dirección General de Entidades Civiles ha impulsado el dictado de la presente, la cual cuenta con el respaldo institucional de la Subsecretaría a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Que el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 1021/2025, delegó en el Subsecretario a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos la facultad de dictar los reglamentos y/o resoluciones necesarias que refieran al establecimiento de reglas operativas, técnicas y de ejecución, dentro de las competencias asignadas para el adecuado funcionamiento del área, en el marco de los principios previstos en la Ley N° 14.276. Que se han cumplimentado las intervenciones legales pertinentes, contándose con el Dictamen N° 215/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, el cual concluye que, con las recomendaciones brindadas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 132/94, podrá procederse a la emisión del acto administrativo proyectado. Que el Subsecretario suscribiente se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de la normativa vigente. Por ello, EL SUBSECRETARIO A CARGO DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORACIÓN DEL ARTÍCULO 67 BIS AL RGTD. Incorpórese al Reglamento General para la Tramitación Digital (RGTD), aprobado como Anexo Único de la Resolución RPJEC N° 1/2025, el siguiente artículo 67 bis, a continuación del artículo 67: "Artículo 67 bis.- RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INFORMACIÓN CONTABLE. Las asociaciones civiles incluidas en la Categoría I conforme al artículo 18 inciso c) del presente reglamento, cuyos ingresos totales anuales no superen el umbral aplicable establecido en el último párrafo del presente artículo, quedan exceptuadas de la obligación de presentar estados contables completos prevista en el artículo 67 y podrán presentar, en su reemplazo, la siguiente documentación: 1. Declaración jurada suscripta por el presidente y el secretario, o por el representante legal orgánico de la entidad, en la que se acredite el cumplimiento del umbral de ingresos establecido en el presente artículo, certificada por profesional habilitado conforme al artículo 18 inciso d) del presente reglamento mediante firma digital o electrónica. 2. Estado de Recursos y Gastos del ejercicio económico, confeccionado conforme al modelo previsto en el Anexo de la Resolución General Conjunta a dictarse con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), con la intervención de un Contador Público Nacional matriculado, quien deberá consignar nombre y apellido, número de CUIT, carácter y firma digital o electrónica. 3. Memoria del ejercicio. 4. Informe del órgano de fiscalización. Las asociaciones que opten por el presente régimen quedan exceptuadas de la presentación de: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, inventario analítico de bienes, notas y anexos complementarios propios de los estados contables completos, e informe de auditoría externa. A los efectos del presente artículo, se entiende por ingresos totales anuales el conjunto de recursos ordinarios y extraordinarios percibidos por la entidad durante el ejercicio económico, con independencia de su denominación o fuente. La excepción prevista en el presente artículo no modifica la categorización establecida en el artículo 18 inciso c) del presente reglamento, la cual conserva plena vigencia para todos los. La documentación prevista en el presente artículo será presentada al solo fin de dar cumplimiento con el archivo en el legajo respectivo, salvo que existieren causas de orden público que autoricen a requerir información adicional; en tal caso, el inspector deberá fundar su requerimiento. A los efectos del presente artículo, se entiende por umbral aplicable el monto máximo establecido para la Categoría H del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), vigente al cierre del ejercicio económico objeto de presentación. El Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos podrá actualizar dicho umbral mediante resolución específica cuando razones operativas o de actualización monetaria así lo justifiquen." Artículo 2º.- VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. El régimen simplificado establecido en el artículo 67 bis del RGTD comenzará a regir a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta a dictarse con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), y resultará de aplicación respecto de los ejercicios económicos iniciados a partir del 1º de enero de 2026. No obstante lo indicado en el párrafo precedente, las asociaciones civiles a que se refiere el artículo 67 bis que a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta adeuden la presentación de los Estados Contables correspondientes a períodos anteriores, podrán regularizar tal situación con la presentación de la documentación prevista en el citado artículo hasta el 30 de junio de 2027, en tanto los ingresos totales del ejercicio a regularizar no hayan superado el umbral aplicable, conforme a su definición en el último párrafo del referido artículo. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, dese intervención a la Dirección General de Entidades Civiles y archívese.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 24 días del mes de Agosto de 2026.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 166/26 de Fecha 19 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.101 referenciados administrativamente como "FRUTOS, JAIRO

EMANUEL - DNI N.º 58.662.949 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. CARLOS ALBERTO D'ANGELO - DNI N.º 16.290.486 - CON DOMICILIO EN CALLE GUATEMALA N.º 2449 - PISO 2 - DPTO. 4 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N.º 166/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JAIRO EMANUEL FRUTOS - DNI N.º 58.662.949 - Nacido en Fecha 22 de Enero de 2021 - hijo de la Sra. María Florencia Frutos - DNI N.º 38.133.171 - y del Sr. Carlos Alberto D'Angelo - DNI N.º 16.290.486 - ambos con domicilio en calle Guatemala N.º 2449 - Piso 2 - Dpto. 4 - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 49755 Ag. 24 Ag. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 166/26 de Fecha 19 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.101 referenciados administrativamente como "FRUTOS, JAIRO EMANUEL - DNI N.º 58.662.949 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA FLORENCIA FRUTOS - DNI N.º 38.133.171 – CON DOMICILIO EN CALLE GUATEMALA N.º 2449 – PISO 2 – DPTO. 4 - DE LA CIUDAD

DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N.º 166/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JAIRO EMANUEL FRUTOS - DNI N.º 58.662.949 - Nacido en Fecha 22 de Enero de 2021 - hijo de la Sra. María Florencia Frutos - DNI N.º 38.133.171 - y del Sr. Carlos Alberto D'Angelo - DNI N.º 16.290.486 - ambos con domicilio en calle Guatemala N.º 2449 - Piso 2 - Dpto. 4 - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 49756 Ag. 24 Ag. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 169/26 de Fecha 21 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.000 referenciadas administrativamente como: "MONZON, KIMBERLY ALMA MÍA – DNI N.º 70.899.266 – s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fa-

milia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. NADIA BELÉN CHAVEZ - DNI N.º 37.700.837 - CON DOMICILIO EN CALLE BERTONE N.º 7456 - y/o SOLIS N.º 330 - DPTO 7 - TORRE 3 - CONSORCIO 7 - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N.º 169/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N.º 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - hija de la Sra. Nadia Belén Chavez - DNI N.º 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N.º 7456 y/o Solís N.º 330 - Departamento 7 - Torre 3 - Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario - actualmente privada de su libertad en Comisaría N.º V - sita en calle Italia N.º 2153 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y del Sr. Alfredo Ezequiel Monzón - DNI N.º 35.583.875 - con domicilio en calle Benítez Cipriano N.º 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N.º 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. NADIA BELÉN CHAVEZ - DNI N.º 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N.º 7456 y/o Solís N.º 330 - Departamento 7 - Torre 3 - Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario - actualmente privada de su libertad en Comisaría N.º V - sita en calle Italia N.º 2153 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y del SR. ALFREDO EZEQUIEL MONZÓN - DNI N.º 35.583.875 - con domicilio en calle Benítez Cipriano N.º 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 05 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del

recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 49758 Ag. 24 Ag. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 169/26 de Fecha 21 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.000 referenciados administrativamente como: "MONZON, KIMBERLY ALMA MIA – DNI N.º 70.899.266 – s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALFREDO EZEQUIEL MONZÓN - DNI N.º 35.583.875 - CON DOMICILIO EN CALLE BENITEZ CIPRIANO N.º 3487 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N.º 169/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N.º 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - hija de la Sra. Nadia Belén Chavez - DNI N.º 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N.º 7456 y/o Solís N.º 330 - Departamento 7 - Torre 3 - Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario - actualmente privada de su libertad en Comisaría N.º V - sita en calle Italia N.º 2153 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y del Sr. Alfredo Ezequiel Monzón - DNI N.º 35.583.875 - con domicilio en calle Benítez Cipriano N.º 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que a la niña KIMBERLY ALMA MIA MONZON - DNI N.º 70.899.266 - Nacida en Fecha 13 de Enero de 2026 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. NADIA BELÉN CHAVEZ - DNI N.º 37.700.837 - con domicilio en calle Bertole N.º 7456 y/o Solís N.º 330 - Departamento 7 - Torre 3 - Consorcio 7 - ambos de la Ciudad de Rosario - actualmente privada de su libertad en Comisaría N.º V - sita en calle Italia N.º 2153 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y del SR. ALFREDO EZEQUIEL MONZÓN - DNI N.º 35.583.875 - con domicilio en calle Benítez Cipriano N.º 3487 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 05 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste

debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 49759 Ag. 24 Ag. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F07 ... N° 368 ... suscripto en fecha 18/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y la Sra. Schulze Sivana Beatriz, DNI 23.582.856 y el Sr. Retamal Carlos Alberto DNI 20648295, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 566046 Ago. 24 Ago. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

OFERTA PÚBLICA

La Municipalidad de Villa Ocampo informa que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 1825/26, se procederá a la venta en oferta pública, al mejor postor y mediante presentación en sobre cerrado, de las siguientes maquinarias municipales en desuso:

- Tractor John Deere 445 - (Base de la oferta \$ 2.500.000).
 - Tractor Fiat 800 E - (Base de la oferta \$ 3.500.000).
 - Pala Frontal Michigan 55 R (Base de la oferta \$ 8.000.000).
 - Pata de Cabra Michigan 10 (Base de la oferta \$ 3.500.000).
- La maquinaria se encontrará a disposición de los interesados para su consulta y visualización en la Secretaría de Servicios Públicos - Calle Mitre 950 (8:00hs a 12:00hs).

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas del Palacio Municipal - Calle Tibaldo 1578, hasta el día 30 de septiembre del 2026.

Villa Ocampo, a los 18 días del mes de Agosto de 2026; Municipalidad de Villa Ocampo.

\$ 350 566065 Ago. 24 Ago. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°254

SANTA FE, 21 de Agosto de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00081986-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de trece (13) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la

Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ALBARRACÍN CARLOS RAMÓN AMILCAR CUIT N.º 20-28855339-5; BRUNO MAURO LEANDRO CUIT N.º 20-35953696-9; CÁCERES RAMÓN FLORENTINO CUIT N.º 23-20239270-9; CERQUETELLA DARIO ANDRÉS CUIT N.º 20-34752109-5; DIARQ CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71722198-9; ESCOBAR MARISA CRISTINA CUIT N.º 27-21064035-0; IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN CUIT N.º 30-52556278-2; LENSKI SOFÍA CUIT N.º 27-32801971-5; MEMMO JULIETA CUIT N.º 27-36660136-3; PERONE RUBÉN CARLOS CUIT N.º 20-12042473-5; PILAN S.R.L. CUIT N.º 30-71612455-6; PRUNELLO LEONARDO JOEL CUIT N.º 20-28577088-3; SCHATZ ISABEL MARIA CUIT N.º 27-06067234-8.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: TÉCNICA PARA EVENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-71407418-7; THORBELL S.R.L. CUIT N.º 33-71441817-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49757 Ag. 24 Ag. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 61/26 de fecha 18 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "NXXXX GXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Navarro Yamila, DNI 41.635.473, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 18 de Agosto de 2026.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 61/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña NXXXX GXXXX, DNI XXXXXXXXXX F.N XXXXXXXXXX, hija de la Sra. Navarro Yamila, DNI 41.635.473, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentran en grave riesgo psicofísico sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento con Familia Ampliada conforme Art. 52 inc. a) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.. FDO. DR RODRIGO IGNACIO LIOL, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGA-

NISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 49746 Ag. 21 Ag. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 14

Santa Fe, 12 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00065413-APPSF-P de la Plataforma de Gestión Digital – PGD-TIMBO, mediante el cual se gestiona la homologación de horas de capacitación continua para el Congreso "Ciudadanía digital y Derechos Humanos", organizado por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, Entidad formadora N° 33, a desarrollarse de manera presencial con transmisión híbrida, en la ciudad de Rosario, el día miércoles 5 de agosto del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución citada se presenta y solicita homologación de horas de capacitación continua del Congreso "Ciudadanía digital y Derechos Humanos", a desarrollarse de manera presencial con transmisión híbrida, en la ciudad de Rosario, el día miércoles 5 de agosto del 2026; Que la temática del Congreso versa sobre la nueva era digital y los nuevos escenarios que las transformaciones tecnológicas implican. Se compone de cinco (5) módulos: Violencias Digitales; Mediación; Niñas, niños y adolescentes; Tecnología, estado y ciudadanía digital; Salud mental y entornos digitales; Que se solicita la homologación de tres (3) horas, con el requisito de participación en el ochenta por ciento (80%) de las actividades del Congreso incluido de forma específica el módulo 2, Tema "Repensando la Mediación en la Era Digital" a cargo de Alberto Elisabetsky y la elaboración de un trabajo de reflexión; Que, el artículo 1 de la Ley N° 13.151 declara de "interés público, la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos"; Que en cuanto a los objetivos de los cursos de capacitación continua, el anexo IV del Decreto Reglamentario 1747/11 establece "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la ley 13.151, a fin de mejorar el

desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres teóricos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos"; Que el citado anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación; Que la propuesta de la Defensoría y los contenidos del Congreso cumplen con los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo IV del Decreto 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los artículos 24 y 25 de Ley 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19, en tanto se promueve la reflexión sobre nuevos enfoques que permiten enriquecer la praxis diaria de la mediación; Que obra informe de la Coordinadora de la Dirección Provincial de Mediación, aconsejando homologar como Capacitación Continua el curso mencionado; Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconozcase al Congreso "Ciudadanía digital y Derechos Humanos", organizado por la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, Entidad formadora N° 33, a desarrollarse en la ciudad de Rosario, el día miércoles 5 de agosto del 2026, como válido para acreditar tres (3) horas de capacitación continua en materia civil y comercial, conforme los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151/10, Anexo IV Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2°: Establezcase que la acreditación de las horas de capacitación continua enunciadas en el Artículo 1 se efectuará con la presentación de las constancias emitidas por la entidad organizadora.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 49741 Ag. 21 Ag. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 15

Santa Fe, 12 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00065065-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- TIMBO- mediante el cual se tramita la apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación correspondiente al Año 2026 para mediadores/as y comediadores/as de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial de Mediación N° 13151 establece los requisitos para la inscripción en el Registro de mediadores/as y comediadores/as de la Provincia de Santa Fe, entre ellos la "capacitación adquirida en mediación conforme se establezca en la reglamentación";

Que, el Decreto Reglamentario N° 1747/11 y sus modificatorios establecen en sus Artículo 24 y 25 in fine que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente. Para mantenerse inscripto el interesado deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la actual Dirección Provincial de Mediación de la Provincia de Santa Fe;

Que, los Decretos N° 4688/14 y N° 184/19 de manera excepcional amplían el plazo de la inscripción en el Registro a tres (3) años, hasta tanto se cumplimente con la implementación de la Ley de Mediación en toda la Provincia de Santa Fe. Dicho plazo comenzará a contabilizarse desde el ejercicio efectivo como profesional, es decir desde la Resolución que genera matrícula y habilita el domicilio de los mediadores y mediadoras; a su vez agregan, que el/la mediador/a o comediador/a familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas;

Que con motivo de las suspensiones de acreditación de capacitación continua dispuestas durante la pandemia por Covid 19, se dictó la Resolución N° 16/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia que estableció un nuevo ordenamiento de las fechas de acreditación, correspondiendo

acreditar en el año 2024 a los mediadores, mediadoras, comediantes y comediantes inscritos en los años 2013, 2016, 2019 y 2021;

Que conforme a ello obra pedido de la Coordinadora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales solicitando la Apertura del Registro de Capacitación Continua desde el día 13 de Octubre hasta el día 30 de Octubre del 2026;

Que además solicita se fije idéntica fecha para que aquellos mediadores/as y comediantes/as que hayan sido dados de baja en años anteriores por falta de acreditación de capacitación continua puedan solicitar su alta nuevamente en el Registro, cumplimentando las horas de capacitación requeridas y demás requisitos de los Artículos 24 y 25 Ley N° 13151;

Que, el Director Provincial de Mediación presta conformidad a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en los Decretos N° 146/23 y N° 102/24 y la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad.

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CENTRO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la Apertura del Registro de Capacitación Continua en Mediación correspondiente al año 2026, desde el día 13 de Octubre hasta el día 30 de Octubre del mismo, para aquellos mediadores/as y comediantes/as inscritos en los años 2011, 2012, 2015, 2018 y 2023.

ARTÍCULO 2°: Establézcase que aquellos mediadores/as y comediantes/as que hubieran optado por mediar en el fuero familiar, deberán acreditar, dentro de las 60 horas exigidas, al menos 30 horas de capacitación en materia familiar.

ARTÍCULO 3°: Fijese desde el día 13 de Octubre hasta el día 30 de Octubre del 2026, para que los mediadores/as y comediantes/as, que hayan sido dados de baja en años anteriores, puedan solicitar su alta en el Registro, cumplimentando las horas de capacitación requeridas y demás requisitos conforme normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: Apruébese el procedimiento de acreditación de capacitación continua y Alta en el Registro que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE HORAS DE CAPACITACIÓN CONTINUA

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de acreditación de horas de Capacitación Continua en Mediación.

2.- ETAPAS :

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a Acreditación de horas: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe y difusión por correo electrónico a todos los/as mediadores/as y comediantes/as.

2.2.- Completar planilla de inscripción y carga de documental en forma online en el enlace que a tales fines habilitará la Dirección Provincial de Mediación.

Documentación requerida: Certificado de Buena Conducta, Certificado de Deudores Alimentarios Morosos y Certificados de Formación Continua en Mediación.

2.3.- Presentación y Exhibición de documentación: en las Agencias de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Mediación de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

Santa Fe: Moreno 2752, mail: agemsantafe@santafe.gov.ar

Rosario: Santiago 1174, agemrosario@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Alem 75, mail: agemvenadotuerto@santafe.gov.ar

Rafaela: Guemes 282, mail: agemrafaela@santafe.gov.ar

Reconquista: Rivadavia 365, mail: agemreconquista@santafe.gov.ar.

2.4.- Ponderación de cumplimiento de requisitos: establecidos por Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por los Decretos N° 4688/2014 y N° 184/19.

2.5.- Baja del Registro de Mediadores y Comediantes: Por falta de acreditación mediante Resolución fundada de la Subsecretaría de Centro de Acceso a la Justicia.

2.6.- Alta del Registro de aquellos mediadores/as y comediantes/as que hayan sido dados de baja con anterioridad y acrediten extremos de Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por los Decretos N° 4688/2014 y N° 184/19, mediante Resolución fundada de la Subsecretaría de Centro de Acceso a la Justicia.

2.7.- Comunicación de Resoluciones de baja o nueva alta a los mediadores/as y comediantes/as mediante notificación electrónica.

S/C 49740 Ag. 21 Ag. 25

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N.º 0131

SANTA FE, 13 AGO 2026

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198502-5 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Santo Tomé suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que el Municipio de Santo Tomé celebró el respectivo Convenio en fecha 16 de abril 2024, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 14.407, Folio N.º 014, Tomo XXXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en orden a las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte del Municipio de Santo Tomé de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial, y el citado MUNICIPIO el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 14.407 Folio N° 014, Tomo XXXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a.- Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b.- Cuando el Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c.- Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d.- Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscrito oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.

e.- Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f.- Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para la correcta individualización del personal designado por la MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME como afectados al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT1187	20.779.239	ACOSTA, Claudia Guadalupe
IT1188	36.264.675	ALZUGARAY, Jonatan Claudio
IT1189	39.856.300	CACERES, Fabrizio Exequiel
IT1190	26.376.656	CHERVAZ, José Emilio
IT1191	22.361.247	CORONEL, Ramón Daniel
IT1192	35.956.644	COSENTINO, María Florencia
IT1193	39.661.539	DIAZ, Priscila Ester
IT1194	32.871.073	DURAN, Marcia Araceli
IT1195	29.618.513	ESPINOSA, Guadalupe María Eugenia
IT1196	35.465.699	FERNANDEZ, María Florencia
IT1197	36.952.300	FUGA, Emiliano Damián
IT1198	36.871.236	HUALACAN, Lucas Nicolás
IT1199	31.873.545	IGURI, María Alejandra
IT1200	37.798.880	MAGALLANES, Ulises Aureliano
IT1201	23.027.564	MAIA, Marcelo Eduardo
IT1202	16.035.482	MARTIN, Margarita María
IT1203	28.468.630	MAURENZZI, Fernando Martín
IT1204	42.704.105	MEDINA, Agustín Paolo Facundo
IT1205	23.085.080	MENDOZA, Sandra Silvana
IT1206	33.122.764	MONZON, Jimena Guadalupe
IT1207	26.225.491	MOREIRA, Silvia Noemi
IT1208	22.361.279	NOTARO, Andrés
IT1209	32.059.342	PEREYRA, Francisco Ignacio
IT1210	20.550.706	PONCE, Cristian Adrian
IT1211	39.570.479	PROENZA, Ignacio Nicolás
IT1212	34.090.761	PUJATO, Estanislao
IT1213	32.701.604	PUJATO, Luciana Micaela
IT1214	32.805.079	PUJATO BARONI, Laura Gabriela
IT1215	35.446.458	QUIGNAR, Emanuel Emiliano
IT1216	22.010.033	QUINTERO, Rebeca Gladis
IT1217	29.722.796	RAIMONDI, Fernando Oscar
IT1218	32.660.255	RAMIREZ, Luciana Magalí
IT1219	34.090.896	ROBLEDO, Federico Dario
IT1220	34.090.665	ROBLEDO, Pamela Celeste
IT1221	33.804.072	ROJAS, Ximena Soledad
IT1222	39.570.092	SCHIFFITTO, Sofía Victoria
IT1223	24.477.293	SCHMIDALTER, Fabio José
IT1224	24.667.850	SCHMIDT, Silvia Lorena
IT1225	39.570.354	SOSA, Yamila Michelle
IT1226	17.096.341	TIRONI, Nilda Delia
IT1227	23.405.265	UNATES, José Andrés
IT1228	21.411.028	VALDEZ, Paula Gabriela
IT1229	24.477.234	VEGA, Ángel Gustavo
IT1230	36.952.186	VERCESI, Rodrigo Juan Carlos
IT1231	34.474.336	VERON, Malvina Soledad
IT1232	21.830.844	YACOVELLA, Néstor
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.		
S/C	49729	Ag. 21 Ago. 25

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N° 859 suscrito en fecha 29/09/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los srs. Schapira, Sebastian DNI 23281950 y Acuña, Mercedes Silvia DNI 24569809, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 565877 Ago. 20 Ago. 26

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N° 367 suscrito en fecha 29/09/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los sres. Schapira, Sebastian DNI 23281950 y Acuña, Mercedes Silvia DNI 24569809, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 565878 Ago. 20 Ago. 26

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 612 suscrito en fecha 20/2/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvina Alicia Roca DNI 22.955.644, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 565890 Ago. 20 Ago. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES SRL - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FOS Numero: 177 suscrito en fecha 27/01/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. HEVER RODRIGO BOCA DNI 26.203.462 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 565808 Ago. 19 Ago. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J8 N° 715 suscrito en fecha 31/10/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Degiovanni Diego DNI 25750534, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 565809 Ago. 19 Ago. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J8 N° 714 suscrito en fecha 31/10/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Degiovanni Diego DNI 25750534, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 565805 Ago. 19 Ago. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "ALFREDO CAPPELLINI"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Concejo Directivo de Asociación Italiana de Socorros Mutuos Alfredo Cappellini convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria que, en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias vigentes, se celebrará el día 29 de septiembre de 2026 a la hora 19:30 en calle Italia N° 226, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretaria.
 - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2026.
 - Consideración y aprobación de la gestión del Concejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2026.
 - Renovación parcial del Concejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos y renunciaciones (cargos a renovar: cinco miembros titulares y dos miembros suplentes del Concejo Directivo y dos miembros titulares de la Junta Fiscalizadora – duración del mandato: dos años).
 - Consideración del incremento de la cuota social establecido por resolución del Concejo Directivo ad-referéndum de la Asamblea.
- ERNESTO J. BOSCO
PRESIDENTE
GRACIELA DAGA
SECRETARIA

NOTA: Rogamos puntual asistencia a nuestros asociados y saludamos

may atentamente.

"Art. 35: el quorum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea, se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el artículo 17, o en los casos que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria".-

\$ 99 566275 Ag. 25

PELLEGRINI BESTFOOD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio sito Av. Corrientes 631, Piso 6º, Oficina "F" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 22 de septiembre de 2026 a las 10:30 hs., en primera convocatoria y, en caso de no reunirse el quórum requerido, en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11:30 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

-Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea con el Presidente.
- 2) Reconsideración y/o ratificación de las resoluciones sociales oportunamente adoptadas respecto de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/07/2024 y 31/07/2025.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2026.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2026 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.
- 6) Renovación del Directorio por vencimiento de mandatos vigentes. Determinación del número de Directores y designación de uno o más directores titulares o suplentes según se resuelva.
- Para ser decidido con el quórum y las mayorías de la Extraordinaria:
- 7) Modificación del Artículo Décimo Octavo del Estatuto relativo a la fecha de cierre del ejercicio anual.
- 8) Consideración del presupuesto y financiamiento del proyecto de generación de energía sustentable.

NOTAS:

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley Nº 19.550). Dicha comunicación deberá ser efectuada por correo electrónico a la dirección: mmarkocic@imegasrl.com y mturin@imegasrl.com

Se deja constancia que las copias de la Memoria, los Estados Contables y cualquier otra documentación a ser considerada en la asamblea convocada se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio de la sede social.

\$ 500 566124 Ago. 25 Ago. 31

ANCALÚ SPORTING CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Ancalú Sporting Club, de conformidad con las disposiciones de su nuevo estatuto social y demás normas legales vigentes, convoca a todos los asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el día 15 de septiembre de 2026 a las 20:30 hs, en la sede social sita en Guillermo Cejas 565, San Gregorio, provincia de Santa Fe. La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo con el nuevo Estatuto Social aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Aprobación de Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.

NESTOR BOYÉ
Presidente

NOTA:

Se les recuerda a los señores asociados que, para participar con voz y voto en la Asamblea, deberán encontrarse al día con la cuota societaria. Para solicitar información o realizar consultas, los asociados podrán comunicarse al correo electrónico: ancaluscoficial@gmail.com

\$ 300 566161 Ago. 25 Ago. 31

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio Económico Nº 64a 0v vDe acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a lo
Iniciado el 1º de abril de 2025 y finalizado el 31de marzo de 2026

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2026 a las 17 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Consideraciones de las razones que motivaron la celebración de la asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, anexos, Informe del Auditor Independiente e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N.º 64, cerrado el 31 de marzo de 2026.
4. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026
5. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026. Consideración de los honorarios del Síndico.
6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

EL DIRECTORIO

Rosario, 20 de Agosto de 2026.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicando su asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

\$ 500 566006 Ag. 24 Ag. 28

PULPITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 03 de SETIEMBRE de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor presidente.
- 2) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2026
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
- 5) Análisis de la situación patrimonial, operativa y financiera de la sociedad. Deliberación sobre la continuidad de las operaciones sociales o adopción de las medidas contempladas en la ley de sociedades, incluyendo la eventual resolución sobre el inicio del proceso de disolución y posterior liquidación.

\$ 307 566191 Ag. 24 Ag. 28

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE GENERAL GELLY LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Agosto de 2026, a las 19:00 horas, en el Salón de

Usos Múltiples (S.U.M.) de la localidad de General Gelly, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.
2. Exposición de las causas que dieron origen a la convocatoria, fuera del término dispuesto en el art. 32 del Estatuto Social.
3. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informes del Síndico y de auditoría, y distribución de excedentes, correspondiente al 73° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Designación de tres socios para integrar la Comisión Escrutadora para la recepción de votos y escrutinio.
5. Designación de un Síndico titular, conforme art. 65 y cc., de igual norma, ya que fue presentada y aceptada la renuncia del mismo.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que, transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea sin obtenerse quórum estatutario, la misma podrá sesionar válidamente con el número de asociados presentes (conforme lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley N° 20.337).
\$ 400 565645 Ago. 24 Ago. 28

CITTA ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CITTA ASOCIACIÓN CIVIL convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de Septiembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Ruta 21 N° 2525 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
 3. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- \$ 500 565901 Ago. 24 Ago. 28

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE GDOR, CRESPO SF

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Gdor. Crespo, 18 de Agosto de 2026

Conforme a los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación de Bomberos Voluntarios, Dto. Gdor. Crespo, Santa Fe - Cuartel N° 109 tiene el agrado de invitar a Ud./s a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 2 de Septiembre de 2026, a partir de las 20 horas en nuestro cuartel, sito en calle E. López y Belgrano ex predio del FFCC, de esta localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y Aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria, anterior.
 - 2° Designación de dos (2) asambleístas, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.
 - 3° Consideración y aprobación en particular y general de Memoria y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, Informe de Auditor Externo y de Revisor de Cuenta Titular, correspondiente al Ejercicio Contable ejercicio contable cerrado el 31/12/2025.
 - 4° Aprobación de Donaciones y Subsidios Nacionales, recibidos durante el ejercicio cerrado al 31/12/2025
 - 5° Designación Junta electora.
 - 6° Elección nuevos miembros de comisión directiva.
 - 7° Escrutinio y proclamación de electos.
- Gdor. Crespo, 18 de Agosto de 2026

GOMEZ BERNARDO MIGUEL
Presidente

LENARDUZZI YAMILE
Secretario
\$ 66,33 565905 Ago. 24 Ago. 25

ASEGURADORES DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA ORDINARIA

Y Vistos: La necesidad de realizar la asamblea anual ordinaria según lo prevé el estatuto de la asociación civil Aseguradores del Interior de la Re-

pública Argentina.

La Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de la asociación civil, Aseguradores del Interior de la República Argentina, para el día 24 de Septiembre de 2026, a las 10 horas, fijando como lugar físico de realización el Complejo Emilio Menéndez, sito en calles Acevedo y Juan J. Paso, de la ciudad de Rosario, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario;
2. Lectura y consideración, del acta de la asamblea anterior;
3. Lectura y consideración de la Memoria; Balance e Inventario; y demás estados contables e informe del órgano de fiscalización del ejercicio N° 45, cerrado el 30/06/2026;
4. Renovación de autoridades:
 - a) De tres miembros de la Junta Directiva: Presidente, Tesorero y Vocal Titular 1°, por terminación de mandatos;
 - b) De tres Vocales Suplentes, por terminación de mandatos.
 - c) De tres Revisores de Cuenta Titular y Revisor de Cuenta Suplente, por terminación de mandatos.

Diego Guaita
Presidente

NOTA: Conforme al artículo 21 del estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Art. 23°: Cada entidad asociada tendrá derecho a un voto, no pudiendo ejercer en la Asamblea más de una representación de las asociadas, la que deberá ser conferida por carta poder.

\$ 300 565918 Ago. 24 Ago. 26

CLUB SOCIAL EMPLEADOS DE GARCIA HNOS (La Criolla)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva del Club Social Empleados de García Hnos. (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Septiembre de 2026 a las 19:00 horas en calle San Romulo 1155 de la localidad de Gobernador Crespo, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos de ingresos y egresos e Informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5- Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6- Elección por voto secreto y por finalización de mandatos de Autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 7- Escrutinio y proclamación de electos.

BENITEZ GUILLERMO ARIEL
Presidente

GOMEZ ALEJANDRO
Secretaria

NOTA:

Disposiciones Estatutarias: Artículo 300: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

\$ 82,17 565963 Ago. 24 Ago. 26

"GRIMAR" S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de GRIMAR S.A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle San Diego 2025 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y renovación de los miembros del Directorio. (Elección de Directores Titulares y Director Suplente).

JORGE ALBERTO ZOÑKIEWSKI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asam-

blea deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550, cursando comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, esto es, hasta el día 25 de Agosto de 2026 inclusive, en el domicilio de la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 horas. [1]
Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, 20 de Agosto de 2026.
\$ 500 566003 Ago. 24 Ago. 28

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ PEDRONI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 1ª Y 2ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular José Pedroni convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 2026, en primera convocatoria a las 18:00 horas y, en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum estatutario, a las 18:30 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle España 1150 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de con

siderar y resolver sobre los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Consideración del estado institucional y documental de la Asociación y de las actuaciones realizadas tendientes a la recuperación y regularización de su funcionamiento.
 - 3- Consideración y, en su caso, aprobación de las Memorias, Estados Contables, Informes del Síndico y demás documentación correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2023, 31 de Diciembre de 2024 y 31 de Diciembre de 2025.
 - 4- Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.
 - 5- Consideración de la integración y funcionamiento de la Sindicatura, ratificación de las actuaciones realizadas en materia de fiscalización institucional y designación del Síndico Titular, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social.
 - 6- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y del Síndico Titular para el período estatutario correspondiente.
 - 7- Ratificación de las actuaciones realizadas en el marco del proceso de recuperación y regularización institucional y documental de la Asociación.
 - 8- Consideración y, en su caso, aprobación del cronograma anual de actividades institucionales.
 - 9- Designación y autorización de la Dra. Natalia María del Luján Espínola, abogada, para realizar todos los trámites de inscripción, regularización y demás gestiones que resulten necesarias ante el Registro Público, Registro de Personas Jurídicas - Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe y demás organismos públicos privados competentes, con facultades para presentar documentación, contestar observaciones, efectuar rectificaciones, suscribir escritos, formular declaraciones juradas, constituir domicilios especiales, retirar documentación y realizar todos los actos necesarios para la conclusión del proceso de regularización institucional de la Asociación.
- La documentación correspondiente a los puntos incluidos en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en la sede social de la entidad, conforme las disposiciones estatutarias.

\$ 90 566040 Ago. 24 Ago. 25

MATADERO FRIGORÍFICO UNIÓN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad MATADERO FRIGORÍFICO UNIÓN S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de Septiembre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 39 - Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Pcia. Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2- Reforma estatutaria de los artículos 1, 2, 7, 9, 10 y 11 del Estatuto Social e incorporación de tres nuevos artículos.
 - 3- Redacción del nuevo texto ordenado del Estatuto.
 - 4- Autorización para gestionar la reforma estatutaria.
- Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en su domicilio sito en Ruta Provincial N° 39 - Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Pcia. de Sta. Fe) por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3

(tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

ANANIA CESAR ABEL
Presidente

\$ 325 566052 Ago. 24 Ago. 28

MATADERO FRIGORÍFICO UNIÓN S.A.

VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de MATADERO FRIGORÍFICO UNIÓN S.A. a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2026, para el día 18 de septiembre de 2026, en primera convocatoria a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta Provincial N° 39 - Km. 9, de la localidad de Villa Trinidad (Pcia. Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
 2. Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 3. Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
 4. Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.
 5. Elección de autoridades, por el período estatutario correspondiente.
 6. Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).
- Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en su domicilio sito en Ruta Provincial N° 39 - Km. 9, de la localidad de Villa Trinidad (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

ANANIA, CÉSAR ABEL
Presidente

\$ 375 566060 Ago. 24 Ago. 28

BIONBAX S.A.

CUIT N.° 30-71783149-3

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de BIONBAX S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta A012 Km. 47,50, Roldán, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un accionista para aprobar y suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración del informe de auditoría practicado sobre la gestión desarrollada por el ex Presidente del Directorio, correspondiente al período comprendido entre el 21 de junio de 2023 y el 21 de junio de 2026, como así también del informe técnico sobre la planta.
3. Consideración de la gestión del ex Presidente del Directorio, a la luz de las observaciones y conclusiones contenidas en el informe de auditoría. Aprobación o rechazo de la gestión del Sr. Ezequiel Sala.
4. Consideración sobre los documentos, actas y libros societarios que no se encuentran firmados. Reconocimiento o desconocimiento de las firmas y contenidos de los mismos.
5. Resolución sobre el ejercicio de la acción social de responsabilidad prevista por la Ley General de Sociedades contra el ex Presidente del Directorio, por los daños y perjuicios que eventualmente hubiere ocasionado a la sociedad como consecuencia de su actuación.
6. Determinación preliminar del perjuicio patrimonial sufrido por la sociedad conforme al informe de auditoría y reserva del derecho de ampliar las acciones judiciales en función del resultado de futuras auditorías, pericias o investigaciones.
7. Otorgamiento de facultades al Presidente del Directorio y/o a los apoderados que se designen para promover las acciones civiles, comerciales y/o penales que correspondan, así como solicitar medidas cautelares y realizar todos los actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad.
8. Adopción de medidas destinadas a la preservación del patrimonio social, de la documentación societaria y de la información contable, administrativa y digital de la sociedad, incluyendo la limitación del acceso a las instalaciones sociales por parte de quienes no ejerzan cargos de administración o representación, sin perjuicio del pleno ejercicio de los derechos que la Ley General de Sociedades reconoce a los accionistas.
9. Instrucciones al Directorio para la implementación de las medidas aprobadas por la Asamblea y seguimiento de las acciones judiciales y extra-

judiciales que se promuevan.
EL DIRECTORIO

Nota: En atención a lo dispuesto por los artículos 241 y 248 de la Ley General de Sociedades, quienes se encuentren alcanzados por dichas disposiciones deberán abstenerse de votar en las decisiones vinculadas con la aprobación o desaprobación de sus actos de gestión y en las resoluciones relativas a su responsabilidad o remoción con causa.
\$ 500 565942 Ag. 20 Ag. 26

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 23 de setiembre de 2026, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adicar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 68 finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
- 5) Consideración de la aplicación parcial de la Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades a la absorción total de la pérdida del ejercicio al 31 de mayo de 2026. -
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$616.583.902.- correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2026 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2027. -
- 7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
- 8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1º de junio de 2026.
- 10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
- 11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-

JUAN JOSE SEMINO
PRESIDENTE

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a Bv. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, o por correo electrónico a asistencia_asamblea@semino.com.ar hasta el día 17 de setiembre de 2026, inclusive.
\$ 500 565832 Ag. 20 Ag. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

YUCA S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por Acta Constitutiva de fecha 28 de julio de 2026, otorgada en la ciudad de Rosario, MATIAS YUNIS, D.N.I. N° 36.026.816, CUIT 20-36026816-1, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1991, de estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle San Juan 2879, piso 1, departamento "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y AYELEN VERÓNICA CARELLI, D.N.I. N° 34.933.573, CUIT 27-34933573-0, argentina, nacida el 4 de junio de 1989, de estado civil soltera, de profesión empleada administrativa, con domicilio en calle Cerrito 1398, piso 5, departamento 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyeron la sociedad "YUCA S.A.". Domicilio legal y sede social: San Juan 2879, piso 1, departamento "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción del instrumento constitutivo en el Registro Público. Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, a las siguientes actividades: I. Actividades vinculadas a la cons-

trucción, desarrollo y ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectura en general, incluyendo obras de infraestructura, viales, hidráulicas, edificaciones y similares; II. Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización y alquiler de maquinaria, equipos e implementos destinados a movimiento de suelos, excavaciones, demoliciones, nivelaciones y actividades afines; III. Actividades financieras en general, con excepción de las reservadas a las entidades financieras por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias; IV. Transporte y flete de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, en el ámbito nacional e internacional. Capital social: pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$100 cada una. Administración y representación: la administración está a cargo de un Directorio, fijándose en uno (1) el número de sus integrantes, designándose Presidente a MATIAS YUNIS y Directora Suplente a AYELEN VERÓNICA CARELLI, quienes duran en sus cargos tres (3) ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 de la Ley 19.550, quedando a cargo de todos los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la misma ley. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1 dia.-

AVICOLA BENECH SAS

CONSTITUCIÓN SAS

AVICOLA BENECH SOCIEDAD

POR ACCIONES SIMPLIFICADA ACTA CONSTITUTIVA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de INSCRIPCION de contrato de "AVICOLA BENECH SAS", dispuestos por instrumento de fecha 27 de Julio de 2026, de acuerdo al siguiente detalle Denominación: "AVICOLA BENECH S.A.S." Socio: señor Juan Ignacio Benech (Documento Nacional de Identidad número 26564198, CUIT número 23 26564198-9, argentino, de 48 años de edad, nacido el 09-06-1978, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Arana, con domicilio en calle Paraguay 2393 piso 9 Dto. 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juanbenech@hotmail.com Duración: (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la industrialización, producción, comercialización y distribución de ovoproductos, productos de granja y sus derivados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: de setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (744.800) representado por setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos acciones Administración: a cargo de una (1) persona humana, socios o no Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Benech Juan Ignacio; Administrador y representante suplente: Arana Natalia Yarina Cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año Sede social: Se la establece en Uruguay 1599 de la ciudad de Rosario.

RPJEC 3787

KRENZ AUTOELEVADORES S.A.S."

CONSTITUCIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 27.349 se hace saber: 1) Socio: el señor KRENZ ALBERTO ANTONIO, Documento Nacional de Identidad número 12.113.888, C.U.I.T. número 20-12113888-4, argentino, de 70 años de edad, nacido el 25-05-1956, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Vera Mujica N° 1352 Piso 9 Departamento 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico info@krenzautoelevadores.com.ar. 2) Denominación: "KRENZ AUTOELEVADORES S.A.S.". 3) Fecha del instrumento constitutivo: a los 11 días del mes de Agosto del año 2026. 4) Domicilio y sede: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y la sede social se la establece en French N° 7075 de la ciudad de Rosario. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, de las siguientes actividades: • Comercial: Compra, venta, comercialización, permuta, consignación, importación, exportación, distribución al por mayor y al por menor de autoelevadores, apiladores, plataformas elevadoras, palas cargadoras, montacargas, elevadores de cualquier tipo, nuevos y/o usados, a combustión y/o eléctricos, y repuestos en general, piezas, partes, componentes y accesorios, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes, importadores o exportadores. • Servicios: Prestación de servicios de alquiler, traslado, reparación, reformas, mantenimiento, reacondicionamiento, posventa, pintura, mecánica, electrónica y service técnico integral, en talleres propios o a domicilio en plantas de clientes, de los equipos y/o maquinarias descriptos en el ítem anterior. Prestación de servicios de taller mecánico automotor en general. Brindar servicio de

consultoría técnica, asesoramiento logístico y dictado de cursos de capacitación y certificación para operarios en el manejo de las maquinarias descriptas precedentemente. Así mismo todo acto o gestión o servicio conexo o relativo con dicho objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: Su

duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7) Capital social y aporte: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$800.000,00) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100,00) cada una, aporte en efectivo, integrando el socio el veinticinco por ciento (25%) en este acto y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el término de dos años a partir de la fecha. El señor KRENZ ALBERTO ANTONIO suscribe 8.000 acciones. 8) Administración: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Órgano de administración y representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: KRENZ, ALBERTO ANTONIO, Documento Nacional de Identidad número 12.113.888, C.U.I.T. número 20-12113888-4, argentino, de 70 años de edad, nacido el 25-05-1956, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Vera Mujica N° 1352 Piso 9 Departamento 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico info@krenzautoelevadores.com.ar; Administrador y representante suplente: KRENZ, GERMAN GUSTAVO, Documento Nacional de Identidad número 29.208.857, C.U.I.T. número 20-29208857-5, argentino, de 44 años de edad, nacido el 03-12-1981, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rioja N° 644 Piso 05 Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico info@krenzautoelevadores.com.ar. 9) Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 3785

AGROGUAYCURU INVERSORA DEL ESTE SAS

CONSTITUCIÓN SAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados "AGROGUAYCURU INVERSORA DEL ESTE SAS S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "AGROGUAYCURU INVERSORA DEL ESTE SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 17/07/2026. SOCIOS: DUTRUEL Carlos Andres, argentino, DNI N° 21.488.452, nacido el 17 de Abril de 1970, divorciado, Técnico Agrónomo, CUIT 20-21488452-7, con domicilio en zona rural de la localidad de Ñanducita, Provincia de Santa Fe; ZALAZAR María Laura, argentina, DNI N° 21.600.343, nacida el 16 de Agosto de 1972, divorciada, empleada, CUIT 27-21600343-3, con domicilio en zona rural de la localidad de Ñanducita, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 50 (cincuenta) años. OBJETO: Tiene por objeto a) la explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las tareas del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; b) la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría, mestización y cruce, engorde o invernada de todo tipo de ganado; c) la prestación de servicios a terceros de labores culturales. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir dere-

chos, contraer obligaciones, asociarse con terceros así como participar en los beneficios que se logran de sus prestaciones, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000); dividido en CIENTO MIL (100) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una; Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000) el socio DUTRUEL, Carlos Andrés y Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) la socia ZALAZAR, María Laura. ADMINISTRACION: será ejercida por la Sra. ZALAZAR, María Laura, DNI 21.600.343 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente el Sr. DUTRUEL, Carlos Andrés, DNI 21.488.452. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de ABRIL de cada año.

RPJEC 3782

MAX - FIESTAS Y EVENTOS S.R.L.

SOBRE CESIÓN DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MAX - FIESTAS Y EVENTOS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00075163-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de fecha 07/04/2026, la señora Cecilia Inés Ferraris, D.N.I. N° 29.001.755, CUIT N° 27-29001755-1, con domicilio en calle José C. Paz de la ciudad de Rosario, ha cedido y transferido 6250 cuotas sociales de valor nominal de \$10 cada una, representativas del 12,50% del capital social de la firma "MAX - FIESTAS Y EVENTOS SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 174 Folio 4609 N° 866 de fecha 21.06.2023, a favor del señor DIEGO JORGE PRACCHIA, D.N.I. N° 27.728.991, con domicilio en calle Castellanos 1267 de la ciudad de Rosario. Como consecuencia de dicha cesión las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente manera: Capital social: el capital social de la sociedad asciende a la suma de \$ 500.000, dividido en 50.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, quedando conformado luego de la presente cesión de la siguiente manera: Evangelina Rodríguez, 21.875 cuotas de \$ 10 c/u, o sea \$218.750; Ana María Distefano 21.875 cuotas de \$10 c/u, o sea \$ 218.750 Diego Jorge Pracchia: 6250 cuotas de \$ 10 c/u, o sea \$62.500 Precio de la cesión: Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$62.500) Se deja constancia que la gerencia será ejercida por Sr. Diego Jorge Pracchia quien constituye domicilio en Castellanos 1267 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

1 día.-

RPJEC 3786.-

DI PALMA S.R.L.

EE-2026-00080301-APPSF-PE. DI PALMA S.R.L. Aumento de Capital. Se hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 a las 12 hs. se celebró la Reunión de Socios Unánime de DI PALMA S.R.L., sociedad con sede social en Mendoza N° 7637 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la que se aprobó un aumento de capital por la suma de \$6.345.000, pasando de \$405.000 a \$6.750.000, mediante la emisión de 63.450 nuevas cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una. Asimismo, se aprobó la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000), dividido en sesenta y siete mil quinientas (67.500) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, con derecho a un voto por cuota. La titularidad y distribución de las cuotas sociales surge de los libros sociales de la sociedad y de la documentación societaria pertinente". En consecuencia, la nueva composición del capital social es la siguiente: (i) Alejandro Di Palma, titular de 33.075 cuotas sociales de valor nominal pesos \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota. (ii) Carlos Marcelo Di Palma, titular de 33.075 cuotas sociales de valor nominal pesos \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota. (iii) Nelson Adrián Di Palma, titular de 1.350 cuotas sociales de valor nominal pesos \$100 cada una, con derecho a un voto por cuota. COD. RPJEC 3788

ACOFREN S.R.L.

Prórroga del Plazo de Duración
Ratificación Sede Social
Ratificación Gerencia

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ACOFREN SRL. RORROGA DURACIÓN Se hace saber que ha sido inscrita en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la prórroga de contrato social de "ACOFREN S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente: 1.-NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS SOCIOS: DANIEL VICTOR HUGO FRONTALINI: argentino, nacido el 08/04/1948, contador, casado

en primeras nupcias con María Esther Chappa, domiciliado en calle 27 de febrero n° 296 de Rosario, con D.N.I. N° 4.707.005, C.U.I.T. N° 20-04707005-9, correo electrónico admin@remolquespampa.com.ar; Señora MARIA ESTHER CHAPPA: argentina, nacida el 08/12/1948, comerciante, casada en primeras nupcias con Daniel Víctor Hugo Frontalini, domiciliado en calle 27 de febrero n° 296 de Rosario, con D.N.I. N° 4.703.875, C.U.I.T. N° 27-04703875-3, correo electrónico admin@remolquespampa.com.ar; y Señor FEDERICO LEANDRO FRONTALINI, argentino, nacido el 17 de mayo de 1983, comerciante, casado en primeras nupcias con María José Nuñez Murga, domiciliado en Av. 27 de febrero 298 P.A. de Rosario, Santa Fe, con D.N.I. N° 30.155.145, C.U.I.T. N° 20-30155145-3, correo electrónico, fronya11@hotmail.com; 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE PRÓRROGA: 19 de agosto de 2026. 3.-PRORROGA CONTRATO SOCIAL: Se decide prorrogar el término de duración de la sociedad por 20 (veinte) años más contados partir de la fecha de vencimiento del contrato social que se produce el 22 de agosto de 2026. En virtud de la prórroga apuntada la cláusula del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 30 años a contar desde la inscripción de la última reconducción ante el Registro Público, venciendo en fecha 22/08/2046." 4.-RATIFICACION DOMICILIO SOCIAL: Los socios en forma unánime ratifican el domicilio social de la sociedad en Bv. 27 de FEBRERO N° 298 de la ciudad de ROSARIO, Prov. de Santa Fe.- 5.-RATIFICACION SOCIO GERENTE: Los socios en forma unánime ratifican la designación del socio-gerente, Señor FEDERICO LEANDRO FRONTALINI cuyos datos de identidad están en la presente acta, por ser socio, debiendo actuar de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula pertinente del respectivo contrato social. 6.- RATIFICACION CONTRATO SOCIAL: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

1 día.-
RPJEC 3784.-

ENVERO GRUPO GASTRONÓMICO S.R.L. CONSTITUCIÓN SRL

ENVERO GRUPO GASTRONÓMICO S.R.L. SOCIOS: Lucas Aguiló y Capera, argentino, nacido el 31 de julio de 1992, Documento Nacional de Identidad N° 37040066, cuit 20370400661, casado, ingeniero industrial, con domicilio en boulevard Gálvez 2045 de esta ciudad; Tomás Aguiló y Capera, argentino, nacido el 4 de junio de 1999, Documento Nacional de Identidad N° 42013576, cuit 23420135769, soltero, comerciante, con domicilio en Country Dos Lagunas en la ciudad de Santo Tomé; Mariano Julián Gamboz, nacido el 24 de marzo de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 37446495, cuit 20374464958, soltero, médico anestesiólogo, con domicilio en Domingo Silva 1647 de esta ciudad, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general. FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de Abril 2026 RAZÓN SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de Envero GRUPO GASTRONÓMICO S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Castellanos N° 2193 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. PLAZO: El término de duración será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). - OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la explotación de restaurantes, bares, vinotecas, cafeterías y establecimientos gastronómicos en general; la prestación de servicios de catering y organización de eventos gastronómicos; la compraventa, elaboración, distribución e importación de alimentos, bebidas, vinos y productos relacionados con la actividad gastronómica; y toda otra actividad complementaria, accesoria o vinculada a las anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000) divididos en seis mil cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Lucas Aguiló y Capera suscribe dos mil cuotas de capital representativas de Pesos dos millones (\$2.000.000); el socio Tomás Aguiló y Capera suscribe dos mil cuotas de capital representativas de Pesos dos millones (\$2.000.000); el socio Mariano Julián Gamboz suscribe dos mil cuotas de capital representativas de Pesos dos millones (\$2.000.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo al momento de la suscripción, siendo depositado dicho monto en Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a nombre de la sociedad en formación, conforme lo exige el Art. 149 de la Ley 19.550. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). En el caso de que los socios no integren las cuotas suscriptas en el plazo establecido, se podrá exigir por vía judicial la integración de las mismas. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. En dicho acto se designarán suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados

arts. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del decreto ley N° 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- FISCALIZACIÓN: REUNIÓN DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.- Designar como socio gerente de la sociedad a Lucas Aguiló y Capera. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Santa Fe, Agosto 2026.

RPJEC 3781

LB FINANZAS S.A.

Se hace saber que por Asamblea de la sociedad "LB FINANZAS S.A." de fecha 02 de enero de 2026, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de tres (3) directores titulares y un (1) director suplente, designándose como tales: Director Titular - Presidente: Presidente: Camilo Cristia, DNI N° 40.361.404, CUIT N° 20-40361404-2, apellido materno Pesenti, nacionalidad Argentina, sexo masculino, empresario, nacido el 29 de junio de 1997, soltero, con domicilio en calle Córdoba 1464 Piso 10 - 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Ramiro Martín Chiappello, DNI N° 38.903.486, CUIT N° 20-38903486-0, apellido materno Ragni, nacionalidad Argentina, sexo masculino, abogado, nacido el 11 de octubre de 1995, soltero, con domicilio en calle Córdoba 1464 Piso 10 - 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Santos Felipe Barrio, DNI N° 40.122.303, CUIT N° 20-40122303-8, apellido materno Zacarías, nacionalidad Argentina, sexo masculino, empresario, nacido el 18 de diciembre de 1996, soltero, con domicilio en calle Córdoba 1464 Piso 10- 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Lisandro Maselli, DNI N° 45.017.488, CUIT N° 20-45017488-3, apellido materno Morales, nacionalidad Argentina, sexo masculino, empresario, nacido el 17 de junio de 1996, soltero, con domicilio en calle Córdoba 1464 Piso 10 - 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de agosto de 2026.-

DON GUILLERMO S.A.A.G.C. E I.

EE-2026-00049736-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DON GUILLERMO S.A.A.G.C. E I. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria n° 91, unánime, de fecha 14/04/2026 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años de DON GUILLERMO S.A.A.G.C. E I., recayendo en las personas que se detallan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. Presidente: María Eleonora Mackrey, argentina, nacida el 16/05/1963, D.N.I. 16.227.179, CUIT: 27-16.227.179-8, casada, de profesión jubilada docente, domiciliado en San Martín 153 de la ciudad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Eduardo Mackrey, argentino, nacido el 13/01/1960, D.N.I. 13.220.597, CUIT: 20-13.220.597-4, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle 25 n°696 de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Director Titular: Ismael Mackrey, argentino, nacida el 28/08/1956, DNI 12.135.464, CUIL: 20-12135464-1, casado, de profesión jubilado, domiciliada en Calle 19, de la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Carlos Francisco Gerbaudo, argentino, nacido el 18/05/1961, DNI 14.372.850, CUIL: 20-14372850-2, casado, de profesión venta al por mayor en comisión de mercadería, domiciliado en San Luis 1216 piso 6 dpto C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Camila Gerbaudo, argentina, nacida el 12/08/1988, DNI 33.499.570, CUIL: 23-33499570-4, casado, de profesión emprendedora, domiciliado en San Luis 1216 piso 6 dpto C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Bruno Hector Aguilera, argentino, nacido el 25/07/1984, DNI 30.851.019, CUIL: 20-30851019-1, casado, de profesión contador, domiciliado en San Luis 1216 piso 6 dpto C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 3778.

METALTÉCNICA S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
CESIÓN DE CUOTAS
INGRESO DE SOCIOS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad ME-

TALTECNICA SRL. Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Metaltécnica SRL s/Personas Jurídicas : Inscripción del Contrato de la Sociedad-RPJEC". Se hace saber que por Acta Nro 82 de fecha 7 de Abril de 2026 se procede a Prórroga de duración de la Sociedad por 10 años, Aumento de Capital Social a \$2.000.000.- y Cesión de Cuotas, el Sr. Agustín Alvarez cede a su hija Natalia Marisol Alvarez, DNI 23.462.531, 199.990 cuotas de un peso (\$1.-) cada una; y el Sr. Juan Daniel Alvarez cede 200.000 cuotas de un peso (\$1.-) cada una, a su hija Valeria Andrea Alvarez DNI 30.826.267, y 100.000 cuotas de un peso (\$1.-) cada una, a su hija Julieta Soledad Alvarez, DNI 32.445.722, y la Sra. Adriana Castellano Fuso le cede 100.000 cuotas de un peso (\$1.-) cada una, a su hija Julieta Soledad Alvarez, DNI 32.445.722, que les pertenecen en la referida sociedad. En consecuencia, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: el capital social se mantendrá en dos millones de pesos (\$2.000.000.-) dividido en 2.000.000 de cuotas de un peso (\$1.-) cada una, suscripto de la siguiente manera: Agustín Alvarez 695.330 cuotas que totalizan \$695.330.- con su participación del 34,766%, Juan Daniel Alvarez 325.660 cuotas que totalizan \$325.660.-, con su participación del 16,283%, Natalia Marisol Alvarez 282.560 cuotas que totalizan \$282.560.- con su participación del 14,128%, Iole Martino 164.790 cuotas que totalizan \$164.790.-, con su participación del 8,24%, Adriana Castellano Fuso 131.660 cuotas que totalizan \$131.660 con su participación del 6,583%, Valeria Andrea Alvarez 200.000 cuotas que totalizan \$200.000.- con su participación del 10% y Julieta Soledad Alvarez 200.000 cuotas que totalizan \$200.000.- con su participación del 10%. De esta manera queda el texto ordenado del nuevo contrato social modificado.

1 día.-
RPJEC 3780.-

LAS TRES MARIAS DE ARROYO S.R.L.

SOBRE REFORMA Y RATIFICACIÓN DE GERENTES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LAS TRES MARIAS DE ARROYO S.R.L. S/ REFORMA S.R.L. - EE-2026-00069073-APPSF-PE" se hace saber que mediante Acta de fecha diez (10) de julio de 2026, los socios han resuelto: 1) Sustituir el texto de la cláusula Sexta: Tras un breve intercambio de opiniones, se decide por unanimidad sustituir el texto de la cláusula Sexta del contrato social, referido a la administración, dirección y representación de la empresa, quedando redactada la misma de la siguiente manera: "SEXTA. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: estará a cargo de dos o más gerentes, socios o terceros, designados por la reunión de socios, quienes ejercerán sus funciones por el tiempo que la misma determine. Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social, actuando para todos los actos en forma conjunta al menos dos de ellos, y de esta manera podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas legales vigentes."

1 día.-
RPJEC 3779.-

DINAMIK AGROSCIENCE S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber de la constitución de la sociedad DINAMIK AGROSCIENCE SAS. Socios: Matías Atilio AYERZA, 45 años de edad, estado civil casado con Delfina Bronenberg, argentino profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio en Avenida Coronel Díaz 2861 2 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 31933059; Juan Hermida ZAPIOLA, 45 años de edad, estado civil casado con Ana Rocca Rivarola, argentino, profesión Administrador de Empresas, Las Heras 1913 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, DNI 29019715; Federico INVERNIZZI BLANCH, 29 años de edad, soltero, argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en San Martín 622 de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, DNI 39857904; y Franco INVERNIZZI BLANCH, 36 años de edad, soltero, argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio Urquiza 760 de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, DNI 33897379. 2-Fecha del instrumento de constitución: 26 de Mayo de 2026. 3-Denominación de la sociedad: DINAMIK AGROSCIENCE S.A.S. 4-Domicilio de la sociedad: Eliy Salvai 632, localidad María Susana, Provincia de Santa Fe. 5-Objeto social: 1. Actividad Principal: La fabricación, elaboración, formulación, fraccionamiento, envasado y acondicionamiento de adyuvantes, coadyuvantes, correctores de pH, surfactantes y productos afines para uso agropecuario, así como la producción y formulación de agroquímicos en general, incluyendo —a título meramente enunciativo y no limitativo— insecticidas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, fertilizantes y demás insumos de uso agropecuario, forestal y agroindustrial. 2. Actividad Complementaria: La compraventa, importación, exportación, representación, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de abonos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, adyuvantes, agroquímicos en general, semillas, inoculantes y todo otro insumo o producto de uso agropecuario, forestal y agroindustrial. 3. Actividades Accesorias: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, investigación y desarrollo vinculados a la actividad agroquímica e insumos para el agro; la celebración de contratos de licencia, transferencia tecnológica, asistencia técnica y franquicia relacionados con el objeto principal; y la realización de todas las operaciones comerciales, financieras, industriales, inmobiliarias y de servicios que sean necesarias, convenientes o vinculadas, directa o indirectamente, con las actividades descritas precedentemente. 4. Investigación y Desarrollo (I+D): La investigación, desarrollo de nuevas fórmulas químicas, experimentación de campo, registro, obtención de patentes, licencias y marcas de productos agroquímicos, así como la prestación de servicios de consultoría técnica especializada en el uso y aplicación de insumos agropecuarios, incluyendo acciones de importación y ex-

portación. 5. Mandatos y Servicios: La aceptación de representaciones, agencias, mandatos y comisiones de empresas nacionales o extranjeras vinculadas al sector agroindustrial y químico. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6-Plazo de duración: 30 años. 7- Capital social: \$90.000.000 (Pesos: Noventa Millones) 8-Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Administrador y Representante Titular: Franco INVERNIZZI BLANCH, DNI 33897379; Administrador y representante suplente: Federico INVERNIZZI BLANCH, D.N.I. N° 398579049 -Organización de la representación legal: Unipersonal.

1 día.-
RPJEC 3777.-

GLIAVE S.A.

EE-2026-00027491-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GLIAVE S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/09/2025 se ha decidido la conformación del nuevo directorio de GLIAVE S.A. por el plazo de tres ejercicios, a saber: el sr. Norberto José Veglia, D.N.I. 12.358.272, Comerciante, Casado, domiciliado en club de campo EL PASO, como Presidente. Liliana Cristina Placidi, D.N.I. 14.992.802, Ama de casa, Casada, domiciliada en Club de Campo El Paso, como Vicepresidenta. Como Directores Titulares a María Lucía Veglia, D.N.I. 30.904.243, Licenciada en Comercialización, Divorciada, domiciliada en Club de Campo El Paso, y María Natalia Veglia D.N.I. 32.186.148, Licenciada en nutrición, soltera, domiciliada en Altos de la Ribera. Como Directores Suplentes a María Victoria Veglia, D.N.I. 34.827.278, maquilladora, soltera, domiciliada en dos lagunas, y María Florencia Veglia, D.N.I. 36.000.239, Arquitecta, Soltera, domiciliada en Club de Campo El Paso. Los mencionados aceptan los cargos para los cuales han sido designados.
COD. RPJEC 3776.

"TERRAFLUX ENERGY S.A.S".

CONSTITUCION

1.) Carlos Mariano Echegaray Lopez argentino, DNI 28.262.979, CUIT 20-28262979-9, nacido el día 03/10/1980, de apellido materno López, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Natalia Guyot DNI 29.487.437, con domicilio en Eva Perón 4917 5 A de la ciudad de Rosario, de profesión abogado, correo electrónico legalechegaray@gmail.com, Claudio Antonio Sánchez, argentino, DNI 20.234.005, CUIT 23-20234005-9, nacido el día 24/03/1968, de apellido materno Tonzar, de estado civil divorciado de Elisabet Elena Salas DNI 22.510.400, con domicilio en Ocampo 6620 de la ciudad de Rosario, comerciante, correo electrónico claudiosanchezagropecuaria@gmail.com y Soto Carlos Alberto, argentino, DNI 21.385.898, CUIT 20-21385898-0, nacido el día 02/04/1970, de apellido materno Chaguas Dias, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Daniela Moreno DNI 23.649.642, con domicilio en Roma 366 - Barrio 4 esquinas de la ciudad de Catriel, de profesión Técnico superior en Petróleo y Gas, correo electrónico carlosasoto70@gmail.com 2.) FECHA CONTRATO SOCIAL: 07 de Julio de 2.026. 3.) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "TerraFlux Energy S.A.S" 4.) DOMICILIO SOCIAL: Eva Perón 4917 5 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5.) OBJETO SOCIAL: 1. Comercialización: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consultoría y asesoramiento para inversión y técnica, comisión, consignación y fraccionamiento de insumos, materiales, equipos, repuestos, herramientas, maquinarias, productos químicos, elementos de seguridad y todo tipo de bienes destinados a la industria petrolera, gasífera, minera y energética en general. 2. Servicios: Prestación de servicios de logística, almacenamiento, transporte (medición de caudales de toda especie de fluidos, profundidad, longitud, área de trabajo) incorporación de nuevas tecnologías asociadas al rubro - (asesoramiento técnico, comercial y jurídico) Gerenciamiento de empresas, mantenimiento, reparación e instalación relacionados con los productos mencionados en el punto anterior, locación de servicios, locación de cosas, sublocación de bienes y servicios, Gerenciamiento de empresas del rubro, Servicios de instrumentación. 3. Mandatos y representaciones: Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones relacionadas con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." 6.) PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años 7.) CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000). 8.) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Se establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Carlos Mariano Echegaray López, DNI 28.262.979, CUIT 20-28262979 -9; Administrador y representante suplente: Claudio Antonio Sánchez, DNI 20.234.005, CUIT 23-20234005-9. 9.) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10.) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: El Sr Carlos Mariano Echegaray López en su carácter de administrador principal obligara a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento administrador titular. 11.) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio.
RPJEC 3769

TELECOMUNICACIONES REDCON S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

CONSTITUCIÓN Por estar así dispuesto por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, se hace saber de la constitución de "TELECOMUNICACIONES REDCON S.A.S.", conforme artículo 37 de la Ley 27.349: 1) SOCIO: NORBERTO JESUS IRIGOYEN, DNI N° 16.714.887, CUIT 20-16714887-6, argentino, nacido el 02 de Enero de 1964, de profesión xxx, de estado civil viudo, con domicilio en calle Carlos Casado N° 733, de la ciudad de Firmat,

Provincia de Santa Fe, correo electrónico norbertoirigoyen@gmail.com. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 de Julio de 2026. 3) DENOMINACIÓN: "TELECOMUNICACIONES REDCON S.A.S." 4) DOMICILIO: Se fija la sede social en calle San Martín N° 1784 de la ciudad de Firmat, departamento Gral. López, provincia de Santa Fe. 5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros las siguientes actividades: A) La compra, venta, importación y exportación, permuta, alquiler, comodato, consignación, representación, depósito, transporte y distribución de equipamiento informático, hardware, software, equipos y de tecnología de redes y de telecomunicaciones; B) La obtención, operación y explotación de licencias de software y de servicios asociados a las telecomunicaciones, de larga distancia nacional e internacional, valor agregado, banda ancha e internet; C) El diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, mejoramiento, refacción y/o soporte, de torres, antenas y similares estructuras metalúrgicas para la ejecución de los servicios enunciados, cableado estructurado, fibra óptica, sistemas inalámbricos fijos y móviles, servicios satelitales, de hardware y software, así como el desarrollo de software libre y licenciado; D) La prestación de servicios de asesoramiento, soporte y servicio técnico especializado en los servicios y aplicaciones del objeto social enunciado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos, incluida la importación y exportación de bienes, que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) CAPITAL SOCIAL: un millón de pesos (\$1.000.000.-) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se establece su composición UNIPERSONAL, designándose: 1) Administrador y Representante Titular: NORBERTO JESUS IRIGOYEN, DNI N° 16.714.887; 2) Administrador y Representante Suplente: EZEQUIEL D'ALICANDRO, DNI N° 27.704.602, CUIT 20-27704602-5, argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1979, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en Av. B. Rivadavia N° 1404, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ezequieldalicandro@gmail.com. 9) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

RPJEC 3774

FEMME S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se hace saber que los integrantes de la entidad, han resuelto lo siguiente: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE "FEMME S.R.L." Fecha de cesiones: 06/08/2026 CESIÓN DE CUOTAS: GONZALEZ Ramiro Alvaro, argentino, D.N.I N° 25.497.473, C.U.I.T 20-25497473-1, empleado público, de estado civil divorciado, nacido en fecha 04/12/1976, domiciliado en Ruta S/N, Cayastá, Dto. Garay, Provincia de Santa Fe es la parte CEDENTE de las cuotas sociales de FEMME S.R.L.; y GARROTE MARTIN ANDRES, argentino, D.N.I. N° 24.943.561, CUIT 23-24943561-9, con domicilio en calle La Pampa 5292, Ciudad de Santa Fe, de estado civil casado con María Luciana Roldán, D.N.I. 25.015.290, de profesión comerciante, nacido el 20/11/1975 es el adquirente de las cuotas objeto de esta transmisión. EL CEDENTE cede, vende y transfiere, según lo establecido de mutuo acuerdo en el acta de Reunión de Socios N° 28 del corriente año de "FEMME S.R.L.", sin restricciones ni limitación alguna, colocando en su lugar y grado a "EL CESIONARIO" la cantidad total de quinientas (500) cuotas sociales, a pesos diez con 00/100 (\$10,00) cada una, sumando en total pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00). El Estatuto societario quedará redactado de la siguiente manera: "III- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El Capital Social mencionado en la cláusula Cuarta de este contrato se fija en la suma de \$10.000 (Pesos diez mil), dividido en 1000 (un mil) cuotas de \$10,00 (Pesos diez) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo, correspondiendo a GARROTE MARTIN ANDRES suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (diez) cada una, o sea la suma de \$5.000,00 (cinco mil pesos) y PORRO EVANGELINA INES suscribe e integra 500 (quinientas) cuotas de valor nominal \$10,00 (diez) cada una, o sea la suma de \$5.000,00 (cinco mil pesos).

RPJEC 3768

MASCOTA UNIVERSO S.A.S.**CONSTITUCIÓN SAS**

CONTRATO Lugar y Fecha: Rosario, 22 de julio de 2026. Socio: Señor LOZANO SEBASTIAN RODRIGO, argentino, nacida el 15 de MARZO de 1993, comerciante, con domicilio en la calle DOMINGO ARAN N° 720 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), titular del DNI. 37.153.774, de apellido materno Seta, CUIT 20-37153774-1, y correo electrónico mascotauniverso.sebastian@gmail.com. Denominación: "MASCOTA UNIVERSO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". Domicilio: Avenida Carlos Pellegrini N° 784 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: NOVENA Y NUEVE (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y AGROPECUARIOS: La compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, fraccionamiento, almacenamiento, venta al por mayor y al por menor de productos veterinarios, suplementos dietarios, alimentos balanceados y productos de nutrición para todo tipo de animales; como así también la compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de agroquímicos, fertilizantes, semillas, enmiendas de suelo y demás insumos destinados a la actividad agrícola, ganadera y agropecuaria en general. Taxativamente se deja constancia que la sociedad no se encuentra habilitada a comercializar medicamentos de uso veterinario, que requiera título de profesional habilitante. b) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de operaciones de comercio exterior mediante la importación y exportación de todos los bienes, productos, subproductos, materias primas, insumos, maquinarias y herramientas detallados en el inciso anterior, o que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin, la sociedad podrá realizar todas las gestiones, registros y

tramitaciones necesarias ante la Dirección General de Aduanas (DGA), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), entidades bancarias y cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: se fija en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL pesos (\$1.500.000.-) representado por MIL QUINIENTAS (1500) acciones ordinarias de valor nominal de MIL pesos (V\$N 1000) cada una, suscribiendo e integrando el socio en las proporciones y forma que a continuación se detalla: El señor SEBASTIAN RODRIGO LOZANO, DNI 37.774.153, suscribe QUINIENTAS (1500) acciones, que representan la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), integrando en este acto el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL/ \$375.000.-), comprometiéndose a integrar el 75% restante en dinero en efectivo dentro del plazo legal máximos de DOS (2) años contados desde la fecha de constitución de sociedad. Administración y Fiscalización. Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un administrador, socio o no, según lo disponga la reunión de socios. El administrador durará en su cargo por tiempo indeterminado y será designado en reunión de socios, por una mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: LOZANO SEBASTIAN RODRIGO, DNI N° 37.153.774; y Administrador y representante suplente: MARASCICUOLO INES, Documento de identidad número 37.073.025, CUIL número 27 37073025-9, argentina, de 33 años de edad, nacido el 14/09/1992, de profesión COMERCIANTE, de estado civil SOLTERA, con domicilio en calle ITALIA 248 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y correo electrónico mascotauniversosario@gmail.com. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

RPJEC 3771

EL LUCERO AGRO Y SERVICIOS S.A.S**CONSTITUCIÓN SAS**

Se comunica que por Acta de Constitución de fecha 01 de julio e 2026, los señores Fernando Gustavo GERCHEN, Documento Nacional de Identidad número 21.776.750 y Hugo Omar SEIBEL, Documento Nacional de Identidad número 20.976.611, de común acuerdo han resuelto constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo la denominación "VIENTOS DE ANSENUA S.A.S." DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Norberto Santiago SACCHETTO, Documento Nacional de Identidad número 13.951.076, CUIT número 20-13951076-4, argentino, de sesenta y seis años de edad, nacido el 07 de diciembre de 1959, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe, correo electrónico norbertosacchetto@hotmail.com y la señora Rosalva María BURATTO, Documento Nacional de Identidad número 13.493.075, CUIT número 27-13493075-1, argentina, de sesenta y cuatro años de edad, nacida el 08 de Febrero de 1962, de profesión productora agropecuaria, de estado civil casada, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rosaburatto@gmail.com.- LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, 01 de julio de 2.026.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "EL LUCERO AGRO Y SERVICIOS S.A.S." DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Domicilio Social: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: Sarmiento N° 645 de la ciudad de San Guillermo.- OBJETO SOCIAL: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos, como así también la prestación y desarrollo de servicios vinculados a la actividad agropecuaria. Asimismo la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios. A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.- PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos dos millones (\$2.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias de valor nominal Pesos Un mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349, sin publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios para los casos en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Reunión de Socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la Reunión de Socios correspondiente designe reemplazantes. Se deberán designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La Reunión de socios fija la remuneración del Directorio. En caso que se establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio posterior a la Reunión de Socios, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El primer Directorio y sus cargos serán establecidos en el acta constitutiva.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de Directorio unipersonal.- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.- DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Se establece un Directorio unipersonal, designándose como Director titular y presidente quien actuará como

representante de la sociedad a Norberto Santiago SACCHETTO, Documento Nacional de Identidad número 13.951.076, CUIT número 20-13951076-4 y como Director suplente a: Rosalva María BURATTO, Documento Nacional de Identidad número 13.493.075, CUIT número 27-13493075-1.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- Santa Fe, julio de 2026.

RPJEC 3766

INGESIR ENVASADORAS S.R.L.

EE-2026-00070515-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INGESIR ENVASADORAS S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 16 de junio de 2026, entre los Sres. ESTEBAN PEDRO PEIRETTI, argentino, de profesión técnico electrónico, nacido el 07 de noviembre de 1979, DNI 27.462.673, CUIT 23-27462673-9, soltero, domiciliado en Av. Pellegrini 3065 P.B., de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico estebanpeiretti@hotmail.com, por una parte, como VENDEDOR CEDENTE y el Sr. EMANUEL ALEJANDRO SOLDANI, argentino, de profesión Ingeniero mecánico, nacido el 04 de abril de 1979, D.N.I. N° 27.211.604, CUIT 20-27211604-1, soltero, con domicilio en Av. Pellegrini 3065 (pasillo) de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico emmanuelssoldani@gmail.com; Sr. DAVID PABLO SOLDANI, argentino, de profesión Ingeniero industrial, nacido el 29 de Junio de 1982, D.N.I. N° 29.397.367, CUIT 23-29397367-9, viudo, con domicilio en Av. Pellegrini 3065 (pasillo) de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico davidssoldani@gmail.com; Sra. CELESTE GABRIELA SOLDANI, argentina, de profesión Licenciada en relaciones laborales, nacida el 24 de marzo de 1990, D.N.I. N° 35.016.478, CUIT 27-35016478-8, soltera, con domicilio en Av. Pellegrini 3065 (pasillo) de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico celestegsoldani@gmail.com, Sra. MICAELA MARIANA SOLDANI, argentina, de profesión Ingeniera civil, nacida el 15 de agosto de 1992, D.N.I. N° 36.657.494, CUIT 27-36657494-3 soltera, con domicilio en Av. Pellegrini 3065 (pasillo) de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico micaelasoldani@gmail.com, por la otra parte como COMPRADORES CESIONARIOS, han convenido formalizar la siguiente venta, cesión y transferencia, bajo las condiciones de las cláusulas siguientes: El vendedor cedente, declara ser socio de la sociedad INGESIR ENVASADORAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Rosario al T° 150 F° 4001 N° 426, con domicilio en calle Av. Francia N° 1771 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con una participación en el capital social del veinte por ciento (20%), a través de la titularidad de trescientas (300) cuotas de capital social de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). Segunda: El vendedor cedente, vende, cede y transfiere a los compradores cesionarios, con carácter definitivo e irrevocable, las Trecientas (300) cuotas de capital social, que tiene y figuran a su nombre en la firma INGESIR ENVASADORAS S.R.L., descriptas en la cláusula precedente, al Sr. EMANUEL ALEJANDRO SOLDANI la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales, al Sr. DAVID PABLO SOLDANI, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales, a la Sra. CELESTE GABRIELA SOLDANI la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales y a la Sra. MICAELA MARIANA SOLDANI la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales. Comprende la presente venta, cesión y transferencia además de las cuotas de capital señaladas, todas las consecuencias emergentes de las mismas, todo con efecto desde la suscripción del presente contrato. En este acto los socios de INGESIR ENVASADORAS SRL resuelven que corresponde reformar la cláusula QUINTA, del contrato social como sigue: "Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), divididos en Mil Quinientas cuotas de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ROBERTO DANIEL SOLDANI suscribe novecientas (900) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una que representa la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000); PAOLA VERONICA PEIRETTI, suscribe Trecientas (300) cuotas de capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una que representa la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000); EMANUEL ALEJANDRO SOLDANI, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que representa la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500); DAVID PABLO SOLDANI, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que representa la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500); CELESTE GABRIELA SOLDANI, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una, que representa la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.) y MICAELA MARIANA SOLDANI, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una, que representa la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.) COD. RPJEC 3743.

SALIERI S.A.

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que "SALIERI S.A.", CUIT 33-71691381-9, con domicilio legal en en Muriel 677, ciudad de Rafaela, dpto. Castellanos, provincia de Santa Fe ha resuelto mediante Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 2025 la designación de sus autoridades, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular, quien ocupará el cargo de Presidente, al socio ANDRÉS ALEJANDRO MINETTI, de apellido materno FRANCO, DNI. 33.537.804, nacido el 04/06/1987, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT ar, con domicilio real en calle Muriel N° 677 de la ciudad de Rafaela (CP2300) – Departamento Castellanos - Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al socio ARIEL ADRIÁN MINETTI, de apellido materno FRANCO, DNI 33.596.008, nacido el 17/06/1988, argentino, casado, de profesión ingeniero en informática, CUIT 20-33596008-5, con domicilio real en calle Antártida Argentina S/N, de la localidad de Clucellas (CP2407) - Departamento Castellanos - Provincia de Santa. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 24 días del mes de agosto de 2026.-

H.S.E. INGENIERÍA S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad H.S.E. INGENIERÍA SRL. Por Acta de Reunión de fecha 18/08/2026, los socios de H.S.E. INGENIERÍA S.R.L. han resuelto por unanimidad modificar el Contrato Social según el siguiente deta-

lle: Prórroga del Plazo de Duración: Se aprobó prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte (20) años, operando su nuevo vencimiento el día 28 DE FEBRERO DE 2050. Reforma Contractual: Como consecuencia de lo anterior, se modifica la Cláusula QUINTA del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: El plazo de duración es de 50 años a contar desde la inscripción ante el Registro Público, venciendo en fecha 28/02/2050".

1 día.-
RPJEC 3770.-**EMAVE S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 15 de diciembre del 2025, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARCELO ENRIQUE ALONSO VICEPRESIDENTE: ADRIANA RAQUEL ALONSO Siendo los datos completos de los integrantes del directorio los EMAVE SA Designación de autoridades A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 15 de diciembre del 2025, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARCELO ENRIQUE ALONSO VICEPRESIDENTE: ADRIANA RAQUEL ALONSO Siendo los datos completos de los integrantes del directorio los siguientes: MARCELO ENRIQUE ALONSO nacido el 06 de JULIO de 1963, D.N.I. N°: 16.076.573, CUIT 23-16076573-9, argentino, de estadocivil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Callao 45, Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico: alonsom@emave.com.ar ; ADRIANA RAQUELALONSO nacida el 05 de NOVIEMBRE de 1958, D.N.I. N°: 12.720.882 CUIT 23-12720882-4, argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Callao N° 45, Rosario, Pcia. de Santa Fe; domicilio electrónico: alonsom@emave.com

DELICIAS S.R.L. –

ADJUDICACION DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "BORIOTTI, FRANCISCO OSVALDO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21 02993699-1), en fecha 30/06/2026, se ha librado OFICIO al REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS EMPRESAS Y CONTRATOS, a los efectos de que se tenga a bien TOMAR RAZON de la TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE (adjudicación hereditaria) de UN MIL QUINIENTAS SESENTA (1560) CUOTAS de la firma DELICIAS S.R.L., sociedad con Prórroga inscrita al Tomo 159 – Folio 10.227 – Número 853, en fecha 20/05/2008, en la Sección Contratos. Las Cuotas Sociales en cuestión son bienes de carácter ganancial, y se corresponden a la sociedad conyugal habida entre el causante BORIOTTI, FRANCISCO OSVALDO (DNI N° 6.130.192)- y su cónyuge supérstite -ELSA NORMA OJEDA (DNI N° 3.995.223). Consecuentemente, las Un Mil Quinientas Sesenta (1560) Cuotas se transmitirán de la siguiente manera: a) SETECIENTAS OCHENTA (780) cuotas sociales, a ELSA NORMA OJEDA, DNI N° 3.995.233, CUIT N° 27-03995223-3, argentina, nacida el 30 de marzo de 1.941, viuda, con domicilio en calle Lima N° 1071 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe; b) TRESCIENTAS NOVENTA (390) cuotas sociales, a FABIAN OSVALDO BORIOTTI, DNI N° 18.547.920, CUIT N° 20-18547900-6, argentino, nacido el 21 de julio de 1.967, soltero, con domicilio en calle Lima N° 1071 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe; y c) TRESCIENTAS NOVENTA (390) cuotas sociales, a FERNANDO NORBERTO BORIOTTI, DNI N° 20.174.436, CUIT N° 20-20174436-9, argentino, nacido el 21 de agosto de 1.968, divorciado, con domicilio en calle Lima N° 1071 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. A partir de lo expuesto, la Cláusula Quinta del Contrato Social de DELICIAS S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas de la siguiente manera: El socio FERNANDO NORBERTO BORIOTTI tiene suscriptas e integradas Un Mil Ciento Diez (1.110) cuotas representativas de Pesos Once Mil Cien (\$11.100); el socio FABIAN OSVALDO BORIOTTI tiene suscriptas e integradas Un Mil Ciento Diez (1.110) cuotas representativas de Pesos Once Mil Cien (\$11.100); y la socia ELSA NORMA OJEDA tiene suscriptas e integradas Setecientas Ochenta (780) cuotas representativas de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$7.800)." Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.
RPJEC 3772

"JSF MOTORS S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "JSF MOTORS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 06 de Julio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. 4) Socios: SEBASTIAN MOTTA, argentino, nacido el 4 de Enero de 1978, DNI 26.543.189, CUIT 24-26543189-1, director de empresas, divorciado de sus primeras nupcias con Gabriela Messing, domiciliado en calle General Paz 478, ciudad de Pergamino provincia de Buenos Aires; JUAN IGNACIO MOTTA, argentino, nacido el 3 de Diciembre de 1976, DNI 25.623.289, CUIT 20-25623289-9, contador público, casado en primeras nupcias con María Alejandra Michlig, domiciliado en calle General Paz 452, ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires; MARÍA FLORENCIA MOTTA, argentina, nacida el 18 de Septiembre de 1983, DNI 30.700.749, CUTL 27-30700749-0, directora de empresas, casada en primeras nupcias con Manuel Berga Fernández, domiciliada en calle General Paz número 452, de esta ciudad de Pergamino. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el

país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Compra, venta, post-venta, alquiler, permuta, leasing, Joint ventures, distribución, concesión, consignación, representación, comisión, importación y exportación, ya sean nuevos o usados, de: autos, pick up, camiones, tractores, maquinarias agrícolas, motores, motos, motonetas, ciclomotores, transportes acuáticos, grupos electrógenos, grupos de fuerza para riego y otros afines, y vehículos rodados en general; sus repuestos, accesorios, y partes; lubricantes ya sean nacionales e importados. Mediante la forma convencional-tradicional y/u ofrecimientos por páginas de internet y/o prestación de servicios a través del sistema de centro operativo (call center); logrando establecer ofertas y promociones que vayan en beneficio directo de los usuarios y/o clientes, ya sea a través de páginas propias o con convenios realizados con otras empresas y/o comercios asociados y/o ofrecer la venta y/o venta de servicios de informática, pactando precios y/o condiciones de venta; enviar información de la página publicada a usuarios, clientes y diferentes contactos, actualizando los precios, stock, condiciones de renta, créditos y demás circunstancias que hagan al asesoramiento del producto que se ofrece; vender promociones. **SERVICIOS:** Atención integral y reparación de: todo tipo de automotores, camiones, acoplados, tractores, maquinarias agrícolas, motores, motos, ciclomotores, transportes acuáticos, vehículos y rodados en general, grupos electrógenos, grupos de fuerza para riego y otros fines, como así también sus partes y accesorios; rectificación de motores como así también sus partes y accesorios; nafteros, diésel u otros; trabajos de chapa, pintura, mecánica en general, electricidad, engrasado, lavado y cualquier tipo de servicios de automotores y vehículos en general. **FINANCIERAS:** Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales, incluidos planes canje de cereal por vehículos, préstamos personales o no y operaciones de crédito con garantías o sin ellas, incluidos constitución, extinción y transferencia de hipotecas, o prendas, y otros derechos reales; compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación de Leasing; recupero de créditos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, en actividades conexas al objeto de esta sociedad, Agente financiero; obtención de financiación para proyectos de comercio exterior, incluyendo créditos de instituciones internacionales bilaterales o multilaterales, leasing, factoring, seguros de créditos, securitización de activos, warrants; operar contratos de seguros de cambio forward y otros derivados financieros. Celebrar contratos de fideicomiso como agente fiduciario o como fideicomisario en el marco legal de las leyes vigentes en la materia o que se dicten en el futuro. Cobrando las comisiones respectivas por financiamiento, Seguros y asesoramiento. – Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. **MANDATOS Y COMISIONES:** Mediante el ejercicio de la representación, intermediación, mandato comercial, comisiones, servicio de gestoría, operaciones por cuenta y orden de otras personas físicas y jurídicas; entre la oferta y la demanda de todos los productos y subproductos provenientes de, o destinados a su actividad. **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:** Podrá realizar por sí o por terceros todo tipo de publicidad y/o propaganda, tomar promotoras para promocionar sus productos o los de terceros; organizando eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales, proveyendo servicios integrales relacionados con su actividad. También podrá realizar todo tipo de eventos ya sea con referencia a sus productos o de terceros, con medios propios o mediante la contratación de los mismos a otras personas físicas o jurídicas. **TRANSPORTE:** transporte de carga privada, fletes de bienes muebles, rodados y vehículos y semovientes; su distribución, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística relacionada con el objeto principal. El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros. **INMOBILIARIO:** Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias con bienes propios que intervenga, incluidas las del régimen de propiedad horizontal. **CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO Y SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA:** Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio partícipe o protector.- La sociedad, al fin del cumplimiento de su objeto social, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones setecientos mil (\$3.700.000) dividido en 3700.- cuotas de \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de todos los socios gerentes, para que actúen en forma separada o conjunta, indistintamente, ejercitando la representación legal y obligando a la sociedad con la firma de un socio gerente en forma indistinta. El y/o los gerentes suscribirán con su firma personal a continuación de la denominación social JFS Motors S.R.L. con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma, quedando prohibido obligarla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros; en caso de que estos actos se realizaren, la responsabilidad recaerá sobre el socio gerente interviniente, pero si de esta gestión resultare provecho, el mismo redundará beneficio de la sociedad. Socios gerentes: Sr. Sebastián Motta, DNI 26.543.189; Juan Ignacio Motta, DNI 25.623.289; y María Florencia Motta, DNI 30.700.749. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de Abril de cada año.

1 día.-
RPJEC 3767

COMERCIAL CAA CUPE SRL

CONSTITUCIÓN SRL

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: DENIS NOELIA MARIA, argentino, de apellido materno Favre, DNI N° 29793677, CUIT N.º 27-

29793677-3, de 42 años de edad, de profesión Médica, soltera, con domicilio en calle Mitre 834, de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe; DENIS AYELEN MARIA, argentino, de apellido materno Favre, DNI N.º 32274611, CUIT N.º 27-32274611-9, de 39 años de edad, de profesión Psicóloga, soltera, con domicilio en calle Mitre 834, de la localidad de San Carlos Centro; DENIS ANABEL MARIA, argentino, de apellido materno Favre, DNI N.º 35250005, CUIT N.º 23-35250005-4, de 35 años de edad, de profesión Comerciante, casada, con domicilio en calle Mitre 834, de la localidad de San Carlos Centro Fecha del Contrato: 06 de abril de 2026. Denominación: COMERCIAL CAA CUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Domicilio: mitre 834 de la localidad de San Carlos Centro Plazo: Cincuenta (50) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Servicios: transporte de Carga Automotor de cargas generales; b) Comerciales: La comercialización, importación y/o exportación de los productos terminados e insumos para la actividad alimenticia; efectuar compraventa, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios atinentes a las actividades de servicios sean nacionales o importados. A tal fin podrá formar organizaciones de ventas, abrir sucursales en el país y en el extranjero, ser designado agente o concesionario y a su vez designar agentes y concesionarios, y realizar cuantos más actos lícitos entienda corresponder para la consecución de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Veinticuatro millones (\$ 24.000.000.-) dividido en Veinticuatro mil (24.000) cuotas de mil pesos (\$1000.-) de valor nominal cada una con derecho a un voto. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: DENIS NOELIA MARIA suscribe 8.000 cuotas de capital representativas de pesos Ocho millones (\$ 8.000.000) representando una tercera parte (33.33%) del capital social, DENIS AYELEN MARIA suscribe 8.000 cuotas de capital representativas de pesos Ocho millones (\$ 8.000.000) representando la tercera parte (33.33%) del capital social y DENIS ANABEL MARIA suscribe 8.000 cuotas de capital representativas de pesos Ocho millones (\$ 8.000.000) representando la tercera parte (33.33%) del capital social restante del capital. Todos los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción, en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo, en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la inscripción de la sociedad en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC).- Administración y Dirección: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de DENIS NOELIA MARIA, DENIS AYELEN MARIA, DENIS ANABEL MARIA con los cargos de gerentes, quienes podrá efectuar todas las operaciones ordinarias de compra y venta de bienes de cambio, todos los actos y documentos públicos y privados inherentes a la actividad social y ejercer la representación de la sociedad en todos los actos en que ésta sea parte Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Autorizado: Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 06/04/2026 C.P.N. Moine Andrés Matías, DNI 27.862.166, Mat. CPCE Santa Fe N° 01-016937

RPJEC 3775

INSTITUTO GAMMA S.A. LAS VERTIENTES S.A.

ESTATUTO

INSTITUTO GAMMA S.A. 30579538909 y LAS VERTIENTES S.A. 30708250585. Conforme art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550, y al compromiso previo firmado por las sociedades mencionadas ut-supra, suscripto el 16/07/2026 con efecto retroactivo al 01/05/2026. INSTITUTO GAMMA S.A. en su calidad de Sociedad absorbente inscrita en Inscripción en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Registro Público de Comercio de Rosario el 19/11/1984, Tomo 65, Folio 1720, N° 306 de Estatutos con domicilio en Entre Ríos 330, Rosario, Santa Fe, aprobó por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el compromiso previo y el "Balance Especial de Fusión al 30/04/2026", con un Activo de \$ 83.329.856.606, un Pasivo de \$ 29.858.680.047 y un PN de \$ 53.471.176.559; y LAS VERTIENTES S.A., inscripto en Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Registro Público de Comercio de Rosario el 24/06/2003, T° 84, F° 4174, N° 240 de Estatutos, con domicilio en Pje Alvarez 1542, Rosario, Provincia de Santa Fe aprobó por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el compromiso previo y el "Balance Especial de Fusión al 30/04/2026", con un Activo de \$ 344.359.493, un Pasivo de \$ 260.345.963 y un PN de \$ 84.013.530, se disuelve sin liquidarse fusionándose con la Sociedad Absorbente INSTITUTO GAMMA S.A.

> Tal como surge del "Balance Especial Consolidado de Fusión de INSTITUTO GAMMA S.A. y LAS VERTIENTES S.A." al 30/04/2026, como consecuencia de la Fusión y la aprobación de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28/07/2026, el capital social de INSTITUTO GAMMA S.A. se elevará a la suma total de \$45.625.000, representado por 45.625.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción, de las cuales poseen los accionistas de la manera

> siguiente: 1) Mario E. Tourn 28.052.918 acciones, representativas del 61,4858%; 2) CIRO HOLDING S.A. 17.554.167 acciones, representativas del 38,4749% y 3) HEXAGONOS INVERSIONES S.A. 17.915 acciones, representativas del 0,0393%. INSTITUTO GAMMA S.A. mantiene su domicilio social en Entre Ríos 330, Rosario, Santa Fe, se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de las sociedades involucradas, de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Mario Tourn Presidente autorizado según Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria siguientes: (i) INSTITUTO GAMMA S.A. del 28/07/2026 y (ii) LAS VERTIENTES del 28/07/2026.

\$ 300 565765 Ag. 20 Ag. 25

SPORT DAY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Julio de 2026 siendo las 09.00 horas, se reunieron los señores MARCOS CESAR BRUNI y MARIA GABRIELA, PEREYRA DOVAL; representando el 100% de las acciones de SPORT DAY S.A. inscrita con fecha 12 de julio de 2005, al Tomo 86, Folio 5879, N° 310 en el Registro Público de Rosario, al efecto de designar el Directorio de la sociedad por tres ejercicios sociales. El mismo queda compuesto por: BRUNI MARCOS CESAR, argentino, DNI N° 27.858.664, CUIT: 20-27858661-4, nacido el 3 de enero de 1980, casado en primeras nupcias con María Gabriela Pereyra Doval, de profesión Comerciante, como Presidente y Director Titular y PEREYRA DOVAL MARIA GABRIELA, argentina, DNI 29.449.629, CUIT: 27-29449629-2, nacida el 3 de julio de 1982, casada en primeras nupcias con Marcos Cesar Bruni, de profesión empleada, como Directora Suplente.

\$ 100 566121 Ago. 25

PECLA S.R.L.

PRORROGA DE DURACION DE LA SOCIEDAD

Modificación de la Cláusula de Administración y Representación Adecuación del capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el art.10 de la Ley 19.550, y de lo dispuesto por el Registro Público de Comercio, se publica la Prorroga de PECLA SRL, de fecha 1 de agosto de 2024, quedando la Cláusula Tercera, redactada de la siguiente manera, a saber:

Cláusula Tercera Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 5 (cinco) años a partir del 7 de agosto del 2024, siendo el vencimiento en fecha 7 de agosto de 2029.

Habiéndose acordado unánimemente la modificación en la Administración y Representación, la cláusula sexta en lo sucesivo quedará redactada en los siguientes términos, a saber:

CLAUSULA SEXTA: La Administración y representación será ejercida por Oscar Marcelo Ullua con el carácter de Socio Gerente, quien obligará a la sociedad suscribiendo los instrumentos respectivos con su firma personal acompañada de las denominación social y el cargo que detenta, gozando de las más amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, con la sola limitación de que, en operaciones referentes a compra, venta o edificación de inmuebles o constitución de gravámenes sobre los mismos, se requerirá la firma de todos los socios. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad, comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que causaren a las mismas dichas fianzas, garantías o avales. Todos los socios podrán fiscalizar las operaciones de la sociedad por sí o por mandatarios a su exclusivo cargo, pudiendo inspeccionar los registros cuentas y demás documentos exigiendo en su caso la realización de balances y rendiciones de cuenta especiales.

Al ser afectada la composición del capital, la cláusula sexta quedará redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL. El Capital Social que asciende a la suma de \$80000 (pesos ochenta mil) dividido en 8000 cuotas de valor \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscripto e integrado, queda asignado de la siguiente forma: SANDRA ALICIA DE ANGELIS 3000 (TRES MIL) cuotas sociales que representan \$30000 (pesos treinta mil) de capital social, JULIETA SOLEDAD U11ua 3000 (tres mil) cuotas sociales que representan \$30000 (pesos treinta mil) del capital social; ALICIA MONICA ULLUA 1000 (MIL) cuotas sociales que representan \$10000 (pesos diez mil) del capital social, OSCAR MARCELO ULLUA 1000 (MIL) CUOTAS SOCIALES QUE REPRESENTAN \$10000 (PESOS DIEZ MIL) DEL CAPITAL SOCIAL.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente.

\$ 100 566174 Ago. 25

RUSSO HOGAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) La socia KARINA AIDA LUJÁN RUSSO, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. CLAUDIO DANIEL RUSSO doscientas treinta y siete mil quinientas (237.500) cuotas de capital de pesos UNO (\$1.-); la socia NORA ALICIA CANTONI, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de la Sra. FIDELA TORRES MONGE doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital de pesos UNO (\$1.-).

2) Los nuevos socios: el Sr. CLAUDIO DANIEL RUSSO, argentino, D.N.I. N° 17.550.770, CUIL N° 20-17550770-2, divorciado (conf. acta de matrimonio con inscripción de divorcio, Acta N° 33 del año 1991, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Protocolo N° 6897 del año 2007), con domicilio en calle Italia N° 1370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la Sra. FIDELA TORRES MONGE, argentina, D.N.I. N° 95.349.869, CUIL N° 27-95349869-9, soltera, con domicilio en calle Avellaneda N° 4385, localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; en este acto deciden MODIFICAR LA SEDE SOCIAL, fijándola en calle Italia número 1370 de la ciudad de Rosario, por lo que la CLAUSULA SEGUNDA quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Italia número 1370 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero".

3) También, en este acto, deciden modificar la CLÁUSULA CUARTA, respecto del OBJETO SOCIAL, agregando como actividad prestación de servicios inmobiliarios propios, dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de artículos, aparatos, mercaderías, muebles de cualquier material, herramientas, herrajes, electrodomésticos y revestimientos para el hogar, sistemas y equipos de computación conocidos como software y hardware, audio, video, reproducción de todo tipo, televisión, juguetes, cómo así de todos sus accesorios, anexos o derivados, así como también la prestación de servicios in-

mobiliarios propios que permitan el alquiler y venta de los inmuebles que integran la sociedad".

3) Fecha del Instrumento: 22 de marzo de 2025.-
\$ 100 566178 Ago. 25

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE**

POR
JAVIER FERREIRA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES EN AUTOS "CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (EXP. 11/2012) (CUIJ N° 21-02026540-7) se ha dispuesto que el Martillero JAVIER FERREIRA, Mat. N° 1152, venda en pública subasta el 100% de los bienes propiedad de la fallida, el día 25 de Septiembre de 2026 a las 9:30 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado. La misma se realizará por ante el Juzgado de Circuito N° 24 de la Ciudad de San Carlos Centro. El inmueble de la planta industrial y el bloque los bienes muebles existente en la misma, saldrán a la venta con la base de \$ 662.085.698 (correspondiente al 55 % de la tasación obrante en autos., de no haber postores, segundamente con la retasa del 25% \$ 496.564.273. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, de contado con transferencia bancaria a la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, agencia tribunales, Nro de cuenta: 5712171, CBU: 3300505630000057121711, más la comisión de ley del 3%, de contado con transferencia bancaria a la cuenta particular del profesional del Banco Santander, Caja de Ahorro 156-394943/8, CBU: 0720156788000039494386, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El comprador, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (Nacionales, provinciales y municipales), a partir de la fecha del auto de aprobación de la subasta, subasta, como así también de honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. En lo que respecta a los bienes muebles registrables, los mismos son vendidos como descarte o desarme, no pudiendo el comprador reclamar la documentación para su inscripción ante los registros correspondientes. El inmueble será entregado como desocupable y/o desocupado (art. 504 del CPCC) y según constancias obrantes, conforme a las constataciones judiciales agregadas en autos. Los bienes muebles, al encontrarse en su totalidad en la planta fabril, se entregarán con la posesión del inmueble respectivo. El/los día/s y horarios de visita se coordinarán conforme a la fecha de subasta. El bien a subastar es: 1) La planta industrial se ubica en calle Suchón 240, de la localidad de San Carlos Centro, compuesta por 9 parcelas de terrenos que en conjunto poseen una superficie de terreno total de aproximadamente 5200 m2., los cuales se desarrollan entre las intersección de las calles Suchón y Suipacha, ocupando dicha esquina. LOTE Nro. 1 - SUCHÓN S/N LOTE CASA BALDIO - CONTINUA A LA FABRICA QUE SE UTILIZABA COMO DEPÓSITO: 395,38 M2 - MIDE 12.18 DE FRENTE POR 32.03. PARTIDA INMOBILIARIA NRO. 09-35-00-094279/0000-4. ESCRITURA NUMERO 195- Escribano Luis Gaspar Barletta- Inscripita bajo el Numero 2386 -Folio 35 -Tomo 298 par - Depart. Las Colonias- Fecha 12/01/1998-.LOTE NRO. 2 - SUCHÓN S/N LOTE CAMARA FRIO: 418,16 M2 LOTE QUE DA A LA CALLE, MIDE FRENTE 14,75 Y DE FONDO 28,35. NRO. DE PARTIDA 09-35-00- 094278/0000/5. Lote A2 del plano, ESCRITURA NUMERO 171- Escribano Enrique Jorge Baroninscripta bajo el Numero 105470 -Folio 3125 -Tomo 216 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/12/1982.LOTE NRO. 3-SUCHÓN S/N LOTE INTERNO (CONTINUO AL ANTERIOR): 412,12 M2, MIDE DE FRENTE 14,75M POR 27,94 PARTIDA 09-35-00-094277/0002, Lote A1, ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez- Inscripita bajo el Numero 010 -Folio1 -Tomo 193 par - Depart. Las Colonias- Fecha 02/01/1978-.LOTE NRO. 4-SUCHÓN S/N LOTE INTERNO LONJA SOBANTE: 90,06 M2 1,6 M DE FRENTE POR 27,94 DE FONDO. PARTIDA 09-35-00910519/0000. ESCRITURA NUMERO 210- Escribano Noemi A. M. Taverna de Lopez- Inscripita bajo el Numero 010 -Folio5 -Tomo par - Depart. Derechos y Acciones- Fecha 02/01/1978-.LOTE NRO. 5-SUCHON S/N LOTE SOBRE SUCHON S/N ESQUINA DE SUIPACHA: 879,85; MIDE 21,65 DE FRENTE POR FONDO 40,64 , PARTIDA 09-35-00094274/00009. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripita bajo el Numero 12306 - Folio582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978. .LOTE NRO. 6-SUCHÓN : 879,85; mide 21,65 de frente por 40,64, PARTIDA 09-35-00-094275/00008. ESCRITURA NUMERO 56- Escribano Enrique Jorge Baroni- Inscripita bajo el Numero 12306 -Folio582 -Tomo 194 par - Depart. Las Colonias- Fecha 24/01/1978.LOTE NRO. 7-SUIPACHA S/N : 417,84 de frente 12,03m de frente fondo 43,03m, PARTIDA:09-35-00-094273/00000, ESCRITURA NUMERO 35- Escribano Noemi A. M. Taverna de López- Inscripita bajo el Numero 36161 -Folio 1209 -Tomo 219 par - Depart. Las Colonias- Fecha 10/05/1973.LOTE NRO. 8-SUIPACHA S/N: 502,16M2, mide 11,68 frente por 43,37 fondo, partida nro. 09-35-00-094272/0005. ESCRITURA NUMERO 93- Escribano Baroni Enrique Jorge - Inscripita bajo el Numero 51297 - Folio 895 -Tomo 203 Impar - Depart. Las Colonias- Fecha 03/07/1980.LOTE NRO. 9-SUCHON PORTÓN DE ENTRADA, TERRENO DE 1218 M2., Nro. Partida:09-35-0009427600007.- Inscripita bajo el Numero 16919 -Folio 826 -Tomo 147Impar - Depart. Las Colonias. Según Constatación: procedo a informar a S.S:1) a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las 9:30 horas me constituí en el domicilio indicado, sito calle Suchón N° 240, a fin de llevar a cabo la medida ordenada en el Mandamiento que antecede, librado en autos caratulados: "QUESTA RIVAS, ESTEBAN ALEJANDRO (SINDICO) S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES EN AUTOS: "CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) (EXPTE 11/2012) CUIJ N° 21-02026540-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe, acompañada por los Martilleros Públicos Pedro Búscio y Javier Ignacio Ferreira, autorizados al diligenciamiento de la presente. En el lugar fuimos atendidos por el Síndico designado, CPN Esteban Alejandro Qüesta Rivas, DNI 22.168.523 que nos franquea el ingreso. Seguidamente procedo a constatar el inmueble: Está subdividido en tres naves: 1) Central: Tiene ingreso por calle Suchón,

cuenta con dos plantas. En su planta baja se encuentra la recepción (lobby), una oficina frente a la entrada principal, contiguamente una oficina mas chicha, dos laboratorios completamente azulejados que poseen ventanas de aluminio y vidrio y un cuarto de guardado. Asimismo en la planta baja y al lado de la entrada principal hay una oficina de recepción y seguidamente una oficina de administración, con cocina y baño. La planta alta está compuesta por una amplia sala de directorio, con dos oficinas (oficina de presidencia y sala de administración), también cuenta con cocina y baño. En uno de los laterales, se encuentran los respectivos vestuarios de damas y caballeros. También por calle Suchón, hay un ingreso para vehículos. 2) Lateral: consiste en una construcción de mampostería con Techo parabólico y cielorraso de chapa y PVC, y piso de hormigón. Cuenta con un entrepiso y tres cámaras refrigeradoras completamente instaladas con sus respectivas anticámaras. Todos los ambientes que forman parte de esta nave se encuentran en su mayoría azulejados e intercomunicados. 3) Ingreso por calle Suipacha: Hay un ingreso para vehículos y garajes para las maquinarias, sala de reparaciones, herramientas y la caldera. El techo es parabólico de chapa y PVC y su piso es de hormigón. En el lugar no hay otras personas, el Síndico manifiesta que el Sr. Octavio Soto es la persona encargada de ocuparse del lugar y que en estos momentos no se encuentra presente. En cuanto al estado general del inmueble, se encuentra abandonado, con suciedad propiamente de su desuso por muchos años, se observan pastos altos. No siendo para más, doy por terminado el presente acto siendo las 11:50 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante mí. que certifico. 2) A continuación procedí a constatar los bienes muebles ubicados en la planta de la fallida: 1) mobiliario y maouinaria: sala de directorio: mesa de directorio de madera y vidrio medidas aproximadas 1,20 x 2,50mts sillones con ruedas tapizados (8) sillón esquinero dos cuerpos sillón esquinero un cuerpo mesa ratona de madera y vidrio velador de bronce mastil de madera con bandera argentina teléfono araña metálica empotrada aire acondicionado de pared marca fedders ceniceros de cristal (2) y plato de cristal despacho de la presidencia: biblioteca cedro 2 estantes - 2 cajones y 2 puertas mini componente philips modelo mc-m3350/21 perchero de pie bronce sillón escritorio de cuero negro con ruedas sillón escritorio de cuero negro con ruedas sillón living cedro de estilo tapizado govelino (2) mesa ratona estilo de cedro - i cajón lámpara de escritorio de bronce escritorio cedro 10 cajones - manijas de bronce lámpara escritorio de bronce antigua mesa cedro para computadora - 1 cajón sillón para mesa computadora con ruedas cpu cuadros - réplicas silla común color negra araña bronce 5 tulipas vidrio - moderna equipo acondicionador de aire (split) marshal cesto circular calculadora cifra 46iqp teléfono c/intercomunicador panasonic calefactor escabe biblioteca antigua dos puertas vidrio arañas combinadas con bronce 3 luces estanterías metálicas c/documentación administrativ a máquina de escribir eléctrica calculadora olivetti eléctrica sala de administración: biblioteca tres cuerpos equipo de audio marca philips termómetro medidor de temperatura escritorio de melamina con mesa de pc incorporada sillón con ruedas y sillón fijo mesa para impresora de madera estufa de pie trituradora de papel teléfono easyphone calefactor copens aire acondicionado de pared lámpara de techo oficina chicha contigua a despacho de la presidencia: biblioteca f6rmica 2 cuerpos 4 puertas (sup.) 3 puertas (inf.) cajones c/útiles de oficina impresora hewlett packard inkjet 3535, equipo acondicionador de aire fedevex (de pared) teléfono c/intercomunicador panasonic monitor i.g. flatron l 15305 teclado sfx tecnologí negro router inalámbrico wawey cpu intiel celeron escritorio f6rmica 3 cajones silla para escritorio con ruedas color mostaza plafón empotrado con fluorescente poder judicial cocina: heladera marca brickel lote de utensilios de cocina (vasos, tasas, cucharas, etc). hall entrada al laboratorio: fotocopiadora marca brother dcp 8080dn bibliotecas de madera con puertas corredizas escritorio de madera con cajones cortadora de papel marca lujan y cia calefactor marca copens laboratorio: sala 1: estufa para esterilización marca safel estufa para esterilización sin marca autoclave a gas (sin marca) silla forrada en cuerina sala 2: maquina de cortar fiambre marca marini hnos maquina centrífuga para analisis de leche marca presvac, analizador de leche ekomilk - m balanza dial o - gram h 2610 grms cuarto de guardado: repisas de chapa una de un cuerpo y otra doble aspiradora wat gfi profi aspiradora gama oficina de frente a la entrada principal: cuadro dibujo fábrica equipo acondicionador de aire surrey (de pared) calefactor escabe sillas de escritorio negras (2) sillones escritorio chico negro c/ruedas (2) sillón ejecutivo escritorio negro reproductor sanyo mcd22mp escritorio oficina f6rmica 5 cajones mesa ratona f6rmica cesto negro máquina de sumar teléfono c/intercomunicador biblioteca, 2 puertas corredizas y 4 estantes mesita ratona f6rmica negra oficina personal administración: escritorios: 3 escritorios con 3 cajones y 1 escritorio con 6 cajones archivero 2 puertas (bajo) maquina de escribir eléctrica olivetti dora 201 máquina de escribir eléctrica marca bramont cpu (4) monitores (4), impresoras (4) sillón escritorio verde con ruedas teclados heladera bajo mesada west point equipo acondicionador de aire surrey (de pared) calefactor escabe "teléfono c/intercomunicador panasonic w ojaqbi00i0 calculadora cifra 461pd (en desuso) placard f6rmica empotrado 21 puertas y 4 cajones caja fuerte antigua marca petit (grande) dos puertas sillón escritorio viejo marron mesa ratona con ruedas calefactor escabe fax panasonic matabuegos cestos negros fax panasonic kxft68 silla color mostaza alacena 2 puertas bajo mesada empotrada anafe una ornalla ,,- r lobby: lote cuatro sillones y mesa ratona de madera camara de vigilancia adherida a la pared d-max mostrador de madera de tres cuerpos con cajones escritorio con seis cajones sillons con ruedas forrado en cuerina calculadora con tira de papel marca cifra telefono panasonic central panasonic hibrid system kx-ta616, mesa de computación de melamina impresora matriz de punto epson lx300 (2) pc de escritorio con monitor de tubo (con teclado) radio grabador panasonic maquina de escribir electrica marca olivetti linea 101 con mesa de melamina con ruedas oficina personal administración: escritorio f6rmica 2 cajones archivero 2 puertas (bajo) maquina de escribir electrica olivetti dora 201 (en desuso) impresora fx 1170 matriz de punto (en desuso) monitor (en desuso) impresora matriz de puntos epson p 80sa w oxn0056664 (en desuso) máquina de escribir eléctrica marca bramont cpu (en desuso) sillón escritorio verde con ruedas impresora epson matriz de puntos lx30 (en desuso) impresora h p 670c (en desuso) teclados poder judicial heladera bajo mesada west point equipo acondicionador de aire surrey (de pared), calefactor escabe, imPresora ricoht 3213 (en desuso), teléfono c/intercomunicador panasonic w, calculadora cifra 461pd (en desuso), placard f6rmica empotrado 21 puertas y 4 cajones, caja fuerte antigua marca petit (grande) dos puertas, sillón escritorio viejo marron, mesa ratona con ruedas calefactor escabe escritorio f6rmica 3 cajones cpu (en desuso) fax panasonic monitor (en desuso) matabuegos cestos negros fax panasonic kxft68 silla color mostaza alacena 2 puertas bajo mesada empotrada anafe una ornalla lobby: lote cuatro sillones y mesa ratona de madera camara de vigilancia adherida a la pared d-max mostrador de madera de tres cuerpos con cajones escritorio con seis cajones sillons con ruedas forrado en cuerina calculadora con tira de papel marca cifra telefono panasonic central panasonic hibrid system kx-ta616 mesa de computación de melamina impresora matriz de punto epson lx300 pc de escritorio con monitor de tubo (con teclado) radio grabador panasonic maquina de escribir electrica marca olivetti linea 101 con mesa de melamina con ruedas, galpon: gatos hidráulicos lote de tres amoladoras dos de pie y una con banco prensa hidráulica tanque acero inoxidable procesadora de alimento balanceado en desuso

banco de trabajo con morsa y repuestos varios, cra tarra, etc yunque mesa de campo con herramientas y repuestos varios mesa de trabajo con guillotina para metales maquina embaladora lote de dos tablonces con repuestos varios, chatarra y restos de hojalata repuestos rayadora de quesos industrial lote de herramientas, repuestos, chatarra, estanterías varias cilindro de 45 kg de gas lote de restos de hierro, cubiertas, maderas, etc cargador de batería marca telme carretilla de madera y hierro bateas de plástico tanque de acero inoxidable de un eje marca meurzet mesa grande de madera 2,50 mts por 1 metro soldadora eléctrica con carretilla y otra carretilla para transportar desarmadas caldera a gas industrial marca font anet lote de heladera industrial y banco con ruedas de tapa de acero inoxidable y cajones locker de chapa color azul (3) lote de repisas, armario y herramientas varias lote con mueble de madera con cajones, armario de chapa con puertas corredizas y escritorio de chapa con seis cajones maquina de cinta transportadora de acero inoxidable, 2 envasadoras, 1 moledora taladro de pie lote de 3 motores y mesa mesa de madera con tres cajones lote de motores batea de acero inoxidable lote de chatarra (arriba del entropiso de madera) tanque de presion industrial color azul con dos motores tubo de oxigeno para soldar color rojo con carretilla para rallador queso 4 bocas secadora queso grande (pailas estan aparte) envasadora queso 3 costuras - carmat envasadora queso 4 costuras doble envasadora queso semi automática cerradora bolsitas , m.unt a cargas (l) mesa acero inoxidable est anteria metálica (cuerpo) matabuegos cámara seguridad bateas acero inoxidable armario con instrumental tablero electricidad cajon antiguo almacén para guardar bolsas harina y/o azucar fregadero acero inoxidable mesa acero inoxidable chica y grande tablero electricidad picadora queso fundidora de 2 pailas fundidora rq80 envasadora queso fundido 4 kg, envasadora queso fundido 400 gramos envasadora potes 200 gramos envasadora desarmada selladora de bolsitas balanza mesa acero inoxidable, mesa madera tablero electricidad estantería metálica (por cuerpos) mesa antigua tipo campo forzador de frío zorrita para pallets zorra par transportar envases y elementos varios .estanteria met alica estacionamiento quesos escritorio mueble guardado selladora de bolsitas carrito manual para transportar objetos envases de cartón (por pallets) armario metálico matabuegos estanteria madera cuatro cuerpos con envases varios hormas quesos fundidos de madera (por pallets) tablero electricidad bateas acero inoxidable parte de refrigeración parte generación frío, cámaras frigoríficas: camara frigorifica nro 5: pallets de madera pallets de cajas de carton desarmadas lotes de pallets de bateas plasticas lote de pallets de madera y cajones de madera afuera de la cámara frigorífica n° 5 cámara nro seis cámara nro siete cámara nro ocho cámara nro cuatro: repisa de madera en esq. de 8 cuerpos con 7 estantes repisa de siete cuerpos de 8mts x 2 con siete estantes lote de bateas plásticas balanza de precisión eléctrica balanza digital marca system carretilla de cuatro ruedas de madera y hierro mezcladora con mesa d chapa de acero inoxidable de dos pisos lote de 8 bateas de acero inox. c/4 ruedas c/u y lote de cajas plásticas hormo de acero inoxidable marca econo 800 cargadora hidráulica 2 - vehiculos 1. camión ford, dominio twg 856 2. camión mercedes benz, dominio aky 755 3. camión iveco daily, dominio dnl 417 4. tractor desarmado 5. camioneta ford floo, dominio bxd 456 6. tractor deutz fahr sincror ax 4120, 7. un casco de lancha con un motor mercuri 40 8. sampl (montacargas) toyota 9. auto ford mondeo, fzp 530 10. camioneta peugeot, dominio twg 857, con dos ruedas dejo constancia que los siguientes bienes: en sector de producción: guillotina, en sala de administración: ventilador de pie turbo, en oficina frente en la entrada principal: reproductor sanyo mcd 22 mp, en galpón: tanque acoplado de un eje, taladro de pie y matabuego rojo, y camioneta jeep grand cherokee limited dominio ddq 819 motor xy521190, que: se detallan en el mandamiento adjunto, no se encuentran en el lugar. Asimismo, dejo constancia en relación a ... Poder Judicial todos los bienes muebles y vehículos que se encuentran que se encuentran en el lugar, están en desuso y no se pudo verificar su funcionamiento. No siendo para más, doy por terminado el presente acto siendo las 11:50 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, por ante mí que certifico. Total Deudas: API Impuesto inmobiliario \$16.693.257,64, Deuda Municipalidad de San Carlos Centro \$2.872.099,77. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: DR.CARLOS MARCOLIN, Juez - DR.PABLO SILVESTRINI Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 13 de agosto de 2026 - DR. Pablo Silvestrini. Secretario.- S/C 565885 Ag. 20 Ag. 26

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, sito en Libertad 533, Planta Baja, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "INSUMOS VIALES S.A. s/ CANCELACIÓN", Expte. N° 13031/2026, se ha decretado el extravío del Libro de Registro de Acciones / Accionistas N° 1 de INSUMOS VIALESSA., CUIT N°30-68268516-2, inscripta ante IGJ bajo número correlativo 1606932, con sede social inscripta en Dr. Pedro Rivera 3030, Piso 1°, Dpto. "C", caba. El Libro de Registro de Acciones / Accionistas N° 1 fue rubricado ante IGJ bajo el N° A 18554, con fecha 20 de junio de 1995. Conforme las constancias denunciadas en autos, el capital social asciende a pesos quince mil (\$ 15.000), representado por ciento cincuenta (150) acciones, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, denunciadas como acciones ordinarias nominativas no endosables, totalmente integradas, sin que surjan denunciados derechos reales gravados sobre dichas acciones. Las acciones denunciadas como registradas se encuentran distribuidas del siguiente modo: 1. Adhemar Carlos SARBACH: setenta y cinco (75) acciones; 2. Adriana Beatriz SERAFINI: treinta (30) acciones; 3. Eugenia SARBACH: quince (15) acciones; 4. María de los Angeles SARBACH: quince (15) acciones; 5. Julia SARBACH: quince (15) acciones. Por lo tanto, se CITA Y EMPLAZA a cualquier persona que considere tener derechos sobre las acciones registradas en el referido Libro para que se presente a validarlos dentro del plazo de treinta(30) días contado desde la última publicación ante el/la perito contador/a designado/a: DE PAOLA STEFANIA DENISE, T°45F°47 C.P.C.E. C.A.B.A., CUIT N°27-42944343-7, con domicilio constituido en Camarones 2038, CABA, teléfono 1130824212, correo electrónico stefaniadenise.depaola@gmail.com. Las presentaciones deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico del experto contable. Los interesados contarán con diez (10) días para concurrir ante el/la perito contador/a a efectos de

revisar las presentaciones que se hubieren formulado y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen corresponder bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Buenos Aires, de 2026. Fernando Zechner Secretario

\$ 200 565821 Ag. 25 Ag. 31

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EL COLEGIO DE JUECES CIVILES N°1, SEC. DE PROCESOS, PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO en autos: FARIAS CLAUDIA CRISTINA c/FIRPO FEDERICO CARMEN, RODRIGUEZ MOTTOLA NORMA INES Y/O HEREDEROS DE RODRIGUEZ LEANDRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTENAAL Expte.Nro.: 724420, ha dispuesto publicación de edictos por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Rosario a los fines de citar a herederos de RODRIGUEZ MOTTOLA NORMA INES y/o quienes se consideren con derecho al inmueble: "FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA QUINTA 39" ubicado en las intersecciones de calle Salta, Avda. San Martín y España, B° Toro Yacu, Las Termas de Río Hondo. Medidas y linderos: Lado 1, Rumbo NE, vértices A-B mide 11,21 mts linda con calle España; Lado 2 Rumbo SE, vértices B-C mide 30,09 mts linda con parte de la quinta 39, posesión de Ariel Aguilar; Lado 3 Rumbo SO, vértices C-D mide 27,26 mts linda con parte de la quinta 39, posesión de Flia. Jiménez; Lado 4 Rumbo NO, vértices D-E mide 14,92 mts linda con calle Salta y Lado 5 Rumbo N, vértices E-A mide 20,16 mts linda con Avda. San Martín. Superficie polígono A-B-C-D-E-A: 664,12 mts. Registra INSCRIPCION EN N° 94, F°64, VTO AÑO 1949, DPTO. RIO HONDO conforme PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL aprobado bajo EXPTE N°307-28-21, para que dentro del término de QUINCE DIAS, desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo. por: Juez PERNIGOTTI MAXIMILIANO, Secretario/a ABATE, MONICA PATRICIA. Santiago del Estero, 03 de junio del año 2026

S/C 49766 Ag. 25 Ag. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02061322-7, ASTUDILLA, Pamela Daiana s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensores acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 7 de agosto de 2026.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Pamela Daiana Astudilla, DNI 39.629.170, argentina, mayor de edad, apellido materno Batistela, domiciliada realmente en Pedro Ferré 861 Barrio Los Hornos, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno 2571 P.B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.....13) Ordenar.... e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensores acreedores..... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez)". Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Agosto de 2026

S/C 566211 Ag. 25 Ag. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da Nominación de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO, CINTIA SOLEDAD S/ QUIEBRAS CUIJ 21-29035436-3 ha resultado sorteado Síndica de autos, la C.P.N. NANCY CRISTINA ORTIZ, DNI N° 17.181.275, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 10698/04, constituyendo domicilio en calle Belgrano N° 2160 de la ciudad de San Justo, con atención al público de lunes a jueves en el horario de 16:00 a 19:30 Hs., y domicilio electrónico ncortiz@hotmail.com.- Santa Fe, Agosto de 2026

S/C 566223 Ag. 25 Ag. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GIL, Ruben Dario s/Quiebra", (CUIJ N° 21-02051262-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó, y de la Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la Readecuación del Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 LCQ). Fdo. María Marcela Romagnoli, Secretaria.- Santa Fe, de de 2026.

S/C 565615 Ag. 25 Ag. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, EDUARDO LUIS S/ QUIEBRAS CUIJ 21-26193177-7 ha resultado sorteado Síndica de autos, la C.P.N. NANCY CRISTINA ORTIZ, DNI N° 17.181.275, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en la matrícula profesional bajo el N° 10698/04, constituyendo domicilio en calle Belgrano N°

2160 de la ciudad de San Justo, con atención al público de lunes a jueves en el horario de 16:00 a 19:30 Hs., y domicilio electrónico ncortiz@hotmail.com.- 565528 Santa Fe, Agosto de 2026

S/C 566221 Ag. 25 Ag. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ, MAURICIO ANTOLIN GUADALUPE S/ QUIEBRA – CUIJ 21-02052102-0", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de a) \$3.137.421,02 (70 %) y en la suma de \$1.344.609,02 (30%) para los apoderados del fallido los Dres. Buno Mécoli y Boris Lucietich, en conjunto y en proporción de ley. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dr. Francisco Depetris (Juez) Santa Fe, Agosto de 2026

S/C 566217 Ag. 25 Ag. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MALDONADO, CLAUDIO EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA – CUIJ 21-02050519-9", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de a) \$3.137.421,02 (70 %) y en la suma de \$1.344.609,02 (30%) para la apoderada del fallido Dra. Marcela Wuethrich. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dr. Francisco Depetris (Juez). Santa Fe, Agosto de 2026.

S/C 566219 Ag. 25 Ag. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SEC. ÚNICA en los autos caratulados: "CICCIA, VIVIANA ANDREA C/ HEDJAN, LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 21-12161675-8, se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO HEDJAN, DNI 34302024, para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 01 de julio de 2026. Proveyendo escrito cargo N°2887/2026: Agréguese oficio diligenciado. Atento las constancias de autos y lo informado por la Secretaría Electoral en relación al domicilio del Sr. Leonardo Hedjan, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 73 siguientes y concordantes del CPCyC publíquense edictos en el sitio web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. DRA. LILIANA G. PIANA (SECRETARIA) y DR. CRISTIAN OMAR WERLEN (JUEZ). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 19 de Julio de 2026.

\$ 100 565591 Ag. 25 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación), en autos caratulados "CASABIANCA, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02062990-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASABIANCA ROBERTO OSCAR, D.N.I. 06.250.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: TARRAGONA, EMMA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02063386-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña EMMA TERESA TARRAGONA, DNI N° 13.705.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.-

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe) en los autos caratulados "PICCOTTO, CESAR EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061508-4 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PICCOTTO, CESAR EDGARDO, DNI N° 12.662.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 9na. Nominación) en autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060859-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: GONZALEZ MARIA DOMINGA DNI F 6.287.706, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 9na. Nominación) en autos caratulados: "GONZALEZ, ALICIA LEONOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060961-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: GONZALEZ ALICIA LEONOR DNI F 5.802.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – JUEZ.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "DE LA PEÑA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02062794-5) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS DE LA PEÑA (DNI 11.210.905) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MOREL, ADRIAN ELIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02063499-2), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADRIAN ELIAS MOREL, D.N.I. N° 30.894.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A VALES (Juez). Santa Fe, de AGOSTO de 2026.
\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°1 de Santa Fe, Dr. Cristian Werlen, Secretaria Unica de la Dra. Liliana Piana, en los autos caratulados "APPELHANS, MIGUEL ANGEL Y OROS C/ SADESA S.A. S/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC." (Expte. N° 21-12061775-0), se cita a los herederos de ANDRES CARLOS DE GIAMBATTISTA, DNI N° 20.889.847, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el sitio web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y Boletín Oficial por el término de ley. Firmado: DRA. LILIANA PIANA, Secretaria.
\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "POLDI, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02061421-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jose María Poldi, D.N.I. 12.471.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. Fdo.: Dr. Francisco Depetris, Juez.
\$ 45 Ag. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "VERA, MARIAANA S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-28676405-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña MARIAANA VERA, DNI: 16.311.684, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.-
\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos LEZCANO, HECTOR FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N 21-02050948-9 con fecha 24 de julio de 2026... Se provee cargo N° 7901/2025: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.398.459,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 3.078.921,517 para la CPN Gabriela Verónica Trivisonno. 2º) \$ 1.319.537,793 (9.4807808414 jus) para el Dr. Francisco Mancini. Hasta su firmeza los honorarios se actualizarán por jus. Desde su firmeza y hasta su pago devengarán intereses, los que se calcularán tomando hasta una vez y media la tasa activa que otorga el BNA... otro decreto 11 de agosto de 2026 la siguiente resolución" Se provee el cargo n° 8772/26: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término de ley (art 218 LCQ). Publíquense edictos a tal fin. Firmado Dr. Iban Di Chiazza. Juez. Santa Fe, 13-08-26. Daniela G. Piazzo, Secretaria
S/C 565774 Ag. 25 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos caratulados "DIFILIPPO, SUSANA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02058795-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: SUSANA BEATRIZ DIFILIPPO D.N.I. N° 11.210.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.(Fdo.): Dr. Dr. Guillermo Vales, Juez.- Santa Fe,..... de agosto de 2.026.-
\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "PIEDRABUENA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02062800-3 radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PIEDRABUENA JUAN CARLOS DNI N° 20.180.502 quien falleció el día 29/04/2026, con último domicilio en calle Bolivia 3645, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, 18 de agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 25

Por disposición del/a Sr/a Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Nominación N° 1 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "GUIANASSI FERNANDO ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" N° 21-28926108-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

de Guianassi Fernando Ariel, argentino, D.N.I. N° 21.877.922, con último domicilio en calle Donnet N° 280 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 23 de junio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que es exhibido en el Hall de Tribunales (art. 67 del CPC modificado por ley 11.287). Esperanza, 20 de julio de 2026.
\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "IBARRA, SILVIA LILIANA S/ SUCESORIO"- CUIJ N° 21-02061452-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IBARRA, SILVIA LILIANA, D.N.I. N° 20.319.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).
\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MANGOLD, VIOLETA AMALIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02062556-9, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de MANGOLD, VIOLETA ANALIA, DNI: F3.277.316 (3.277.316) Y MIERES, JORGE ALBERTO, DNI: M6.227.891 (6.227.891), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-
\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MANAZZA, CESAR MATIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02063244-2, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de CESAR MATIAS MANAZZA, DNI: 29.722.555, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-
\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GARIS, JORGE RAÚL S/ SUCESORIO", Expte. N° 21-02063234-5, Año 2026, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE RAÚL GARIS, DNI N° 10.458.038; con último domicilio en calle San Jerónimo N° 885 de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Depto. San Jerónimo, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).- Santa Fe, agosto de 2026.-
\$ 45 Ag. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Tercera Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. José Luis Freijo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ARIEL VIDOLINI, DNI 14.765.710, en los autos "Vidolini, Osvaldo Ariel S/ Declaratoria de Herederos", 21-25279731-6, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley. Vera, 24 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Tercera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de LAPLACE, MARIA ISABEL, DNI N° 6.289.801, a los autos: "LAPLACE, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25279681-6), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. VERA, 24 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ag. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N°5 CIVIL Y COMERCIAL de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. Mauro D. García, Secretaria Única a cargo de la Dra. Juliana Foti, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. Teresa POZO, DNI N°6.335.471, domiciliada en calle Moreno N°1274 de la ciudad de Rafaela atento su fallecimiento ocurrido en esa misma ciudad el día 25 de mayo de 1996, para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-24213174-3 POZO, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. Firmado: Mauro García (Juez)- Andrea Ferreyra (Prosecretaria). Rafaela 24 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 25

or disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Doña GLADYS DEL CARMEN BORK, titular del DNI F.4.377.216, de nacionalidad argentina, con último domicilio en calle A. Díaz 249 de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Rafaela en fecha 01/05/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "BORK, GLADYS DEL CARMEN S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24213836-5". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Sandra Cerliani (Abogada Secretaria). Dr. Matías Colon (Juez).- \$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza: Dra. Natalia CARINELLI), en autos: "CUIJ N° 21-24213747-4 – CHIAVERANO, ANTONIO ANDRES S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Andrés CHIAVERANO, D.N.I. N° 11.947.932, con último domicilio en calle Santa Fe 343 de la localidad de Sunchales – Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 24 de marzo de 2026 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Jueza: Dra. Natalia CARINELLI.- Rafaela, de Agosto de 2.026.- \$ 45 Ag. 25

Por disposición del juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "ACUNA MARCELO SILBERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24213877-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACUNA, MARCELO SILBERIO, con último domicilio en calle Avda. Moreno Nro. 463 de Sunchales (Sta. Fe), fallecido en Sunchales (Sta. Fe) en fecha 19/06/2026, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: ANDREA FERREYRA, Prosecretaria – MAURO GARCÍA, Juez.- Rafaela, ... de Agosto de 2026. \$ 45 Ag. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "DENTESANO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ: 21-24212503-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de JUAN CARLOS DENTESANO, DNI 6.229.701, con último domicilio en calle Pueyrredón N° 447 de Bella Italia (Sta. Fe), fallecido el 02 de octubre de 2025 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Andrea Freyre - Prosecretaria - Mauro D. García – Juez Rafaela, 25 de Agosto de 2026.- \$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dra. Natalia Carinelli, en los autos caratulados "TAVERNA EMILIO S/SUCESORIO 21-24213818-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Taverna, argentino, DNI N° M2.444.485, apellido materno Rossi, nacido el 10 de mayo de 1929 en San Antonio Santa Fe, fallecido el 26 de junio de 2006 en Rafaela - Santa Fe, cuyo último domicilio fuera en San Antonio – Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Ordenado por: Natalia Carinelli Jueza. Rafaela, 25/08/2026. \$ 45 Ag. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "AYALA NATALIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25030788-5, se notifica al Sr. Néstor Gabriel López de los siguientes decretos y resoluciones: "RECONQUISTA, 02 de junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derecho corresponda las operaciones practicadas a fs. 47vto/48 -cargo del 14/03/2024-, ordenando la inscripción de las hijuelas en favor de los herederos adjudicatarios, de conformidad con las respectivas hijuelas si las condiciones de dominio lo permiten. A tal efecto, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble, de los que previamente se recabarán los informes pertinentes, autorizándose a la Dra. Verónica Evelyn Fabbro, a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese mediante cédula a los herederos en su domicilio real.". FDO: Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario); Dr. JUAN MANUEL RODRIGO (Juez a cargo). OTRA RESOLUCIÓN: "RECONQUISTA, 27 de junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Verónica Evelyn Fabbro en la suma de Pesos tres millones trescientos setenta y tres mil seiscientos siete con 32/100 (\$3.373.607,32), equivalentes a la fecha de esta regulación a 33,6 Jus.- 2.- Establecer un interés mensual equivalente a la "tasa de interés para uso de la justicia – Comunicado P 14290" que publica el Banco Central de la República Argentina, conforme el Acta Acuerdo 22/2024 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial; los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento. 3.- Córrese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.". FDO: Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario); Dr. JUAN MANUEL RODRIGO (Juez a cargo). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 29 de Julio de 2026.- Agréguese el oficio diligenciado ante la Cámara Nacional Electoral. Respecto de

los herederos Natalia E. López y Lidia C. López, librense nuevas cédulas Ley 22.172 a los domicilios informados, donde se practicaron las notificaciones anteriores. En cuanto al coheredero Néstor G. López, notifíquese mediante edictos. Notifíquese.-". FDO: Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). RECONQUISTA, 24 de Agosto de 2026.- \$ 45 Ag. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VICENTIN ALBINO BERNARDO S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25035540-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VICENTIN ALBINO BERNARDO DNI M 7.872.079, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Yoris janina, Secretaria. \$ 45 Ag. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HUMBERTO LUIS GALVALISI (DNI 6.332.955), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GALVALISI HUMBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034341-5. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 25 de Agosto de 2026.- \$ 45 Ag. 25

EDICTOS ANTERIORES

CABA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 17/06/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de TEXILO S.A. (CUIT N°30-50388442-5), en el cual ha sido designado síndico el Estudio MAC LOUGHLIN Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en AV. CORDOBA 836, piso 1, oficina "104" CABA, teléfono:11-5102-2832, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 10/09/2026 (art. 32 LCQ), optando por su presentación en soporte papel —dos copias— en el domicilio del síndico o bien, por vía digital, enviando la solicitud al correo electrónico concursotextilo@gmail.com. El informe individual del síndico deberá presentarse el 23/10/2026 y el general el 10/12/2026. Se designa el 24/06/2027 a las 10 hs a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LCQ), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 1/07/2027. Se libra el presente en los autos: TEXILO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte: COM 11359/2026, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De junio de 2026. DIEGO RICARDO RUIZ SECRETARIO

CIUDAD DE FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en calle San Martín N° 641, 2do piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, Secretaría a cargo de la Dra. ISABEL HAYDEE TARANTINI, CITA a comparecer en juicio a los demandados GAZTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN, DNI N° 5.964.705 y GASTANAGA, ALICIA DELFINA, DNI N° 5.529.009 o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Berutti Altura N° 1546 B° Virgen Del Rosario de la ciudad de Formosa, individualizado como Dpto. 01-Circunscripción II- Sección F-Manzana 54- Inscripito en el Registro de la Propiedad del Inmueble en la Matricula N° 7037, en los autos caratulados: "RUIZ, MARIA ROSA Y OTROS C/GASTANAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTROS S/JUICIO ORDINARIO (USUCAPION)" Expte.N° 994-Año 2.017. Publíquense edictos durante diez (10) días consecutivos en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la ciudad de ROSARIO-SANTE FE y de MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES; bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681 del C.P.C.C.). SECRETARIA.FORMOSA, 13 de julio de 2.018.- ----- \$ 100 562846 Ag. 14 Ag. 28

PROVINCIA DE CORDOBA

ALTA GRACIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La señora Jueza del JUZGADO DE 1RA. INST. Y 1º NOM. SEC. N° 1 DE ALTA GRACIA, en autos caratulados: "BRANDAN, NESTOR ARIEL Y OTRO - USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 14011518", cita y emplaza Celina Haidee Antuña (o Antuña y López) y Felisa López (o López Palacio) o sus herederos y/o sucesores, en su calidad de co-titulares registrales, para que comparezcan en el plazo de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía; y a Mariel Beatriz Druetta, Mariana Claudia Druetta y Emilia Druetta en su carácter de heredera de la Sra. Zulma Azucena Antuña (o Antuña y López), quien reviste la calidad de co-titular registral, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El objeto del juicio se describe como: Inmueble ubicado en el Departamento: SANTA MARIA - Pedanía: POTRERO DE GARAY - Municipio: POTRERO DE GARAY, designado como Lote 100 - Mza Of. 9 que según consta en plano presentado ante la Dirección de Catastro, se describe como sigue: parcela de 4 lados que

partiendo del vértice (A) ubicado al NOR-ESTE con Ángulo interno de 90°00' y con rumbo SUD-ESTE hasta el próximo vértice (B) mide 20.00 mts colindando con Calle Cerro Champaquí, desde este vértice (B) con Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice. (C) mide 40.00 mts. colindando con Calle Los Gigantes, desde el vértice (C) con un Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice (D) mide 20.00 mts, colindando con Parcela 005 de Brandan Néstor Ariel y Checa María Carla, Mat. 621749, Cta. 3108-1133973/2, desde el vértice (D) con un Ángulo de 90°00' hasta el próximo vértice (A) mide 40.00 mts colindando con Parcela 003 de Tozzini Almaldo Mat. 794767 Cta. 3108-1133972/4, cerrando este lado la figura con una superficie de 800.00m2. Nomenclatura Catastral: 3108290201013004. Número Cuenta: 31-08-0806510-9 en Rentas. Inscripción Dominial: "Dº 37 Fº 841 Aº 1952 y Dº 618 Fº 938 Tº 4 Aº 1960."

\$ 2200 565393 Ago. 14 Ago. 28

SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE S/ QUIEBRAS" Expte CUIJ 21-02047264-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que refiere el art 218 de la Ley 24.522. También se hace conocer la regulación de honorarios (Art 218 LCQ). El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 20/08/2026. Se pone de manifiesto el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ)" Fdo: Dra Daniela G. Piazzo, Secretaria Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo.

S/C 566159 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENDOZA, SERGIO ANTONIO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02059681-0) se ha declarado la quiebra en fecha 18 de junio de 2026 de Sergio Antonio Mendoza, DNI 23.913.334, CUIL 20-23913334-8, apellido materno Puerto, domiciliado en calle García Baneón N° 6483 y con domicilio procesal constituido en San Martín N° 3088 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder. Paralelamente, se informa que es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 18 de junio de 2026: Y AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 27 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 13 de Octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 26 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)... OTRO DECRETO: --SANTA FE, 25 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN HORACIO A. ROMAGNOLI, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA).-

\$ 1 565573 Ago. 24 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE S/QUIEBRAS" Expte CUIJ 21-02047264-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que refiere el art 218 de la Ley 24.522. También se hace conocer la regulación de honorarios (Art 218 LCQ). El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 20/08/2026. Se pone de manifiesto el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ)" Fdo: Dra Daniela G. Piazzo, Secretaria Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo.

\$ 1 566159 Ago. 24 Ago. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos REYNOSO, ROCIO SANDRA CELESTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060648-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 08 de Junio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra de Rocio Sandra Celeste Reynoso, DNI 37.420.810, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Alberdi 1691- Santo Tome constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 3066 Depto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. Hágase saber que los oficios se encuentran firmados a su disposición en Mesa de Entradas. Asimismo, que el oficio al Registro de Procesos Concursales deberá ser enviado en el formulario preestablecido, y el oficio a migraciones y nbsf deberá ser enviado en un pdf por separado y bajo su firma, para ser diligenciado por secretaría. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 22.9.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 04.11.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 16.12.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com.

mail.com. Nestor A. Tosolini, secretario.
S/C 565500 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY, ALEJANDRO RENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02058352-2), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALEJANDRO RENE GODOY, DNI 34.814.883, domiciliado realmente en calle Avenida Freyre N° 3074 y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA INÉS DIAZ (Secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 04 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 10 de Abril de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual los creedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 07/09/26 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 44 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN OSCAR EDUARDO QUEREDE, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5521103 y su correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 5 de Agosto de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 565504 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SALINA, MAGALI ALDANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02059501-6), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAGALI ALDANA SALINA, DNI 38.085.765, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspe 3429 Piso 3 Departamento 5 y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 03 de Agosto de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Abril de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual los creedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 07/09/26 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/10/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 57 Año 2026 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez); Dra. SILVINA DIAZ (Secretaria). El Síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5055127 y su correo carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Silvina Inés Díaz, secretaria.

S/C 565506 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GAMARRA, ALEXIS MAXIMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02062969-7, AÑO 2026, la siguiente resolución: SANTA FE, 07 de Agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Alexis Maximiliano Gamarra, DNI 42.569.315, de apellido materno Gamarra, con domicilio real en calle Eva Perón s/n de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/12/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3105 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 565523 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AGRO TRANSPORTE Y SERVICIO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02061848-2), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02 de Julio del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1 Declarar abierto el concurso preventivo de AGRO TRANSPORTE S.R.L., CUIT 30-71105716-8, sociedad con domicilio en calle Ruta 11 km. 486 de Recreo, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1º de Enero 65 Piso 2 Oficina 1 de esta ciudad de Santa Fe y provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez). SANTA FE, 06 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 02 de Julio de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 19/10/26 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 30/11/26 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general; el día 30/03/27 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 LCQ. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota mar-

ginal de la Resolución registrada con el N° 133 Año 2026 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez). El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Teléfonos de contacto: 3415 856207 (Dr. Alejandro Gurfinkel) y 3413752994 (Dr. Lucio D'Angelo). Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/AHxYZNVqZUQc4RDK7>. Santa Fe, 7 de Agosto de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria. S/C 565502 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CLUB A. Y S. SAN MARTÍN C/ CLAUS, CRISTIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ N° 21-00902361-2 -Expte. 1057 Año 2013); S. S. ha resuelto: "Santa Fe, 14 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "CLUB A. Y S. SAN MARTÍN C/ CLAUS, CRISTIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. CUIJ N° 21-00902361-2, que tramita por ante este juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de los que: RESULTA:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva de dominio promovida por el CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL SAN MARTÍN. 2) Declarar que la entidad actora ha adquirido por usucapión el dominio de los Lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana XXXII conforme al Plano N° 9471 de fecha 21/06/1951, e inscripto bajo la titularidad registral de CRISTIAN CLAUS y/o quienes resulten titulares según los informes de dominio obrantes en autos, desde fecha 20 de junio 2008. 3) Disponer que, una vez firme la presente, se libre oficio y testimonio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe para la inscripción de dominio a favor de la actora y la consecuente cancelación de la inscripción anterior, previa cancelación de los impuestos y tasas que correspondan. 4) Las costas del proceso se imponen a la parte actora conforme lo expuesto en el considerando pertinente. 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se establezca la base económica actualizada conforme a la Ley de Aranceles. Regístrese, notifíquese, archívese. (Fdo. Digitalmente, Dr. Rodrigo C. Ureta Cortés, Juez. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria); asimismo, el Señor Juez ha dictado la Resolución n° 337 que, en su parte pertinente reza: "Santa Fe, 10 de junio de 2026. VISTOS: Estos caratulados: "CLUB A. Y S. SAN MARTÍN C/ CLAUS, CRISTIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. 1057 Año 2013, CUIJ N° 21-00902361-2, de los que: RESULTA:....CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora y, en consecuencia, ampliar el punto 2) de la parte resolutoria de la sentencia definitiva dictada, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2) Declarar que la entidad actora ha adquirido por usucapión el dominio de los lotes N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana XXXII conforme Plano N° 9471 de fecha 21/06/1951, inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble en los siguientes dominios del Departamento Las Colonias: a) N° 46633, Folio 516, Tomo 57; b) N° 3386, Folio 516, Tomo 57; c) N° 22514, Folio 516, Tomo 57; d) N° 33536, Folio 516, Tomo 57; y e) N° 48694, Folio 516, Tomo 57; los cuales se encontraban bajo titularidad registral de: Yolanda Luisa Isolina Ceruti, Juan Natalio Claus, Jorge Alberto Claus, Cristian Carlos Claus, Rolando Julio Claus, María Elena Claus, María Aurora Martínez (o Martiñan), María Asunción López, María Celia Claus, Jorge Salvador Aravena, Juan Francisco Aravena, Hernán Jorge Aravena, Aida Antonia Aravena y Héctor Humberto Carrizo; desde la fecha 20 de junio de 2008. Regístrese, notifíquese". (Fdo. digitalmente Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria). Y dispone: "Santa Fe, 16 de junio de 2026. Por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia de fecha 29/04/2026 y su aclaratoria de fecha 10/06/2026. Concédase el mismo libremente y con efectos suspensivo. Elévase los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. (Fdo. Digitalmente Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria). Y otra Resolución en su parte pertinente dispone: "Santa Fe, 25 de junio de 2026. VISTOS: Estos caratulados "CLUB A. Y S. SAN MARTÍN C/ CLAUS, CRISTIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° 1057 Año 2013. CUIJ N° 21-00902361-2, venidos a despacho para resolver; de los que: RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora. 2) Rectificar el punto 2) de la Sentencia Definitiva dictada el 14 de abril de 2026, y su correlativo punto 1) en la Resolución Aclaratoria dictada en junio de 2026, disponiendo que donde dice "Héctor Humberto Carrizo" debe leerse y consignarse correctamente "Humberto Héctor Carrizo". Regístrese, notifíquese y agréguese". (Fdo. Digitalmente por Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria). Lo que se publica a esos efectos en el Boletín Oficial. En Santa Fe, de agosto de 2026. \$ 200 565624 Ago. 21 Ago. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "TOLEDO, MARIA LAURA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N° 21-02059129-0 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "SANTA FE. 16 de Junio de 2026 RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de María Laura Toledo, DNI 25.910.350, de apellido materno Nocera, con domicilio real según manifiesta en calle Mariano Candiotti 2276 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Moreno 2308 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico.6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes.12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO.20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta di-

gital: CONTRASEÑA 8764 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Dr. Marcelo D. Leizza Dr. José Ignacio Pastore Secretario Juez a/c Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de agosto de 2026. S/C 565949 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza, hace saber que en los autos: GOMEZ BRIAN MIGUEL JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02062277-3, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, DNI 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 -Ley 8.738-, con domicilio en calle Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 13 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 25 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2026. Secretaria. S/C 565419 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: ANDRES GASTON ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060884-3, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat 7521, Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Ciudad de Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4 - CBU 072071838800035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 28 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 14 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 27 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Julio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria. S/C 565420 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: GATTELUK NERINA MACARENA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02062154-8, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, DNI N° 14.816.490 - Mat. 7521- Ley 8738 - CPCE Santa Fe- Cámara II, con domicilio en calle 4 de enero 1742 PA- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: luismalanchino@hotmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Banco Santander -Cuenta 718-353137/4- CBU 072071838800035313740 Alias: RETO.DUDA.CLARA de mi titularidad. Se fija el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 27 de Octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 14 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 565421 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, GABRIELA CECILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02059204-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. VISTOS:.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gabriela Cecilia Zapata, DNI 22.305.270, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Cruz Roja Argentina N° 1556 4 B de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio N° 2618 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Diciembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 01 de Febrero de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 07 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 565425 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERON, GASTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02061768-0, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BERON, GASTON LUIS, DNI 24.594.508, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Azcuenaga N° 2889 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Francia 1743 oficina 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe, (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 565426 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PELLEGRINI, MILTON LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02063042-3, se ha declarado en fecha 07/08/2026 la quiebra de MILTON LUIS PELLEGRINI, de apellido materno VERA, DNI N° 42.126.432, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en San Lorenzo N° 919 la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1786, 2 A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 19/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 565429 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DENJEAN, LUDMILA MELANI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063118-7), se ha declarado en fecha 07/08/2026 la quiebra de LUDMILA MELANI DENJEAN, de apellido materno "STANOSS", DNI N° 43.284.063, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Necochea N° 6680 de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 19/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/10/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 565430 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CABRERA, CARLOS FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061504-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FRANCISCO CABRERA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 31.457.326, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en Pasaje Pedro de Cevallos N° 8377, y legal en calle Amenabar N° 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS MARCOLÍN (Juez). 7 de Agosto de 2026.

S/C 565431 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCOBAR, IVAN EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060893-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 7/8/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVAN EXEQUIEL ESCOBAR, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 43.765.908, apellido materno ECHEVERRIA, con domicilio real en calle Chubut 6563, y legal en calle Amenabar 3066 - Dpto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 04 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI SECRETARIO; Dr. CARLOS MARCOLÍN (Juez). 7 de Agosto de 2026.

S/C 565432 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RAMIREZ, PATRICIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063145-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/08/26. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Patricia Viviana Ramirez, DNI N° 39.687.495, con domicilio real en calle Las Acacias 3558 de la localidad de Recreo y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 565436 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MARTINEZ, ANABEL SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02063092-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de agosto de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Anabel Soledad Martinez, DNI N° 40.118.276, con domicilio real en calle Echague y Andía 6317 B° Loyola Sur de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 20/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/02/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 10 de Agosto de 2026.

S/C 565437 Ago. 20 Ago. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RIOS, HUGO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049772-3, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 259 de fecha 06/08/2026: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026. Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Daniel G. Piazza, secretaria.

S/C 565438 Ago. 20 Ago. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: CHIANI VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02044419-0, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 260 de fecha 06/08/2026: Santa Fe, 06 de Agosto de 2026, Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Daniel G. Piazza, secretaria. S/C 565439 Ago. 20 Ago. 26

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-02043437-3 - CRUCHI FERNANDO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Resolución dictada en fecha 05-08-2026, se ha declarado de conformidad al art. 228 y 229 de la Ley N° 24.522 la conclusión de la quiebra de FERNANDO LUIS CRUCHI DNI 22.141.429, dando por concluida la intervención del Síndico, disponiéndose el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. de la L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas los autos de la referencia, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 10 de Agosto de 2026. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez. S/C 565440 Ago. 20 Ago. 26

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: GRILL, VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061591-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de José Ignacio Lizasoain, juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra de la Sra. Valeria Beatriz Grill, DNI 35.748.472, se ha designado Síndico al C.P.N. GARCÍA ERNESTO NORBERTO, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 08 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra de Valeria Beatriz Grill, DNI 35.748.472, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Blas Parera 180 - Recreo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 11.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 23.9.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 04.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 565446 Ago. 20 Ago. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SALINAS, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050943-8 en Santa Fe, 3 de Agosto de 2026: se ha ordenado lo siguiente: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 3.078.921,52 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva, y en la suma de \$ 1.319.537,79, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Sacripanti Juan Pablo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. S/C 565450 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GRECO, SAMANTA GEORGINA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059275-0, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 03/09/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 2 de Julio de 2026. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza y Santa Fe 3 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuar los acreedores. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 11 de Agosto de 2026. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 565467 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PORTELLS, SANDRA VIVIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061182-8, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la Quiebra de Sandra Viviana Portells, DNI 21.563.042, argentina, mayor de edad, apellido materno

Berón, domiciliada realmente en Río Negro N° 6920, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. "B": ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 28/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 09/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Se hace saber que se ha designado como síndico a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiiorio@gurfinkel.com.ar. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 565498 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TORRES, PATRICIA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063129-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/08/2026: RESUELVO: 1º)

Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Daniela Torres, argentina, DNI N° 22.225.199, CUIL N° 27-22.225.199-6, domiciliado realmente en calle Presidente Perón N° 1575, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19/08/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 22/10/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 23/11/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04/02/27 para la presentación de los informes individuales; y el 01/04/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librá oficio al Ministerio de Educación de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 de la LCyQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estése el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCCSF. Protocolísece el presente y notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA COR- TES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. S/C 565424 Ago. 20 Ago. 26

Por estar así dispuesto en los autos: CARREIRA PEDRO ABEL s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - CUIJ 21-02045573-7, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza, ha ordenado lo si-

guiente: SANTA FE, 27 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carreira Pedro Abel, argentino, mayor de edad, jubilado, D.N.I. N° 20.149.848, con domicilio real en calle Los Cardenales 508 de la localidad de Monte Vera (Santa Fe) y legal en calle Crespo 3350 Piso 4° Depto B de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 5) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. ... 9) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7° del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Ignacio Pacheco Huber. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2° del art. 177 de la L.C. 11) Fijar el día 26/10/2026 como fecha en la cual deberá el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo de los créditos a que refiere el 2do. párrafo del art. 202 de la ley 24.522. Los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán hacer valer sus pretensiones conforme lo dispone el apartado primero del art. 202 L.C. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria. S/C 565422 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, DANTE DE JESUS s/CONCURSO PREVENTIVO, (CUIJ 21-02057913-4) se ha declarado la quiebra indirecta en fecha 06/08/2026 de Dante de Jesús Benítez DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval Argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santa Tomé y legal en calle Avda. Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo y anteriores a la quiebra que pueden requerir la verificación de sus créditos hasta el 23/09/26 y se fijó fecha para la presentación de los informes individuales por parte del síndico el 10/11/26. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). S/C 565427 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: ALARCON, SERGIO LUIS d/CONCURSO PREVENTIVO - 21-02060376-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de SERGIO LUIS ALARCON D.N.I. N° 22.807.101, CUIL 20-22807101-4 domiciliado realmente en calle Avenida Beruti 6640, B° Los Troncos de Santa Fe y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Alvear 60241 de esta ciudad. Fijar el día 14/8/26 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijar el día 31/8/26 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. Señalar el día 28/9/26 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 11/11/26 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. Señalar el día inclusive 8/3/27 como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. Designar el día 31/3/27 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. Fijar el día 8/4/27 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic, con domicilio en calle Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico1@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el N° celular: 3435-414886 / 342 - 6315873. S/C 565423 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Dr. Julio Francisco MIGNO, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIAR, Marilina Andrea s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26172141-1); por resolución de fecha 30 de Julio de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289. Ley 24.522) de la Señora MARILINA ANDREA AGUIAR, DNI N° 26.509.608; CUIL N° 27-26509608-0, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Río Quiloazas N° 1310 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 254.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ). 9) Fijar hasta el día 03/09/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ... 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabr59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes

de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. S/C. San Javier (Santa Fe). S/C 565417 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber, de conformidad con lo prescripto por el arts. 11, 14, 16 y citados de la ley 24.522, que por Resolución de fecha 24 de Julio de 2026, dictada en autos: BLANCHE, EFREN VICENTA s/CONC.PREVEN. CUIJ 21-26172107-1, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de EFREN VICENTA BLANCHE de apellido materno Genolet, DNI F4.241.572, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 742 de esta ciudad y domicilio real en Colonia Indígena, zona rural, de esta ciudad de San Javier, fijándose como fecha para sorteo de Síndico el 31/07/2026 a las 7:30 hs a realizarse en este Juzgado. Los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos al síndico, hasta el día 31/08/2026, haciéndose saber que, las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional; se fijan los días: 13/10/2026 para la presentación de los informes individuales, y 26/11/2026 para la presentación del informe general. Se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 14/05/27 y 07/05/27 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Se publica por el término de cinco días. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Julio Migno, Juez. San Javier, 6 de Agosto de 2026. S/C 565260 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: " DIAZ, ALBERTO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. Cuij N. 21-00881015-7, se hace saber que se ha dispuesto la siguiente Resolución: "Santa Fe, 12 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de los créditos verificados en autos. 2) Declarar la conclusión de la quiebra de ALBERTO DIAZ, DNI N° 6.256.635, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura 3) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez-; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria" S/C 565923 Ago. 20 Ago. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Secretaria Única a cargo de la Dra. Julia Fascendini, cita, llama y emplaza al Sr. JORGE ALBERTO MAI para que en el término de tres (3) días posteriores a la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponga excepción legítima en los autos caratulados "CAVALLERO FEDERICO C/ MAI JORGE ALBERTO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ 21-26306669-0), bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución (Art. 473 C.P.C.C.). A tal efecto se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "ESPERANZA, 16 de Abril de 2025. Por promovido JUICIO EJECUTIVO contra Jorge Alberto Mai... por cobro de la suma de dólares estadounidenses dos mil (US\$ 2.000) con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) - Dra. Julia Fascendini (Secretaria)". Esperanza, 30 de Julio de 2026. \$ 100 564892 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LISI, MARCOS EXEQUIEL s/Quiebras" (CUIJ: 21-02061731-1), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de julio de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marcos Exequiel Lisi, DNI 28.731.125, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Los Cardenales N° 5069 (entre calles Las Martinetas y San Juan) N° 2575 de la localidad de Recreo y legal en calle 4 de Enero N° 2699, PB, Oficina B, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 30 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general." Firmado: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, guo saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Sandra Romero, Secretaria. S/C 565204 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIVERO, EDUARDO RENE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02062286-2) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO RENE RIVERO, D.N.I. 34.827.132 domiciliado realmente en calle Estrada N° 1920, Santa Fe, y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición 9.-de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 13) Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día

26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 L.C.Q. incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 565258 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAPTISTA, ALEJANDRO EZEQUIEL s/Quiebra" (Expte. N° 21-02060700-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Ezequiel Baptista, DNI N° 36.724.901, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle San Martín N° 1553, de la localidad de Coronda provincia de Santa Fe y legal en calle la Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12/08/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/11/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/12/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio;... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 06/08/26.

S/C 565270 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la Dra. Viviana Naveda Marco- Jueza, hace saber que en los autos: "MONTOSA CECILIA INES s/ Quiebra" - CUIJ: 21-02059337-4, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matricula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291, Ciudad de Santa Fe. CP: 3000; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 de mi titularidad. Se fija el día 24 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes; el día 10 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 08 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 22 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 565418 Ago. 19 Ago. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MOREYA, Lucas David s/ quiebra", C.U.I.J. N° 21-02062376-1, Año 2.026, que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial la C.P.N. Adriana Raquel BONAPARTE, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1º Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo/s .PDF que no debe/n superar los 3 Mb cada uno para su publicación en el sistema informático, y cada mail no contener adjuntos por más de 10 Mb, reservando el remitente los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, hasta el día 10 de Setiembre de 2026 inclusive, en el horario de 9,30 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-44178088-6. Santa Fe, 5/8/26. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 565405 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO Sergio Leonel s/Quiebra" CUIJ: 21-02061204-2, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 de junio de 2026. 10º) Fijar el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez- Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 1 de julio de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina Freyre, secretaria.

S/C 565374 Ago. 19 Ago. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados WERRO MARIAANDREA s/Concurso Preventivo 21-26140680-9 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 20 de julio de 2026 Agréguese. Téngase presente el Informe final acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Atento a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, regúlense los ho110rarios profesionales del síndico CPNJOSE O. CJB1LS en la suma de: Pesos tres millones quince mil quinientos noventa y cuatro con cuatro ctvos. (\$3.015.594,04) y los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATANELO, en la suma de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con cuarenta y cinco ctvos. (\$1.292.397,45) -equivalentes a 9,48 unidadesjuss-. Córrese vista a las cajas respectivas. Notifíquese. FDO. Cecilia V Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez.a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, la concursada es empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe percibiendo mensualmente un sueldo y sobre la cual V.S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. Asimismo, cuenta entre sus bienes un inmueble sito en calle Juan B. Justo 1533 de San Cristóbal y una motocicleta marca Honda Biz 125, dominio A010 YTM, los cuales no fue necesario enajenar debido al pasivo verificado y a los fondos depositados b) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren Sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) c) Saldo a distribuir: Cuenta Judicial N° 10338/1 ... \$4.603.924,85, Plazo Fijo N° 19764/1 ... \$ 754.627,27 Plazo Fijo N° 19765/9 ... \$1.831.422,17, TOTAL FONDOS DISPONIBLES ... \$7.189.974,19 Acreedores verificados: A.P.F. - Con Privilegio Especial ... (\$ 4.629,10) - Quirografario ... (\$ 3.146,35) b) SALDO REMANENTE ... \$ 7.182.198,84. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 565211 Ago. 19 Ago. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Savant, en los autos caratulados: COMUNA DE FORTIN OLMOS c/GARCIA, FRANCISCO MARTIN s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; (Expte. CUIJ 21-25278662-4), se cita, llama y emplaza al demandado señor GARCIA, FRANCISCO MARTIN, a fin de hacerle saber el contenido de los decretos dictados en fechas 17 y 24 de Abril de 2026, los cuales se transcriben textualmente a continuación: VERA, 17 de Abril de 2026. Por cumplimentado. Por iniciado Juicio de APREMIO FISCAL por la suma PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.175.968,87), contra GARCIA FRANCISCO MARTIN, domiciliado donde se indica. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Por offered prueba documental. Designa depositario de la documental original al Dr. Acevedo, bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado PII N° 02-07-00 008350/0016, Tomo 212, Folio 883, si fuera de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% (\$ 40.528.759,54) estimados provisoriamente para intereses y costas; oficiándose a sus efectos. Autorízase al peticionante o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. VERA, 24 de Abril de 2026. Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 17/04/2026, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto dice: PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 31.175.968,87), y en cuanto dice: (\$ 40.528.759,54); siendo lo correcto: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 85.203.595,87), y (\$ 110.764.674,63); quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza.

\$ 33 565433 Ago. 21 Ago. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral. Ira Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, HACE SABER, a todos los que tengan derechos que en los autos caratulado: "IGLESIAS, MAXIMILIANO ANDRES el CASALES, ESTEBAN FABIAN si DESALOJO" CUIJ: 21-25279569-0, de trámite por ante el Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ. Com. y Lab. Ira Nom. Distrito Judicial N° 13 Vera, se procederá a la INSCRIPCIÓN COMO LITIGIOSO del predio objeto del juicio, a fin que la sentencia se ejecute contra ocupantes posteriores a dicha anotación, publíquese edicto por el término de (3) TRES DÍAS conforme al (art. 521 CPCC). - Fdo. Dra. Jorgelina Yedro. Jueza - Dra. Margarita Savant. Secretaria. 565443 Ag. 21 Ag. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ s/ CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057913-4) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/08/2026 se ha declarado la quiebra Dante de Jesús Benítez DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santa Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 23/09/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico.

dico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaría".
S/C 565698 Ago. 18 Ago. 24

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados SANCHEZ, Pedro Adelio c/MIRANDA, Félix s/juicio Ordinario de Usucapción; CUIJ 21-24877813-7, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 15 de Octubre de 2021. Agréguese, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION contra MIRANDA Félix, domiciliado donde se indica, y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Las Garzas (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos efectuada. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el peticionante a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario); Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista, 30 de Junio de 2026.
\$ 1500 565406 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF), hace saber que en los autos "GROENDIJK ROBERTO CESAR s/ Quiebra" - CUIJ 21-25024360-7 se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Julio de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez.
S/C 565399 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados "ORREGO ROMINA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra" (EXpte CUIJ N° 21-25031350-8) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 01 de Julio de 2026. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario) - FRANCO RASCHETTI (Juez).
S/C 565397 Ago. 19 Ago. 25

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

POR MARTILLERO PÚBLICO DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "GARCIA JUAN RAFAEL s/ Solicitud De Propia Quiebra", (Expte. N° 21-02895931-9), se ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-B-179 - CUIT N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, la mitad indivisa (50%) del siguiente inmueble, propiedad del FALLIDO, consistente en (descripción según título): "la parte proindivisa proporcional del lote de terreno y de las cosas comunes de la unidad que forma parte del Edificio situado en ésta ciudad denominado "Edificio de calle Pasaje Tiscornia Nros. 2909/15/17", y cuya unidad que, en los planos y Reglamento respectivo, está señalada como UNIDAD TRES. - PARCELA CERO CERO-CERO TRES, ubicada en la planta baja, con acceso por la entrada de propiedad exclusiva del Pasaje Tiscornia Nro. 2917, destinada a ingreso de la Parcela: CERO UNO-CERO UNO, ubicada en Planta alta, la misma se compone de dos dormitorios, comedor, paso, cocina, baño y lavadero de propiedad exclusiva y un patio, balcón y terraza de propiedad común de uso exclusivo, correspondiéndole una superficie de propiedad exclusiva de 62,14m2, una superficie de bienes comunes de 104,09m2, con un valor proporcional del 42% con relación al conjunto del inmueble. El total del Edificio al cual pertenece la unidad antes descripta, está levantado sobre un lote de terreno con todo lo en el existente, sito en ésta ciudad, siendo parte de los lotes designados con los números 16 y 43, ubicado en el Pasaje Tiscornia, cuya ubicación empieza a los 11,275 m. de la calle Pichincha hacia el Oeste, compuesto de 9,256 m. de frente al Norte, por 15,71 m. de fondo, encerrando una superficie de 149,6553 m2., dentro de los siguientes linderos: al Norte con el Pasaje Tiscornia, al Sud lote N° 44 y al Este u Oeste con el resto de los lotes 16 y 43, todos de la misma manzana y plano". El dominio consta inscripto en el Registro General Rosario, en la proporción indicada (50% - 1/2) a nombre del FALLIDO, al T° 831, F° 26, N° 140.543 P.H. Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas y Embargos, pero si la siguiente Inhibición: inscripta en Aforo Nro. 346773 O T° 28 IC, F° 223, de fecha 13/06/2019, sin monto, por los autos que se ejecutan. Saliendo el 50% del inmueble, a la venta, por la base de \$48.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la

base inicial, en el carácter de OCUPADO, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (.I.V.A. y gastos centrales, correspondiere), a partir de la fecha de declaración de quiebra (05/04/2018) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos, honorarios notariales e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días hábiles previos a la fecha de subasta, en la franja horaria de 10:00 a 12:00 hs, a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acta de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acta de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atenta modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregados los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, 12 de Agosto de 2026.
- Dra. MARIANELA MAULLIÓ - SECRETARIA.
\$ 2150 565968 Ago. 24 Ago. 28

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por así estar dispuesto en autos caratulados BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO Y OTROS s/ESCRITURACION, C.U.I.J. N° 21-25655392-6, que se tramitan por ante esta Sala II de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: ACUERDO N° 286. En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Julio de dos mil veintiséis ... RESUELVE: 1) Tener por desistidos los recursos de apelación y de nulidad en subsidio interpuestos por la Defensora de Oficio, confirmando la Sentencia N° 750 dictada el 17/12/25 por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución. 2) Imponer las costas de ambas instancias al demandado (arts. 229 y 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de la defensora de oficio por su participación en esta instancia en el 10% de la regulación que le corresponda por la instancia anterior. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO Y OTROS s/ESCRITURACION; (CUIJ N° 21-25655392-6). Fdo. Dr. OSCAR R. PUCCINELLI; Dr. GERARDO F. MUÑOZ; Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI; Dr. ALFREDO R. FARIAS (Secretario). Dra. Ana Paula Alvarez Bartraburu, prosecretaria.
\$ 100 565581 Ago. 25 Ago. 27

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Secretaria de la Dra. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI, dentro de los autos caratulados RAMIREZ VALERIA AYELEN c/VILLARREAL EDGARDO DANIEL s/CAMBIO DE APELLIDO; Expte. C.U.I.J. N° 21-02988580-7, ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, a fin de citar y emplazar a toda persona que se crea con derecho a formular oposición respecto al pedido de la adolescente TIZIANA VALENTINA VILLARREAL, D.N.I. N° 52.694.528, a cambiar su apellido por "RAMIREZ". Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCyC). Rosario, 10 de Agosto de 2026.
\$ 100 565588 Ago. 25 Ago. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA, en los autos caratulados: RIVERO, RUBEN DAVID c/SUCESORES SANCHEZ, JULIANA MANUELA s/APREMIO; Expte. N° 21-02980457-2, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a ALEJANDRA VERONICA SIMILI DNI N° 24.479.259, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 01/04/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 100 565577 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: GRAMAGLIA SEBASTIAN ALBERTO s/SUCESION RECONSTRUCCION, CUIJ 21-01552385-6, se hace saber que se ha ordenado citar

y emplazar a los herederos de ANGELA DE SANTI y/o ANGELA DESANTI, D.N.I. N° 6.322.311, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31/07/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 100 565585 Ago. 25 Ago. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GERLERO, LUNA BELEN (DNI N° 44.778.233) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GERLERO, LUNA BELEN s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13946067-4 AÑO 2025): Rosario, 23/07/2025. I- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024. Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SIFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria. Rosario, 17 de Junio de 2026.
\$ 100 565636 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: TOMASINO, OSVALDO ELVIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01542563-3, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AMELIA LEONOR PECILE, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 13 de Agosto de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria.
\$ 100 565766 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SALINAS, BEATRIZ MAGDALENA, DNI 4.829.335, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SALINAS, BEATRIZ MAGDALENA s/SUCESORIO; CUIJ 21-03010990-9. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Galeno Rodolfo German D.N.I. 39.051.664, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GALETTO, RODOLFO GERMAN s/SUCESORIO C Y C 2, CUIJ 21-03010876-8. Fdo. Dra. SABRINA SCHERINI, Prosecretaria. Rosario, 21 de Agosto de 2026.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS, ROBERTO JACINTO, D.N.I. 6.021.188, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SANTOS, ROBERTO JACINTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2, (CUIJ N° 21-03008126-6). Fdo. Prosecretaria. Rosario.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO PRATA (D.N.I. 5.962.577) y por la causante AMALIA EDITH JUÁREZ (D.N.I. 1.042.216); por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: JUÁREZ, AMALIA EDITH Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7, (CUIJ N° 21-03006073-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GWENDOLYNE ANA OLIVEIRA, D.N.I. 2.371.003, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OLIVEIRA GWENDOLYNE ANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-03009745-6). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: AMERICA EVA ESCOBEDO, L.C. N° 5.503.326 y PRIMO ANGEL SEGNANA, L.E. N° 3.690.241, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ES-

COBEDO AMERICA EVA Y OT Y OTROS s/DECLAR. HEREDEROS; CUIJ N° 21-01537760-4. Fdo. Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante).
\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO JORGE RAMON, D.N.I. 13.518.775, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORENO JORGE RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-02860050-7), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 17ª Nominación, de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza. Rosario, 17 de Marzo de 2026.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN ANDRES ROSSI, DNI N° 5.963.984 y ELVIRA GARVIN, DNI N° 1.098.416 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS CARATULADOS: "ROSSI, JUAN ANDRES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03009874-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA GRACIELA MOLINA, D.N.I. 12.500.865, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOLINA, LILIANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ 21-03010959-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS KONYK (DNI 10.496.431) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KONYK, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ N° 21-03006421-3) Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia Catalina Ceballos (DNI 18.215.144) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEBALLOS, PATRICIA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N° 21-03010219-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIURI MIGUEL ANGEL D.N.I. 8.524.548 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIURI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO C Y C 19" (CUIJ N° 21-03009698-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH MARIA SASSETTI, D.N.I. 14.463.096, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SASSETTI, EDITH MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03011032-0. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUAGLIANONI, FEDERICO ANDRES (DNI 29.619.376) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUAGLIANONI, FEDERICO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02893624-6). Fdo..Dra. María José Casas– Secretaria.-

\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Bautista Casasola (DNI 6.072.912) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Casasola, Santiago Bautista s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-03010942-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL CORDOBA (DNI 6.008.757) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, JORGE RAUL S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02985683-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIA VICTORIA BERRONE- Prosecretaria. Rosario, 30 de julio de 2026" -

\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. TERESA ELDA RUBIO (D.N.I. N° 10.778.164) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUBIO, TERESA ELDA S/ SUCESORIO C Y C 15" - CUIJ N° 21-03010583-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez)".

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DON JOSE PEDROL D.N.I. 6.097.860 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEDROL, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03009264-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario (Oficina de Procesos Sucesorios), dentro de los autos caratulados "MALDONADO, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03004676-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARIA ESTHER MALDONADO, titular del D.N.I. Nro. 6.480.628, por un día, para que lo acrediten ante este Tribunal dentro del término de treinta días corridos bajo apercibimiento de ley. Rosario, de Agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Civil y Comercial de la 16 Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Del Carlo Cristina Maria D.N.I. 5.599.193 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL CARLO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO CY C 16 21-02987597-6 . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Estela CARELLA, (D.N.I. N°5.803.298), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARELLA, MARIA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-03009811-8. Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES CORDOBA, LC 5.537.646, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORDOBA, MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10 - CUIJ N° 21-03011040-1". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAVINI, ROBERTO ALFREDO D.N.I. 7.865.700 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAVINI, ROBERTO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03010400-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRISELDA SONIA DOMBRECHT DNI 12.484.135 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REGO, PEDRO GUSTAVO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 21" (CUIJ N°21-03010218-2). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAVO JORGE JOSE D.N.I. 17.558.679 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRAVO, JORGE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-03006812-9". Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TISCHHAUSER LILIANA GLADIS, D.N.I. N° 11.826.456, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TISCHHAUSER, LILIANA GLADIS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-03010860-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FRANCISCO GONZALEZ D.N.I. 18.113.051 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JUAN FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21" (CUIJ 21-03010649-8).

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA ANA ORGE (D.N.I. 93.753.404) y ITALO VITO PIERPAOLI (LE 3.677.967), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERPAOLI, ITALO JAVIER Y OTROS S/ SUCESORIO. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ N°21-03009213-6). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Carlos PARENTE (D.N.I. 6.050.264) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PARENTE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" CUIJ 21-03008509-1. Fdo. Secretaría.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAAVEDRA NATIVIDAD LUISA, D.N.I. N° 10.067.227, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAAVEDRA NATIVIDAD LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ N° 21-03010994-2). Fdo. Dra. DRA. CINTIA M. ALONSO, Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Ag. 25

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, Dra. LAURA BARCO (Juez) y Dra. NATALIA, P. GRILLO (secretaria), en los autos caratulados: ARMENGOL, PILAR NOEMI s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; (CUIJ 21-26427665-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ARMENGOL, PILAR NOEMI DNI N° 2.385.834, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmat, 28/07/2026. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) y Dra. Natalia P. Grillo (secretaria). Dra. María Laura Mainente, prosecretaría.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Antonia QUEMADA, D.N.I. 2.385.377, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUEMADA MARIA ANTONIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427473-4. Fdo. Secretaría, Firmat, 7 de Agosto de 2026. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría.

\$ 45 Ag. 25

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO HUMBERTO MARILUNGO DNI N° 6.176.896. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MARILUNGO ROGELIO HUMBERTO S/SUCESION; 21-25867474-7 (252/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaría.

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Casilda, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante JUANA EVELINA BURY, D.N.I. F 1.809.715, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, conforme art. 2340 C.C.C (Expte. CUIJ: 21-25867664-7). Secretaría, 25 de Agosto de 2026

\$ 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN ANTONIA PROPEZZI DNI N°5.016.221. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PROPEZZI CARMEN ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25867794-0 (360/2026 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaría.

\$ 45 Ag. 25

Por la disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 de Casilda, a cargo de la Dra. LAURA S. BABAYA LORIA, Secretaria Dr. SANTIAGO PASCUAL, se hace saber que en los autos caratulados "ZAPATA AMADA MANUELA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25867733- 9, Expte. 317/2026, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de AMADA MANUELA ZAPATA, DNI F4.419.321, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos, en un todo según el art 2340 del Código Civil y Comercial, publicado un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Casilda, 25 de AGOSTO de 2026.

\$ 45 Ag. 25

CAÑADA DE GÓMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaria de la Dra. Melina La Menza, en autos Caratulados MAICHER DAVID ANTONIO c/ROLDAN, GLORIA DEL VALLE s/DIVORCIO, CUIJ 21-27911434-2, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 11 de Mayo de 2026. Al escrito cargo N° 5312/26, se provee: por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Atento manifestar el desconocimiento del domicilio de la demandada, ofíciase por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Gloria del Valle Roldan DNI N° 14.449.933. Aclare la fecha exacta de separación de hecho (día, mes y año) a los fines dispuestos por el artículo 480 del CCCN. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria. Otro: Cañada de Gómez, 13 de mayo de 2026. Al escrito cargo N° 5523/26 se provee: téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral. Cumpliméntese íntegramente con lo ordenado en el decreto precedente. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria. Otro: Cañada de Gómez, 21 Mayo de 2026. Al escrito cargo N° 6120/26 se provee: téngase presente lo manifestado respecto a la fecha de separación de hecho. Téngase presente lo manifestado en el punto III del escrito de demanda respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Fdo. Dra. Beatriz L. Favret, Juez; Dra. Melina La Menza, Secretaria. \$ 100 565568 Ago. 25 set. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Dra. LILIANA BEATRIZ FAVRET, Secretaria de la Dra. LA MENZA MELINA NATALIA, en los autos caratulados: MEDINA MARIA BELEN c/GIMENEZ MONICA s/FILIACION; CUIJ N° (21-23680844-8), se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos de MARCELO JAVIER GIMENEZ, a fin de hacerle saber que se ha dictado la siguiente Sentencia N° 1073 de fecha 17/06/2026; Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, emplazar a MÁXIMO MARCELO MEDINA (D.N.I. N° 59.151.710) -inscripto el 20 de diciembre de 2021 en la Oficina 361, Año 2021, Acta 6470 y nacido el 26 de noviembre de 2021 a las 1:30hs en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe- como hijo de MARCELO JAVIER GIMENEZ (D.N.I. N° 25.008.028). 2) Firme que quede la presente y cumplidas las obligaciones de ley, oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponda para que emplace al niño en su estado filial. 3) Imponer las costas del presente a la Señora María Belén Medina, conforme lo expuesto por las partes a fojas 82. Insértese y hágase saber. Dra. LILIANA BEATRIZ FAVRET, JUEZA SECRETARIA, LA MENZA NATALIA MELINA. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. \$ 100 565576 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PLANAS, FERNANDO MARTIN s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036931-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO MARTIN PLANAS (DNI N° 21.511.531), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Ag. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSE MARIA BRUNO, D.N.I. 13.975.948, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUNO ROBERTO JOSE MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26037163-8. \$ 45 Ag. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALAZZESI, ROBERTO LUIS (DNI 11.544.380) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PALAZZESI, ROBERTO LUIS s/ Declaratoria de herederos" CUIJ 21-26037050-9. Fdo. Dra. Corina Rabasedas (Secretaria). \$ 45 Ag. 25

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito Jud. N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, en los autos GUARDIA ADRIANA IRMA s/INFORMACIÓN SUMARIA; CUIJ 21-25447955-9, se cita y emplaza a los here-

deros del Sr. Ricardo José Bonfietti D.N.I. N° 8.112.152 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a tomar la intervención y/o control correspondiente en los presentes caratulados. Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: SAN LORENZO, 28 de Julio de 2026. ... En función de lo peticionado, el estado procesal de los presentes a los fines de ordenar el procedimiento y en resguardo del debido proceso y respeto a la garantía de defensa en Juicio, dispongo: previo al dictado de sentencia, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ricardo José Bonfietti DNI 8.112.152 y/o toda persona que se considere con derechos sobre el presente a tomar la intervención y/o control correspondiente en los presentes caratulados. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LORENA B. GRENON (Prosecretaria); Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 4 de Agosto de 2026. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria. \$ 33 565559 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEDESMA MARCELO HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25448331-9, por auto N° 1168/26, Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 28 de Septiembre de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 6 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe individual y la del 21 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 LCQ de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. El síndico nombrado es la CPN Miriam Edit Fascendini, constituyendo domicilio en Gurel 865, San Lorenzo, domicilio electrónico gtorresi@torresihadad.com.ar. Asimismo, se informa que los letrados patrocinantes son la Dra. Gloria María Torresi y el Dr. Lisandro Hadad. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo, de Agosto de 2026. S/C 565558 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LUYED SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. s/APREMIOS; CUIJ 21-13948923-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: SAN LORENZO, 26 de Junio de 2026. Por practicada planilla cuyo monto asciende a \$ 1.900.861,43 conforme a los rubros enumerados en el cargo N° 5596/26. De manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante); Dra. Lorena Beatriz Grenón (Prosecretaria). San Lorenzo, 6 de Agosto de 2026. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria. \$ 565661 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos: San Lorenzo, 10 de Abril de 2025. T° 2025 - F° - N° 467 - Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábase embargo sobre el inmueble propiedad de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trábase la medida deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPC) debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. por la Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria. SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2026 - Téngase presente. Como se pide y acompañados que fueran los edictos, por Secretaría, Fdo. la Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. Autos COMUNA DE OLIVEROS c/MAZZOLI, NORA VIVIANA Y OTROS s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ N° 21-25446878-6. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria. \$ 52,50 565561 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez Dr. Guillermo Roldan (en suplencia) del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL, 2ª NOM. de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GALLEGOS JOSE FERNANDO, DNI 11.309.265, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GALLEGOS JOSE FERNANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25449093-5. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 565589 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COZZI LEANDRO DANIEL c/MEDINA JOSE ROMELIO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; (21-25442568-8), ha ordenado: citar y emplazar al demandado Sr. MEDINA JOSE ROMELIO, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 33 565587 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría Única, en los autos caratulados: MAIDANA, ELENA MABEL C/AGUIRRE, AURELIO s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-25447912-5, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del demandado don AURELIO MODESTO AGUIRRE, D.N.I. N° 5.395.644, fallecido el día 21/06/2026, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda en las presentes actuaciones, dentro del término que vencerá cinco (5) días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse un curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes, con quien se continuará el proceso, conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. Publíquese por tres (3) veces

en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, 28 de Julio de 2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 565586 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Sec. Única a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez)- Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, en los autos caratulados VICTOR HUGO RAMONDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-25448036-0, se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 2 de Julio de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 7/09/2026 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO. San Lorenzo, de Agosto de 2026. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 565597 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGADO, JONATAN EMANUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23396548-8 AÑO 2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. BOGADO, JONATAN EMANUEL, DNI N° 35.015.237, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026; Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por cédula. En razón de lo expuesto, a los fines de la suscripción de los despachos, reformule el edicto acompañado consignando las autoridades actuales a cargo del juzgado. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria). OTRO: SAN LORENZO, 23 de Octubre de 2024 dispongo: Previo ulterior trámite, cítese y emplácese al demandado Jonatan Emanuel Bogado DNI 35.015.237, por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante); Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia). 20 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565519 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LENCINA, JUAN JOSE s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23401786-9 AÑO 2022; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. LENCINA, JUAN JOSE, DNI N° 33.195.287, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2026; Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria); Dr. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante). 18 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565518 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRAL, VICTOR HUGO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23399133-0 AÑO 2020; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. CABRAL, VICTOR HUGO, DNI N° 27.890.533, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2026; Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria); Dr. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante). 20 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565517 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE SA c/GAGO, DANIEL EMILIO s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23401782-6 AÑO 2022; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. GAGO, DANIEL EMILIO, DNI N° 27.744.952, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria); Dr. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante). 18 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565516 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, MARCELO GUILLERMO s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-23399285-9 AÑO 2020; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. JAVIER PEDRO BERTORA, notifica al Sr. NUÑEZ, MARCELO GUILLERMO, DNI N° 37.454.881, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Marzo de 2026; Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Javier Pedro Bértora, quien ha sido designado en carácter de Juez Subrogante. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LARA BELEN FAVRO (Secretaria); Dr. JAVIER PEDRO BERTORA (Juez Subrogante). 18 de Mayo de 2026. Dra. Lorena Grenon, prosecretaria.
\$ 100 565515 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSER, EMANUEL OSCAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442753-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI N° 39.127.936, lo declarado en autos: N° 2376 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565514 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AROCHA, GONZALO TOMAS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443377-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AROCHA, GONZALO TOMAS, DNI N° 45.949.688, lo declarado en autos: N° 2378 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565513 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444641-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI N° 6.186.059, lo declarado en autos: N° 2375 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565511 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, YAMIL OSVALDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443406-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI N° 39.118.622, lo declarado en autos: N° 2381 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565510 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442669-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 22.957.662, lo declarado en autos: N° 2379, SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565509 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442768-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: N° 1584; San Lorenzo, 18/08/2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Atento que la resolución anterior salió a casillero en sin actuación, déjese sin efecto la Resolución N° 1584 de fecha 18/08/2025. 2: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 3: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 4: Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante ARCA y se practique la planilla respectiva. 5: Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).
\$ 100 565508 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANDINO, EVELYN SOLEDAD s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444291-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI N° 35.222.206, lo declarado en autos: N° 2382; SAN LORENZO,

04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565557 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RETAMOZO, LUIS DOMINGO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444853-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RETAMOZO, LUIS DOMINGO, DNI N° 32.432.273, lo declarado en autos: N° 2377; SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565503 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PERALTA, NOELIA JANET s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25447021-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PERALTA, NOELIA JANET DNI N° 32.548.282, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 15 de Diciembre de 2025; Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme sistema sife, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.
\$ 100 565501 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AREVALO, DELFINA BEATRIZ s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25446138-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AREVALO, DELFINA BEATRIZ, DNI N° 28.358.536, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sife, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Julio de 2025; Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Cítese por Edictos al demandado. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIO).
\$ 100 565499 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GODOY, JULIO CESAR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25446135-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GODOY, JULIO CESAR, DNI N° 32.713.795, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sife, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Junio de 2025; Téngase presente. Acompañados que fueran los edictos, como se pide, por Secretaría. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA).
\$ 100 565497 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MOLINAS, DANIELA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25445666-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOLINAS, LUCIANA DANIELA, DNI N° 42.869.145, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañao. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sife, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF; cítese por Edictos al demandado. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA).
\$ 100 565496 Ago. 25 Ago. 27

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443625-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.921.856, lo declarado en autos: N° 2380 SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1: Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2: Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3: Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4: Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIO); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (JUEZ). Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 100 565495 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILA RODRIGO AGUSTIN, DNI 40.116.397, quien falleció en fecha 25 de Noviembre de 2025 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. A todos los interesados, en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: VILA RODRIGO AGUSTIN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25448614-8.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del DISTRITO N° 12, Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo (Prov. Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. OLGA BLANCA TAGLIARINI, titular del DNI N° 4.794.304, dentro de los autos caratulados: TAGLIARINI OLGA BLANCA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25448947-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo (Santa Fe). Dra. MELISA PERETTI, Secretaria. 20 de Agosto de 2026.
\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación Sección Única, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BISSON, MARCELO FABIÁN (DNI N° 16.336.878) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BISSON MARCELO FABIÁN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij N° 21-25449362-4) Fdo. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria).
\$ 45 Ag. 25

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia, Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados CHIRINO DANIEL OMAR c/SANCHEZ NORMA BEATRIZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-23886691-7, cita y emplaza por tres días a Norma Beatriz Sanchez, DNI N° 17.310.348 a fin de que comparezca en este juzgado a tomar conocimiento de la sentencia N° 508 de fecha 28/05/2026 del divorcio promovido por Daniel Omar Chirino. Secretaria, Villa Constitución, de 2026.
\$ 100 565472 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, secretaria del Dr. Alejandro Danino, se hace saber que en los autos caratulados: KUZMUK MARIA ELENA c/MARAZZI DE RE ANGELA JUANA s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; Expte. N° 17/13, CUIJ 21-25573824-8, que tramitan por ante este Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de: RE, LUIS DELMIRO L.E. 3.086.949, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en los Estados del Tribunal de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Villa Constitución, 7 de Agosto de 2026. Provincia de Santa Fe. Dr. Alejandro Danino, secretario.
\$ 100 565569 Ago. 25 Ago. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: RAQUEL HAIDEE CAPUCCIO , D.N.I N° 10.339.218, para que dentro del plazo de 30 días, y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "RAQUEL HAIDEE CAPUCCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25661400-3), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 21 de agosto de 2026.-
\$ 45 Ago. 25

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados BURGOS, ELSA IRMA Y OTROS c/PEREZ DE BERGAGLIO, MANUELA Y OTROS s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26366408-3, se ha dictado lo siguiente. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los accionados no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.
\$ 45 565656 Ago. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Octava Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Secretaria a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpeta, en los autos caratulados DELANEY MARIO HUGO s/SUCESORIO;

(CUIJ 21-26475720-4), se cita y emplaza par el término de ley, a herederos, acreedores y legatario, de Don DELANEY MARIO HUGO, DNI N° 6.121.890, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Melincué, 19 de Agosto de 2026.
\$ 45

Ago. 25

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña JUÁREZ, CRISTINA EUDOSIA, DNI N° 1.114.088, y de don CESAR RUMUALDO ROMAGNOLI DNI N° 2.226.863, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: JUÁREZ, CRISTINA EUDOSIA Y OTROS s/SUCESIONES; CUIJ 21-26475716-6. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA. Secretaria, Melincué, Agosto de 2026.
\$ 45

Ago. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez — Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA LUISA GIOVANNINI, DNI 11.791.488, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez — Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria; (autos: GIOVANNINI MARIA LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26475414-0, Digital). Melincué, de 2026. Dra. Lucía B. Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45

Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don JOSE MARIO RESTOVICH y doña FRANCISCA QUINTEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: RESTOVICH JOSE MARIO y QUINTEROS FRANCISCA s/SUCESIONES; (CUIJ 21-26475681-9). Dra. Lucía B. Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45

Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía Ciarpella, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de JUAN RICARDO TAMIETTI, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: TAMIETTI, JUAN RICARDO s/SUCESION; (Expte. N° 21-26475769-7). Dra. Lucía B. Ciarpella, secretaria subrogante.
\$ 45

Ago. 25

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, en autos: CAPISANO, ANA LUCILA c/FUNDACIÓN EMPRESARIA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-24621893-2), se cita a quienes tengan derecho o interés demostrable en relación al inmueble a usucapir - siendo: El inmueble se designa con la letra "F", y está ubicado entre calles Lisandro de la Torre y Ruta Nacional N° 8, con frente al sureste sobre calle Los Chingolos, a los 75,00 metros desde Ruta Nacional N° 8 hacia el noreste, en la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe sus medidas y linderas son los siguientes: El lado AB compuesto de 30,00 metros, linda con calle Los Chingolos; el lado BC compuesto de 45,00 metros linda con KIEKEBUCH ENRIQUE Y OT. (P.I.I. N° 360.183/0062), formando con el anterior un ángulo de 90 grados; el lado CD compuesto de 30,00 metros linda con PROLA FRANCISCO Y OTRO (P.I.I. N° 360.183/0261), formando con el anterior un ángulo de 90 grados; el lado DA compuesto de 45,00 metros linda con IMBERN MAURICIO J. (P.I.I. N° 360.183/0263), formando con el anterior un ángulo de 90 grados y con el posterior, lado AB, un ángulo de 90 grados. Encierra una superficie de 1350,00 metros cuadrados. Se encuentra empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 17-13-00 360183/0061-8 con una superficie de 1350,00 m2 a nombre de "FUNDACIÓN EMPRESARIA". Según datos del Registro General de la Propiedad el dominio se encuentra inscripto de la siguiente manera: T° 0272 - F° 00223 - N° 169628 - Fecha: 7/10/1971 - Dpto. General López. La parte pertinente del decreto que ordena la publicación edictal reza: VENADO TUERTO, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 18641/2024: ... Asimismo, a fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, ... La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos, los cuales se deberán publicar por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Por último, se aclara que el diligenciamiento del oficio al RPU se encuentra a cargo de la profesional interviniente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Agosto de 2026.
\$ 600 565400 Ago. 25 Ago. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nestor Alfredo Braida, DNI 6.136.529, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: BRAIDA NESTOR ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24625888-8 (DIGITAL)

\$ 45

Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de MARIA HAYDEE ROSANI DNI N° 10.472.989 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: ROSANI MARIA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24626014-9 Venado Tuerto- Santa Fe.-FDO: Dra María Celeste Rosso JUEZ — Dra. María Laura Olmedo. SECRETARIA
\$ 45

Ago. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Venado Tuerto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Jose Alberto ORTIZ, DNI 17.075.450, quien se domiciliaba en calle Hugo Strenitz 816 de Venado Tuerto, fallecido en fecha 24/09/2018, por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45

Ago. 25

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 1ra Nominación de la localidad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados "ALBA MARCELO HERALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24625083-6), se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante ALBA MARCELO HERALDO, DNI 24.186.057, fallecido en fecha 09/09/2013, para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, 18/08/2026.-
\$ 45

Ago. 25

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO (Juez), Dra. MARIA LAURA OLMEDO (Secretaria), con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BALLESTEROS MARTA MAGDALENA S/ SU-CESORIO (CUIJ: 21-24625916-7)" cita y emplaza a herederos de "Doña Marta Magdalena Ballesteros", DNI N° 4.138.368 vecino de la localidad de Sancti Spiritu, que falleciera el 02 DE AGOSTO de 2025, para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art.592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.-
\$ 45

Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. CARLINI — JUEZ, Dr. Alejandro Walter BOURNOT — SECRETARIO, dentro de los autos caratulados: "OLSINA, Rogelio Joaquín s/ SU-CESORIO" CUIJ 21-24626159-5 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rogelio Joaquín OLSINA D.N.I. 6.129.491 para que hagan valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. SECRETARIA,
\$ 45

Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ROMOS RAUL OSCAR, L.E. 6.093.286 y de Doña MANFROI HERMINIA SUSANA, L.E. 1.112.735 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "Romos Raúl Oscar y Otros s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-24624485-2). Venado Tuerto, Santa Fe. FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.
\$ 45

Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Miguel Ángel TREVISI, DNI N° 12.579.398, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "TREVISI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-24626074-2" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ — Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-
\$ 45

Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/DON GILDA IRIS GALLUCCI, D.N.I. N° 12.326.274, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: ". GALLUCCI GILDA IRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24626032-7". Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ — Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO
\$ 45

Ago. 25

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sebastián Rupil, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, se hace

saber que en los autos caratulados ARMENDARIZ, AMANDA BEATRIZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01576281-8, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 06 de Agosto de 2026. Proveyendo el escrito cargo N° 6988/26: téngase presente lo manifestado. Atento el estado de autos y sin perjuicio de la sustanciación ya cumplida -notificaciones por cédula a todas las partes intervinientes en los domicilios constituidos subsistentes (art. 273, inc. 6°, LCQ) y vista evacuada por la sindicatura sin oposición-, a fin de asegurar el anoticiamiento de eventuales acreedores y terceros con interés legítimo, previo a resolver, hágase saber por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL, sin necesidad de previo pago (arg. arts. 89, párrafo final, 218 y 278, LCQ), la existencia del pedido de clausura del procedimiento por distribución final y de conclusión de la quiebra formulado por la fallida (arts. 230 y 231, párrafo final, LCQ), emplazándose a quienes se consideren con derecho para que, dentro de los diez (10) días contados desde la última publicación, comparezcan a denunciar la existencia de bienes susceptibles de desapoderamiento o a formular las oposiciones que estimaren pertinentes, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias de autos. Encomiéndase la confección del edicto al letrado de la peticionaria, quien deberá acompañarlo debidamente confeccionado a los fines de su rubrica. Vencido el plazo del emplazamiento, certifiqúese por Secretaría acerca de la existencia de presentaciones, denuncias u oposiciones y, fecho, vuelvan los autos a despacho para resolver. Notifíquese. Fdo. Dr. RUPIL (Juez) - Dra. SAPEI (Secretaria). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 12 de Agosto del 2026. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 565549 Ago. 24 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DraA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VILLAN, VICTOR OSVALDO (DNI N° 28.333.663) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VILLAN, VICTOR OSVALDO s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13943391-9 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. -Rosario. \$ 100 565473 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MOLIVO, LEANDRO GABRIEL (DNI N° 37.902.507) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MOLIVO, LEANDRO GABRIEL s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13943317-0 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley, (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, Suc. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta Judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: MOLIVO, LEANDRO GABRIEL. 4- D.N.I. N° 37.902.507. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 462.633,57 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos con 57/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI -CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme

al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s Judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. de Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. de Rosario. \$ 100 565474 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CORONEL, GLADIS BEATRIZ (DNI N° 23.230.631) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CORONEL, GLADIS BEATRIZ s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13947653-8 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). - Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. -Resérvese la documental acompañada. -Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE"; Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. -Rosario. \$ 100 565476 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, BIENVENIDO (DNI 94.669.537) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/LOPEZ, BIENVENIDO s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13947495-0 AÑO 2025): Rosario, 22/09/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado; sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en Autos. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.). \$ 100 565520 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CARTAZZO, PABLO AUGUSTO (DNI N° 40.924.890) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CARTAZZO, PABLO AUGUSTO s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13941976-3 AÑO 2024): Rosario, 22/05/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria. \$ 100 565458 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZARRIA, RICARDO DANIEL (DNI N° 18.117.643) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ZARRIA, RICARDO DANIEL s/Ejecutivo (EXpte. N° 21-13945156-9 AÑO 2025): Rosario, 05/06/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s comparecientes y/o a su/s pro-

fesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judiciales de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuiteje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.

\$ 100 565459 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SILVA, MERCEDES DE LOS ANGELES (DNI N° 17.387.496) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/SILVA, MERCEDES DE LOS ANGELES s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13943519-9 AÑO 2025); Rosario, 03/04/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL, prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019. Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuiteje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.

\$ 100 565460 Ago. 24 Ago. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI notifica al Sr. MONZON, JULIA ITATI (DNI N° 11.033.186) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MONZON, JULIA ITATI s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13947387-3 AÑO 2025); Rosario, 01/09/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s partes compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; circuiteje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO, Prosecretaria.

\$ 100 565461 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL (DNI N° 21.860.012) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO;K (EXPTE. N° 21-13945100-4 AÑO 2025); Rosario, 30/06/2026. Informando, verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin del decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dra. CAROLINAAYMO, Prosecretaria.

S/C 565462 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL (DNI N° 38.373.322) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944348-6 AÑO 2025); Rosario, 28/05/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS de-

berán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuiteje2proros-secl@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL 4- D.N.I. N° 38373322. 5- EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 749.040,51 (Setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta pesos con 51/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judiciales de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuiteje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINAAYMO -Prosecretaria.

\$ 100 565463 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VALLEJOS, VALETIN ANISAL (DNI N° 18.777.922) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VALLEJOS, VALETIN ANISAL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13937974-5); N° 1425 Rosario, 08/05/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALLEJOS, VALETIN ANISAL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 290.608,44 (Doscientos noventa mil seiscientos ocho pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 208.160,88 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad JUS hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez- juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 565457 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION (DNI N° 31.103.672) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13942524-0 AÑO 2025); N° 1890 Rosario, 16/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 249.414,19 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos con 19/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 204.476,43 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad JUS hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial.

Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2º Nom. - Rosario.
\$ 100 565456 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ROMERO, GASTON ARIEL (DNI N° 40.119.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ROMERO, GASTON ARIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-22900082-6): VILLA GDOR. GALVEZ, 23 de Febrero de 2024.- Lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 24240 y sus modif. y teniendo por ante mí que la actora ha integrado debidamente el pagaré de consumo con el cual pretender llevar adelante la ejecución con la documentación adicional relativa al negocio causal, es que se dispone: téngase al compareciente por presentada, domiciliada, a mérito de los poderes generales que en copia simple se acompaña. Certifíquese poderes generales acompañados por Secretaría dentro de los 30 días, bajo apercibimientos de ley. (art. 35 y 42 C.P.C.)., dese la participación correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a ROMERO, GASTON ARIEL-D.N.I. N° 40.119.862 a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese fotocopias acompañadas. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratúlos, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Acompañe el original del pretense título con el que pretende llevar a cabo la ejecución y de la documental integrativa en su caso del mismo. Rubrique el responsable correspondiente el formulario 5408 de APL Secretaria: Dra. LAURA F. ACOSTA Juez: Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL Otro: ROSARIO, 03 de Junio de 2025. Al pto.1- Por notificado. Al pto. 2.- Téngase por denunciado el domicilio real del demandado. Al pto.3.- Hágase saber que los presentes tramitan por ante el Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario y que entenderá en los presentes la Dra. Mariana Paula Martinez. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite de fs.24 de fecha 23/02/2024. Hágase saber al oficial notificador que deberá requerir la presencia del demandado o preguntar a vecinos si es que vive allí, y sólo, en caso afirmativo practicar la notificación.- Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de 11PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Secretaria Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ Juez.
\$ 100 565618 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez. a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ACUNA, LUJAN MARIA DEL ROSARIO (DNI N° 42.126.991) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ACUNA, LUJAN MARIA DEL ROSARIO s/ EJECUTIVO (EXpte. N° 21-13944284-6 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). -Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. -Resérvese la documental acompañada.- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 1113º del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la Inst. Ejec. Civil Circuito la Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria-
\$ 100 565619 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SARMIENTO CESARI, ABEL MOISES (DNI N° 95.017.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SARMIENTO CESARI, ABEL MOISES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13918451-0): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%202020%20oct2021.pdf> Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución

Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario.
\$ 100 565620 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GORDILLO, RAMON OSCAR (DNI N° 14.328.509) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GORDILLO, RAMON OSCAR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13936112-9): N° 1420 Rosario, 08/05/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GORDILLO, RAMON OSCAR - D.N.I. / C.U.I.T.L: hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$181.997,52 (Ciento ochenta y un mil novecientos noventa y siete pesos con 52/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$128.494,37 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851) más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 565621 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SALVATIERRA, CAROLINA NOEMI (DNI N° 3 1.028.004) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SALVATIERRA, CAROLINA NOEMI s/ EJECUTIVO (EXpte. N° 21-13944225-0 AÑO 2025): Rosario, 19/05/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21. por la C.S.J.S.F. 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -juez- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI-Secretaria-circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria.
\$ 100 565625 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUILERA, ELSA ROXANA (DNI N° 18.752.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ AGUILERA, ELSA ROXANA s/ Ejecutivo (EXpte. N° 21-13937071-3 AÑO 2024): N° 1782 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AGUILERA, ELSA ROXANA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$275.092,32 (Doscientos setenta y cinco mil noventa y dos pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$199.294,77 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado Civil 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 565627 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, CARLOS ALBERTO (DNI N° 30.291.316) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SOSA, CARLOS ALBERTO s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13937183-3 AÑO 2024): N° 1793 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOSA. CARLOS ALBERTO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$405.998,16 (Cuatrocientos cinco mil novecientos noventa y ocho pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$260.411,83 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 8; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentrad@scajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 565626 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZELAYES, JUAN JOSE (DNI N° 38.902.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ZELAYES, JUAN JOSE s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944211-0 AÑO 2025): Rosario, 22/05/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. — Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 565622 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: "AFIANZAR S.R.L. C/CUEVAS DARIO RUBEN Y/O. S/EJECUTIVO" Cuij 21-13950021-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 5 de Febrero de 2026, 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que exprese o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 3-Parte Demandada: CUEVAS DARIO RUBEN. 4-D.N.I.Nro: 26.662.111. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$2.250.000,00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana – CUIT 23127887594. 7-Desde el presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE – AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. FDO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y otro: "Rosario, 5 de Febrero de 2026. 1-A la cautelar solicitada respecto al co-demandado Perucca Sebastián Gonzalo, se provee: Atento las constancias de autos, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que exprese o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 2-Parte Demandada: PERUCCA, SEBASTIAN GONZALO. 3-D.N.I.Nro: 29.782.883. 4-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$2.250.000,00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.). 5-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para

el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana – CUIT 23127887594. FDO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y otro: "Rosario, 29 de Mayo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese al demandado en autos SEBASTIAN GONZALO PERUCCA mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. - FDO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". - \$ 800 562303 Ago. 24 Ago. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. BRISIGHELLI Secretaria de la Dra. SPIZZIRRI dentro de los autos caratulados PALACIOS, MARIA IVANA c/NOVAGS S.A. Y OTRO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ 21-04201790-3) se ha ordenado notificar por edictos al demandado Sr. GASTON MONASTERIO D.N.I. 31.874.889, lo que a continuación se transcribe, haciéndole saber además al demandado GASTON MONASTERIO, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, a saber: ROSARIO, 29 de Agosto de 2022. Por presentado y en el carácter invocado, a mérito de los poderes que adjunta. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a las demandadas para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerle, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo, se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. "f" C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Oficiase a la Excm. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 5850. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Dra. LORENA SPIZZIRRI Secretaria; Dra. RINA BRISIGHELLI Juez; como asimismo, lo siguiente: ROSARIO, 08 de Junio de 2026; Agréguese las cédulas acompañadas. Por denunciado nuevo domicilio real del codemandado MAURO EZEQUIEL GAMBOA, téngase presente. Atento lo expuesto por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada mediante escrito cargo N° 17488 y lo informado por el RENAPER en escrito cargo N° 4768, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a GASTON MONASTERIO a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Dra. LORENA SPIZZIRRI Secretaria; Dra. RINA BRISIGHELLI, Juez.

S/C 565647 Ago. 21 Ago. 25

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados GARCIA, VALERIA PAOLA c/LOMBARDO, ENRIQUE ALBERTO s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11903294-3), se ha dispuesto citar y emplazar a ENRIQUE ALBERTO LOMBARDO (D.N.I. N° 8.444.845) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A Continuación se transcriben los decretos pertinentes: ROSARIO, 03 de Julio de 2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado ENRIQUE ALBERTO LOMBARDO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Susana Teresita Igarzábal (Jueza). Y también: ROSARIO, 19 de Febrero de 2026. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Imprímase a la misma el trámite de juicio oral. Cítese y emplácese a ENRIQUE ALBERTO LOMBARDO, y la citada en garantía Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan su prueba dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al SI-DEAT, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, telé-

fono celular y whatsapp. Hágase saber que, en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Si hubiese ofrecido sobre con documental, constitúyase en depositario de la misma al curial oferente debiendo digitalizar en forma clara y obrar la misma en forma completa adjuntada al SISFE para consulta de los profesionales intervinientes. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en el extracto su no visualización. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Hágase saber a la parte actora que, a los fines de diligenciar las cédulas gratuitas a los domicilios reales, deberá acompañar el proyecto de cédula en PDF e indicar las fojas correspondientes al expediente digital cuya impresión pretende adjuntar a la cédula. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Da. Susana T. Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 3 de Julio de 2026.

\$ 100 565674 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 1ª NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados MONZON, LUCAS DAMIAN ISMAEL c/CASTRO, LEANDRO NICOLÁS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11901620-4, se hace saber a LEANDRO NICOLÁS CASTRO (D.N.I. N° 37.102.576) que se lo ha declarado rebelde y que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV), 3 de Julio de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Abel R. Castro. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 221 y 222, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE al Sr. Leandro Nicolás Castro y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese al Sr. Leandro Nicolás Castro, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado Sr. Leandro Nicolás Castro, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Fdo. Dr. Horacio L. Allende Rubino (Juez en suplencia). Rosario, 11 de Agosto de 2026.

\$ 100 565672 Ago. 21 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar en las actuaciones caratuladas MONZON ROCIO BELEN c/HEREDEROS DE ESCOBAR JONATAN Y SANCHEZ ERNESTO SEBASTIAN s/IMPUGNACION DE FILIACION POST MORTEM Y FILIACIÓN; CUIJ 21-11452685-9, en trámite por ante ese Juzg. Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, lo siguiente ROSARIO, 01 de Diciembre de 2025; Agréguese las constancias que adjunta. Habiéndose cumplimentado con lo requerido se provee: Téngase por iniciadas simultáneamente acción de impugnación del reconocimiento de paternidad contra los herederos de Jonatan Escobar; y acción de reclamación de filiación extramatrimonial contra Ernesto Sánchez. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a los presuntos herederos de Jonatan Escobar y a Ernesto Sanchez, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contestan la demanda y ofrezcan prueba, bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese por cédula a los progenitores de Jonatan Escobar - Walter A. Escobar y Vanesa E. Sánchez - y a Ernesto Sanchez, con transcripción del presente decreto, de la leyenda que se inserta a continuación del presente, con copia del escrito de demanda y juntamente con el decreto de fecha 23/06/2025. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Se hace saber a los profesionales intervinientes que la documental que se ofrezca como medio de prueba no deberá ser adjuntada a autos, debiendo limitarse a su descripción detallada. El Juzgado requerirá su presentación en la etapa que se considere oportuna (conf. Actas Acuerdos N° 16 de fecha 10/06/2020, N° 33 de fecha 29/09/2020 y N° 39 de fecha 21/10/2025 de la Corte Suprema de Santa Fe). Fdo. DIGITALMENTE POR Dra. ALICIA A. GALLETTTO (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.

S/C 565635 Ago. 21 Ago. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO JUEZ SECRETARIA Dr. SERGIO A. GONZALEZ, dentro de los autos caratulados ROSAIN, ELISA NORMA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, CUIJ N° 21-02976695-6, hace saber que se ha dispuesto citar a ELISA NORMA ROSAIN, LC 1.766.898, por edictos, en los términos del artículo 88 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que comparezca en autos. 12 de Agosto de 2026. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 100 565642 Ago. 21 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPLENTE DE LA RIESGOS DEL TRABAJO c/SOMA LOGISTICA SA s/APREMIO, CUIJ 21-13948957-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 06/08/2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez) Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, 10 de Agosto de 2026. Publicación sin cargo.

S/C 565660 Ago. 21 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BLANCO, ANTONIO ESTEBAN (DNI N° 27.211.682) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BLANCO, ANTONIO ESTEBAN s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13936939-1 AÑO 2024); Rosario fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario.

\$ 100 565617 Ago. 20 Ago. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria autorizada de la Dra. Ana Belén Curá, se hace saber que en los autos CASCO, LUCIANO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007305-0, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 158 de fecha 10/08/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Declarar la quiebra de LUCIANO JAVIER CASCO, DNI N° 30.851.190, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Presidente Perón 4261 DTO G. de la ciudad de Rosario. 4. Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 5. Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12. Para sorteo de Síndico designase el día 12/08/26, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 13. Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria).

S/C 565414 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: DE OLIVEIRA MAURO LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-23547133-4, mediante resolución N° 780 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de MAURO LUIS DE OLIVEIRA DNI N° 94.254.443, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1062 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes

de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratular estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 565447 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GRUPO VUASA SA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA); CUIJ 21-23547134-2 mediante resolución N° 781 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de GRUPO VUASA SA; CUIT N° 30-71129595-6 inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 91, Folio 7673, N° 381, con sede social en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Difundir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratular estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de Agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 565448 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: KEHL DEBORA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA); CUIJ 21-23547132-6 mediante resolución N° 782 de fecha 07/08/2026 se ha ordenado: 1) Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de DÉBORA LUCIANA KEHL DNI N° 94.253.819, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1062 de Martínez, Provincia de Buenos Aires y legal en calle Paraguay 777 Piso 10 de Rosario, Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Mantener la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o en donde corresponda, oficiándose. 4) Imponer que continúe la sindicatura ya designada Vidaurreta-Vidaurreta-Paloma con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 7) Intimar a la deudora para que, dentro de las 24hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Hacer saber a los responsables de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la LCQ, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Difundir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes exis-

tentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la ARCA, al API, a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librar los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hacer saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente en su oportunidad, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Proceder, por Secretaría, a recaratular estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 10 de agosto de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 565449 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. EZEQUIEL ZABALE, en los autos caratulados: AROCENA BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02967863-1, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 274 de fecha 28/07/2026 que homologa judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles y regula los honorarios de los funcionarios de la quiebra, en los siguientes términos: N° 274, ROSARIO, 28/07/2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados: AROCENA, BERNARDO s/CONCURSO; (Expte. N° 21-02967863-1), venidos para resolver el pedido de homologación de acuerdo preventivo extrajudicial, que fuera dado a conocer a los fines del Art. 50 de la LCQ por medio de la resolución N° 220 de fecha 05/06/2026 y su Aclaratoria N° 224 de fecha 09/06/2026. Y CONSIDERANDO: 1.) Que ninguna impugnación se ha deducido y, habiendo vencido holgadamente el plazo legal previsto por el Art. 50 LCQ, corresponde homologar la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el concursado. 2.) Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 265 de LCQ corresponde en esta oportunidad regular honorarios. 3.) Que para el caso de autos y teniendo en cuenta los trabajos realizados, el tiempo de desempeño de los profesionales intervinientes corresponde evaluar los honorarios solicitados conforme la pauta de límite inferior del segundo párrafo del Art. 266 LCQ. 4.) Que, a los fines regulatorios, se establecen las siguientes pautas distributivas, a saber: -Base regulatoria: \$ 8.796.918,62, (equivalente a dos sueldos de Secretario de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta jurisdicción, cfme. Art. 266, seg. parrr., LCQ) -Porcentajes: 70% (\$ 6.157.843,03) y 30% (\$ 2.639.075,58). -Distribución por partes: Sindicatura (70% del 70% de la base); Patrocinante de la Sindicatura (30% del 70% de la base) y apoderados de la fallida (30% de la base). Por tanto y conforme lo preceptuado por los Arts. 52, 265 y 266 de la Ley de Quiebras, RESUELVO: 1) Homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Publíquense los edictos de ley. 2) Se regulan los honorarios de CPN ESTEBAN ALEJANDRO QUESTA RIVAS, en la suma de \$ 4.310.490,12, por los trabajos realizados como síndico hasta la homologación del acuerdo preventivo; del Dr. JUAN PABLO MAGNANI, en la suma de \$ 1.847.352,90, por los trabajos realizados como patrocinante de la sindicatura y de los Dres. MARIA DEL CARMEN PIOLUCHI y SANTIAGO BOZZI, en proporción de ley, en la suma de \$ 2.639.075,58, por los trabajos realizados como apoderados de la concursada. Desde la mora los honorarios devengarán un interés que se fija en una vez la Tasa de Intereses Moratorios (TIM) que publica el BCRA (Art. 768 inc. c) CCCN). Insértese y hágase saber. Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, Dra. MAYRA IBÁÑEZ Secretaria Subrogante. 7 de Agosto de 2026.

\$ 500 565479 Ago. 19 Ago. 25

Se hace saber que dentro de los autos caratulados SAYONE SARA INES c/HERNANDEZ GEORGINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01618299-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se dictó la sentencia N° 383 de fecha 20/09/2024 que dice: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Hacer lugar a la acción de USUCAPION promovida en autos, respecto del inmueble ubicado en Calle Abipones 623 al cual se describe, según la memoria de mensura obrante en autos a fs 175/176 como: "Lote 1 LADO AD: 9.93 m, lindando con Calle Abipones (frente Oeste). LADO AB: 25,19 m, lindando con Claudia Rubén Enrique y Lucia Ana Soljan (lado norte). LADO BC: 9.98 m, lindando con Juan Carlos Lomonaco (lado Este). LADO CD: 25,19 m, lindando con Luis Manuel Machado y otra (lado Sur). ANGULO en A: 89° 58' 07". ANGULO en B: 90° 04' 11". ANGULO en C: 89° 48' 57". ANGULO en D: 90° 06' 45". El polígono "1" (A, B, C, D, A) encierra una superficie de 258,77 m2. el cual se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 467B F° 168 N° 143086 del Registro General Rosario, declarando probada la quieta, ostensible, continua, pacífica e ininterrumpida posesión del mismo por parte de la actora SARA INES SAYONE DNI 13.748.539 y, en consecuencia, declarar la adquisición del mismo por parte de la accionante, cuyo plazo de prescripción se cumplió el 01/06/2009, otorgándose, previo cumplimiento de los recaudos de ley, el título supletorio respectivo. II) Costas según lo fundado en los precedentes "Considerandos" (art. 251, parte general, CPCCSF); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: SAYONE, Sara Inés c/HERNANDEZ, GEORGINA y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01618299-8 (Expte 808/2010). Firman: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia) y Dra MARIA SOL SEDITA (Secretaria). 7 de Agosto de 2026.

\$ 100 565451 Ago. 19 Ago. 25

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber a AMELIA GONZALEZ DE ROMERO, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 181U, Lote 12 de la manzana "G" de Miguel Torres, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-07-00-369224/0000-5, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 227, Folio 108 N° 51.331, Departamento General López, Provincia de Santa Fe: que dentro de los autos "FOI LANZA MONICA ALEJANDRA C/GONZALEZ DE ROMERO AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ: 21-26427135-2, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 29/05/2026. Proveyendo cargo nro 6311/2026: Adjúntese sellado remitido. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art 540 del C.P.C.C.) que tramitará por el juicio ordinario. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 11/7/2024, Acta N° 21, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Notifíquese."- CUIJ: 21-26427135-2.- Firmat, 21/07/2026.-

\$ 450 564740 Ag. 21 Ag. 25

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial n° 12 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley. "San Lorenzo, 03 de Febrero de 2026. En corolario a lo dispuesto por los arts. 24 inc.1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de titulares registrales y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) SEDGFIELD DOROTEA MARIA, 2) BOARDMAN ISABEL MARIA; 3) BOARDMAN JOHN FREDERICK; y 4) BOARDMAN RICARDO ROBERTO de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 17 de la manzana 23 dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 112, Folio 178, N° 066591, Año 1960, Departamento San Lorenzo, en el Registro General de Rosario; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les corresponda o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (art.76 y 77 de CPCy C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC." Firmado: Dr. Javier Pedro Bértora (Juez Subrogante); Dra. Lara Belén Favro (Secretaria). Autos: "MARQUEZ MIGUEL Y OTROS C/ SEDGFIELD DOROTEA MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva. CUIJ: 21-25436378-9. Dra. Rossi, secretaria.

\$ 100 565628 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica que se ha citado de remate a 1. NORMA MONICA SANCHEZ; 2. LUISA AMBROSIA PALOMEQUE; 3. PETRA EMILIA PALOMEQUE; 4. JOSE IGNACIO ROMANO; 5. DOMINGO ROMANO; 6. JULIO MARTINEZ BURI; 7. TEOFILA RAMONA JALVO; 8. VALENTINA PALOMEQUE; 9. PABLO PALOMEQUE; 10. GUADALUPE PALOMEQUE; 11. LUIS ROMANO; 12. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ; 13. MARIA DEL CARMEN ROMANO; 14. FLORA NORMA STICOTTI para que comparezcan a estar a derecho y opongan excepción legítima en el término improrrogable de 8 días en los autos caratulados MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ SANCHEZ NORMA MONICA Y OTROS S/ PREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25448683-0, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, conforme a las resoluciones que seguidamente se transcribe: "San Lorenzo, estese a la fecha y Número de Resolución otorgado por SISFE. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal municipal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Atento a lo solicitado trabese embargo sobre el lote 6 manzana 8 Plano N° 3711/1954 de la localidad de

Puerto General San Martín, inscripto al Tomo N°51 Folio N°449 N°36295 Dpto. San Lorenzo, Tomo N°53 Folio 91 N° 5516 Dpto. San Lorenzo, Tomo N°93 Folio N°194 N° 54337 Dpto. San Lorenzo y Tomo N°115 Folio N°289 N°110212 Dpto. San Lorenzo del Registro General de la Propiedad hasta cubrir la suma de \$2.592.289,52 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése, acompañando en su oportunidad constancia de cuenta judicial abierta para estos autos. A la solicitud de notificación a través de Oficiales de Justicia ad hoc no ha lugar. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Consigne domicilio de radicación del bien inmueble objeto de los presentes a los efectos de su notificación". "San Lorenzo, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N°14 del 13/05/2020, punto 2 – XV)) ... En cuanto a los siguientes codemandados: 1. NORMA MONICA SANCHEZ; 2. LUISA AMBROSIA PALOMEQUE; 3. PETRA EMILIA PALOMEQUE; 4. JOSE IGNACIO ROMANO; 5. DOMINGO ROMANO; 6. JULIO MARTINEZ BURI; 7. TEOFILA RAMONA JALVO; 8. VALENTINA PALOMEQUE; 9. PABLO PALOMEQUE; 10. GUADALUPE PALOMEQUE; 11. LUIS ROMANO; 12. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ; 13. MARIA DEL CARMEN ROMANO; 14. FLORA NORMA STICOTTI; conforme las constancias de autos, notifíquese por edictos atento lo normado por el art. 28 de la ley 5066, que se publicarán en el Boletín Oficial por 3 días; confeccionando un solo edicto para todos los codemandados señalados en este punto.". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, de de 2026. Dr/a., Secretaria.-

S/C 566038 Ag. 24 Ag. 26

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorización, hace saber a herederos de HILDA ISMERIA RODRIGÁÑEZ RICCHERI e ISMERIA ADELINA CARLOTTA GATTI y a Enrique Abelardo Rodríguez Riccheri y María Adela Rodríguez, que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ RODRIGÁÑEZ ENRIQUE ABELARDO Y OTROS S/ PREMIO FISCAL MUNICIPAL – CUIJ N° 21-25448302-5se ha dictado la sentencia que seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "Resolución N° 790. San Lorenzo, 04/05/2026. VISTOS: CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra los señores ENRIQUE ABELARDO RODRIGÁÑEZ y/o MARIA ADELA RODRIGÁÑEZ y/o HILDA ISMERIA RODRIGÁÑEZ RICCHERI y/o ISMERIA ADELINA CARLOTTA GATTI y/o sus herederos; hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado y los intereses. 2) Costas a la perdedora (art. 251 CPC y C). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. 4) Insértese y hágase saber.". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, de 2026.-

S/C 566039 Ag. 24 Ag. 26

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: SFN SA c/ROBLEDO OSCAR OCTAVIO s/Juicios Ejecutivos; 21-23485730-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO, DNI N° 27.101.921, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE. Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 11 de mayo 2026. Dra Dulce Rossi, secretaria.

\$ 100 565634 Ago. 24 Ago. 26

En los autos caratulados: SFN SRL c/ORTIZ JUAN LUIS s/Juicios Ejecutivos; 21-23488557-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ORTIZ, JUAN LUIS, DNI N° 31.008.067, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña, cuya fotocopia certificada obra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 9599) Dra. ANALIA N. VICENTE DR. DIOGENES D. DROVETTA Secretaria Juez Otro: Juzg. 1ra. Instancia de Circuito VILLA CONSTITUCION, Fecha del Siste Téngase presente lo manifestado. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. DULCE SOFÍA ROSSI secretaria DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez.

\$ 100 565633 Ago. 24 Ago. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez